



Defensoría Universitaria

INFORME DEFENSORIAL UNIVERSITARIO

N° 1-2021

GRUPOS VULNERABLES Y EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA SALUD MENTAL, LA MATRÍCULA Y LAS CLASES EN LA COMUNIDAD PUCP

**DEFENSORÍA UNIVERSITARIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**



Defensoría Universitaria

LIMA, DICIEMBRE DE 2021

ÍNDICE

Introducción

Capítulo Primero: La problemática de la salud mental.

1. Marco normativo.
2. Diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida.
3. Problemática general.
4. Conclusiones generales.
5. Recomendaciones.

Capítulo Segundo: La problemática de los y las estudiantes, docentes y personal administrativo con discapacidad.

1. Marco normativo.
2. Diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida.
3. Problemática general.
4. Conclusiones generales.
5. Recomendaciones.

Capítulo Tercero: La problemática de los beneficiarios y de las beneficiarias de las Becas Dieciocho (18) Ordinaria, de Comunidades Nativas Amazónicas (CNA) y de Orfandad.

1. Marco normativo.
2. Diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida.
3. Problemática general.
4. Conclusiones generales.
5. Recomendaciones.

Capítulo Cuarto: La problemática del personal tercerizado que labora en la PUCP.

1. Marco normativo.
2. Diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida.
3. Problemática general.
4. Conclusiones generales.
5. Recomendaciones.

Capítulo Quinto: La problemática de la Comunidad LGTBIQ+ de nuestra Comunidad PUCP.

1. Marco normativo.
2. Diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida.
3. Problemática general.
4. Conclusiones generales.
5. Recomendaciones.

Capítulo Sexto: La problemática de la matrícula y de las clases universitarias durante la pandemia del Covid-19 en la PUCP.

1. Marco normativo.
2. Diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida.
3. Problemática general.
4. Conclusiones generales.
5. Recomendaciones.

Reflexión Final

INTRODUCCIÓN

El presente Informe Defensorial Universitario “Grupos Vulnerables y Efectos de la Pandemia del Covid-19 en la Salud Mental, la Matrícula y las Clases en la Comunidad PUCP” se enmarca en la ejecución del “Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la PUCP 2020-2023”.

El Informe Defensorial Universitario aborda la problemática de la salud mental; de los y las estudiantes, docentes y personal administrativo con discapacidad; de los beneficiarios y de las beneficiarias de las Becas Dieciocho (18) Ordinaria, de Comunidades Nativas Amazónicas (CNA) y de Orfandad; del personal tercerizado que labora en la PUCP; de la Comunidad LGTBIQ+ de nuestra Comunidad PUCP; y de la matrícula y de las clases universitarias durante la pandemia del Covid-19 en la PUCP.

Este Informe se aproxima a la problemática producida por la pandemia del Covid-19 y a los grupos vulnerables ya enunciados y presentes en nuestra comunidad PUCP. No hemos podido considerar a todos los grupos vulnerables presentes en nuestra comunidad tales como los y las adolescentes; las mujeres; las personas de la tercera edad; y los trabajadores y las trabajadoras activos y pensionistas con menores remuneraciones y pensiones, cuya situación se ha agravado durante la pandemia del Covid-19. Confiamos que estas problemáticas también podrán ser abordadas en siguientes informes defensoriales.

El Informe Defensorial consta de seis capítulos y cada uno de ellos tiene una misma estructura conformada por las siguientes partes: marco normativo, diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida, problemática general, conclusiones generales y recomendaciones.

Quiero agradecer profundamente la colaboración de todos y todas los y las funcionarias y funcionarios de la PUCP que participaron en las entrevistas y nos enviaron la información solicitada; a todos los y todas las estudiantes, a la trabajadora tercerizada y a la Presidenta de la FEPUC que nos dieron sus testimonios; y a los y las docentes expertos y expertas de la PUCP que enriquecieron este Informe Defensorial.

También agradezco el valioso apoyo del equipo de la Defensoría Universitaria, a nuestra secretaria Alexandra Vilela y a nuestro abogado César Valverde; así como la valiosa participación de los y las miembros del Comité Asesor de la Defensoría Universitaria: las docentes Roxana Barrantes, Silvia Rosas y Marissa Béjar, y los docentes Luis Sime y Fidel Tubino.

Johnny Zas Friz Burga
Defensor Universitario de la PUCP

CAPÍTULO I: LA PROBLEMÁTICA DE LA SALUD MENTAL

1) MARCO NORMATIVO

La actual Constitución Política del Estado establece, en su artículo 7°, que “todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”.

A su vez, la Ley N° 26842, Ley General de Salud¹, dispone – en su artículo 11° - que “toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación”; que “el Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional” y “el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación”; así como “las intervenciones de promoción, prevención y detección se realizan prioritariamente en las instituciones educativas de la educación básica y de la educación superior, públicas y privadas, en todos sus niveles”.

El Reglamento² de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece (en su artículo 11-J³) los servicios de bienestar y educación inclusiva en la educación superior y técnico-productiva.

¹ Publicada el 20 de julio de 1997 en el Diario Oficial “El Peruano”.

² Publicado el 7 de julio del 2012 en el Diario Oficial “El Peruano” y aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED.

³ Artículo 11J.- Servicios de bienestar y educación inclusiva en la educación superior y técnico-productiva:

“El servicio de bienestar en la educación superior universitaria, tecnológica, pedagógica, artística y técnico-productiva está dirigido a la comunidad educativa y forma parte de los servicios complementarios y de soporte. Promueve la formación integral, igualitaria e inclusiva de las y los estudiantes, tomando en cuenta sus necesidades y potencialidades, contribuyendo a su adecuado acceso, permanencia, conclusión oportuna; y al ingreso de su trayectoria profesional-laboral con mayores posibilidades, para el mejoramiento de su calidad de vida y del desarrollo sostenible del país. De acuerdo con las características y marco normativo de cada institución de educación superior y técnico-productiva, se establecen las instancias responsables del servicio de bienestar y sus mecanismos de implementación.”

“La unidad de bienestar, o instancia que haga sus veces, para brindar este servicio, es la responsable de garantizar la tutoría, consejería, psicopedagogía, orientación profesional, y otras acciones como la prevención de interrupción de estudios y promoción de la continuidad, promoción de la salud física y mental, la prevención de factores de riesgo individual y comunitario, como el hostigamiento sexual o sexista, entre otros, favoreciendo el bienestar y cuidado integral de la comunidad educativa, con especial énfasis en las y los estudiantes. Se desarrolla desde una perspectiva comunitaria, interseccional, de interculturalidad, género e inclusión. Su accionar comprende los

El reglamento establece que el servicio de bienestar en la educación superior universitaria, tecnológica, pedagógica, artística y técnico-productiva está dirigido a la comunidad educativa y forma parte de los servicios complementarios y de soporte.

Este servicio debe promover la formación integral, igualitaria e inclusiva de las y los estudiantes, tomando en cuenta sus necesidades y potencialidades, contribuyendo a su adecuado acceso, permanencia, conclusión oportuna; y al ingreso de su trayectoria profesional-laboral con mayores posibilidades, para el mejoramiento de su calidad de vida y del desarrollo sostenible del país.

El Reglamento dispone que la unidad de bienestar es la responsable de garantizar la tutoría, consejería, psicopedagogía, orientación profesional, y otras acciones como la prevención de interrupción de estudios y promoción de la continuidad, promoción de la salud física y mental, la prevención de factores de riesgo individual y comunitario, como el hostigamiento sexual o sexista, entre otros, favoreciendo el bienestar y cuidado integral de la comunidad educativa, con especial énfasis en las y los estudiantes.

Las acciones de esta unidad deben desarrollarse desde una perspectiva comunitaria, interseccional, de interculturalidad, género e inclusión, y sus servicios de apoyo

enfoques y funciones establecidas en el marco de las políticas sectoriales y nacionales vigentes.”

“La unidad de bienestar, o instancia que haga sus veces, y sus Servicios de Apoyo Estudiantil- SAE interno, garantizan la educación inclusiva y aseguran la atención oportuna de estudiantes, de modo que las barreras educativas no impidan el desarrollo de sus competencias y formación integral. A partir de ello, se promueve su plena participación en igualdad de oportunidades y eliminando toda forma de discriminación, exclusión o violencia, que impiden u obstaculizan el ejercicio del derecho a la educación, así como lo establecido en el artículo 11.G (Servicio de Apoyo Educativo interno) del presente Reglamento, con la finalidad de lograr el desarrollo pleno y el bienestar de la población estudiantil.”

“La Unidad de bienestar, o instancia que haga sus veces, articula permanentemente con el personal docente quien, como parte de sus funciones, es responsable de brindar tutoría a las y los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico e integral. En la educación a distancia, el servicio de bienestar enfatiza las estrategias orientadas a la articulación, fortalecimiento y acompañamiento al personal docente para el despliegue de herramientas que fomenten el mejor vínculo con el/la estudiante, así como el acompañamiento orientado al fomento de la continuidad educativa y formación integral del mismo, facilitando el apoyo socioemocional, académico, administrativo y tecnológico, así como los ajustes razonables que requieran. Para lo cual, la Unidad de bienestar, o instancia que haga sus veces, debe contar con los requerimientos necesarios de recursos humanos y tecnológicos, que le permitan brindar sus servicios a distancia y de acuerdo a las necesidades de cada estudiante.”

“Para la implementación adecuada del servicio de bienestar o instancia que haga sus veces, la institución de educación superior en el ejercicio de su autonomía y de acuerdo a la población estudiantil, podrá contar con los servicios de profesionales en psicología a dedicación exclusiva o, a tiempo parcial, además, de otros profesionales relacionados a las acciones de bienestar; asimismo, articula con los diferentes actores de la comunidad educativa e instituciones públicas o privadas externas a la misma.”

estudiantil deben garantizar la educación inclusiva y asegurar la atención oportuna de los y las estudiantes.

También debe promover una plena participación en igualdad de oportunidades y eliminar toda forma de discriminación, exclusión o violencia, que impida u obstaculice el ejercicio del derecho a la educación, para lograr el desarrollo pleno y el bienestar de la población estudiantil.

La unidad de bienestar debe articularse permanentemente con los docentes para que éstos brinden tutorías a las y los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional, académico e integral; debe enfatizar las estrategias orientadas a la articulación, fortalecimiento y acompañamiento en la educación a distancia; y debe fomentar el acompañamiento orientado al fomento de la continuidad educativa y formación integral.

El reglamento también dispone que la unidad de bienestar de la institución educativa superior podrá contar con los servicios de profesionales en psicología a dedicación exclusiva o, a tiempo parcial, además, de otros profesionales relacionados a las acciones de bienestar.

La Ley N° 30947⁴, Ley de Salud Mental, dispone – en su artículo 1° - que su objeto es “establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad”.

Esta Ley de Salud Mental – en el numeral 11 de su artículo 3° - establece como principio y enfoque transversal la no discriminación en la educación, según lo cual, se contempla la “continuidad de los estudios en las instituciones educativas de la educación básica y la educación superior pública y privada.”

El Reglamento⁵ de la citada Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, establece - en su artículo 13° - un conjunto de disposiciones sobre la promoción y la prevención en salud mental en instituciones educativas del sistema educativo.

El citado artículo del reglamento dispone las siguientes estrategias para la promoción de la salud mental y la prevención de factores de riesgo individual y comunitario que afecten el bienestar y la salud mental:

- a) “Implementar planes de mejora institucional que promuevan el desarrollo socioafectivo, la convivencia democrática, intercultural e inclusiva, la promoción de igualdad de derechos, el fortalecimiento de la identidad, el autocuidado y la autonomía, el desarrollo de las competencias y enfoques transversales, entre otros que se asocian al bienestar”.
- b) “Disponer de recursos humanos profesionales dedicados a trabajar en equipo interdisciplinario para la implementación de planes y programas de prevención de riesgos que generen problemas de salud mental o afecten el bienestar, con la asistencia técnica de los establecimientos de salud locales”.
- c) “Implementar acciones que promuevan una cultura de la tolerancia y valoración de las diversidades emocionales, sexuales, de género, intelectuales, culturales, físicas, sensoriales, sociales y de personalidad, reconociendo y valorando la diversidad”.

⁴ Publicada el 23 de mayo del 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”.

⁵ Publicado el 5 de marzo del 2020 en el Diario Oficial “El Peruano” y aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-SA.

- d) “Fortalecer la participación estudiantil a través de diversas formas de organización y espacios que cultiven y velen por el bienestar y la salud mental, que promuevan el desarrollo de competencias, sentido de pertenencia y los vínculos afectivos”.
- e) “Promover la implementación de mecanismos, con la participación activa de los(as) estudiantes, que alerten oportunamente sobre manifestaciones de violencia o señales de posibles problemas de salud mental en la comunidad educativa”.
- f) “Implementar normas que promuevan, prevengan y atiendan todo tipo de acoso, la discriminación y la violencia”.
- g) “Implementar programas de fortalecimiento de competencias para el cuidado de la salud mental, la prevención y la detección de problemas de salud mental dirigidos a las autoridades, docentes, auxiliares y personal administrativo, con el apoyo de profesionales de la salud, sin medicalizar, psicologizar, patologizar, etiquetar o estigmatizar el comportamiento, las expresiones de las emociones o la diversidad”.
- h) “Gestionar el acceso de los(as) estudiantes y docentes a servicios de atención integral de la salud y la salud mental, con énfasis en las personas en situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección, en las personas en situación de riesgo, abandono o desprotección y las víctimas de violencia”.
- i) “Sensibilizar a la comunidad educativa para prevenir el estigma hacia miembros de la comunidad que tienen afectado su bienestar y/o experimentan problemas de salud mental o viven con problemas de violencia o socio-emocionales, consumo de alcohol, drogas y otras conductas de riesgo”.
- j) “Implementar medidas y apoyos, considerando pautas de confidencialidad, dirigidos a estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo de instituciones educativas que están afectados(as) por problemas específicos de salud mental, como aquellos ocasionados por actos de violencia, a fin de reducir el impacto negativo en el desempeño y evitar la deserción”.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, aprobó los “Lineamientos para el Cuidado Integral de la Salud Mental en las Universidades”⁶.

Este cuerpo normativo plantea, en su acápite 5.2, los siguientes lineamientos:

- a) “Desarrollo y fortalecimiento de una red de soporte universitario para el cuidado integral de la salud mental”.
- b) “Desarrollo de la promoción del cuidado integral de la salud mental”.
- c) “Fortalecimiento de la prevención de problemas de salud mental”.
- d) “Atención integral y oportuna de la salud mental”.
- e) “Articulación intra e interinstitucional de la gestión de la salud mental”.

Los citados Lineamientos también disponen – en su acápite 5.3.2 - que “cada universidad formula un documento que contiene como mínimo, los objetivos, órganos a cargo del cuidado integral de la salud mental y sus responsabilidades; así como las estrategias y acciones pertinentes para su consecución”; y que este documento “es aprobado conforme a las disposiciones internas de cada universidad” y que “las universidades informan sobre su contenido a través de canales digitales y no digitales”.

⁶ Aprobados mediante la Resolución Viceministerial N° 197-2019-MINEDU, publicada el 9 de agosto del 2019.

Los citados Lineamientos fueron actualizados a fines del año 2020⁷. Hay una actualización importante en materia de telemedicina para el cuidado de la salud mental presente en el numeral 5.1.11:

“5.1.11 Telemedicina para el cuidado de la salud mental”

“Provisión de servicios de salud mental a distancia en los componentes de promoción, prevención u otros, de acuerdo a la autonomía universitaria, prestados por personal de la salud competente, a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la comunidad universitaria. Para lo cual, se debe contar como mínimo con computadoras, servicio de internet, teléfono fijo o celular”.

También el numeral 5.3.9 de la citada actualización establece lo siguiente:

“Las universidades, en el marco de su autonomía y progresivamente, desarrollan estrategias para fortalecer el autocuidado y el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria y de sus grupos de riesgo (mujeres, personas con discapacidad, entre otros) en contexto del Covid 19 u otros, a través de:”

- a) “Campañas de sensibilización y educación para fortalecer el autocuidado y el cuidado integral de la salud mental desarrollando una estrategia de comunicación clara y abierta que favorezca un clima de confianza, seguridad y bienestar subjetivo, haciendo uso de sus medios de comunicación interna, con materiales propios y/o aquellos proporcionados por el Ministerio de Salud u otros que la universidad pueda gestionar. Las mismas que podrán apuntar a:”
 - a. “Fomentar el autocuidado de la salud mental, así como el desarrollo de herramientas para la relajación, manejo de estrés, activación conductual y cuidado del sueño.”
 - b. “Prevenir el estigma y discriminación asociados al Covid-19 u otro.”
 - c. “Fortalecer los vínculos y cercanía no presencial, entre los miembros de la comunidad universitaria, así como el sentido de comunidad pertenencia, solidaridad y protección mutua en los miembros que conforman la comunidad universitaria.”
 - d. “Difusión de líneas telefónicas de ayuda y consejería en la atención de situaciones vinculadas a la afectación de la salud mental.”
- b) “Derivación responsable de miembros de la comunidad universitaria identificados con problemas de salud mental como ansiedad, depresión, conducta suicida, consumo de alcohol, y otras drogas, violencia contra las mujeres, etc., así como aquellos con problemas de salud mental preexistentes, tanto como a quienes los presenten durante la pandemia Covid 19 u otro, y a aquellos miembros que perdieron a un ser querido debido a la pandemia.”

⁷ Esta actualización fue aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 277-2020-MINEDU, publicada el 21 de diciembre del 2020, en la página web del Ministerio de Educación.

- c) “Fomentar la identificación de situaciones que dificultan la conciliación de la vida académica, familiar, laboral desarrollando medidas de ajustes generales, específicas y diferenciadas que faciliten a los diversos actores de la comunidad universitaria sostener de manera adecuada y saludable su vínculo con la universidad y evitar la deserción de los mismos.”

• **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL EN LA PUCP**

En el mes de junio del año 2019, se aprobó el Documento denominado “Política Institucional de Salud Mental”, cuya finalidad es “cuidar y promover la salud mental de la comunidad universitaria de la PUCP - docentes, estudiantes y personal administrativo - promoviendo las condiciones para el logro de un bienestar integral”.

Esta Política dispone que la PUCP se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) “Promover un campus libre de estigma, exclusión y discriminación hacia las personas con problemas de salud mental”.
- b) “Promover espacios de trabajo y aprendizaje saludables”.
- c) “Desarrollar campañas y materiales informativos sobre la importancia de la Salud Mental y sobre los servicios y procedimientos a seguir en caso de dificultades”.
- d) “Crear protocolos de acción para la atención y seguimiento de aquellos miembros de la comunidad que presenten dificultades.”
- e) “Crear un sistema de información y comunicación interna para el seguimiento de casos con dificultades, respetándose la confidencialidad.”
- f) “Proveer guía y capacitación al personal administrativo y docente involucrado en el soporte y atención de los estudiantes”.
- g) “Revisar y actualizar periódicamente los procesos y mecanismos de prevención, promoción y atención de la salud mental en la PUCP.”
- h) “Elaborar el Reglamento respectivo y elevarlo al Consejo Universitario, para su discusión y aprobación.”

Mediante la Resolución de Consejo Universitario, de fecha 27 de julio del 2020, se aprobó la conformación del Comité de Promoción y Cuidado de la Salud Mental, el cual está integrado por las siguientes personas:

- a) Dra. Mónica Cassaretto (Presidenta), docente del Departamento de Psicología.
- b) Dra. Carmen Díaz, Directora de la Dirección Académica del Profesorado.
- c) Mag. Pamela Palma, Directora (e) de la Dirección de Gestión del Talento Humano.
- d) Mag. David Huamaní, Jefe del Servicio de Salud.
- e) Mag. Miriam Mejía, Jefa de la Oficina de Bienestar Psicológico.
- f) Dra. Cecilia Chau, representante de los Jefes de Departamento.
- g) Dra. María Raguz, representante de los Decanos.
- h) Ariadna Quintanilla, representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria (REA).

2) DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS SOBRE LA BASE DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL OBTENIDA

El Jefe de la Oficina de Servicios de Salud de la PUCP⁸ nos señaló que, desde la perspectiva de su oficina, se habían identificado dos grupos vulnerables: los pacientes con trastornos mentales y aquellos con problemas alimentarios.

El mayor de estos dos grupos es el de pacientes con trastornos mentales; y en el grupo conformado por los pacientes con problemas alimentarios, destacan la desnutrición y la anemia.

El citado Jefe consideraba que el aumento de ambos grupos de pacientes estaba asociado a la presión que los y las estudiantes sentían por las clases virtuales, la educación a distancia y la incertidumbre a nivel económico y sanitario generados por la pandemia del Covid-19. Todo ello, además, afectaba el rendimiento académico de los y las estudiantes.

En el campo de la salud mental, señaló que estaban trabajando con la Oficina de Bienestar Psicológico. Dicha Oficina había proporcionado un equipo de psicólogos para la atención de los y las estudiantes, del personal administrativo y del personal docente que lo solicitara. De ese modo, en el tema de salud mental, la Oficina de Servicios de Salud y la Oficina de Bienestar Psicológico estaban haciendo un trabajo colaborativo.

De la misma manera, nos mencionó sobre la necesidad que se tuvo de contratar a dos psiquiatras más en noviembre del 2020, con lo cual, eran tres las psiquiatras con las que contaba la Oficina de Servicios de Salud. Al respecto, recordó que, en agosto del 2020, la Oficina de Servicios de Salud se quedó con un psiquiatra para atender los casos de salud mental. Luego, en un esfuerzo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) y la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH), en noviembre del 2020, se contrató a dos psiquiatras. Entonces, de tener un psiquiatra en agosto del 2020 se pasó a tener tres psiquiatras en noviembre del 2020.

En lo que respecta a las atenciones sobre nutrición, éstas son brindadas exclusivamente por la Oficina de Servicios de Salud, siendo el especialista en nutrición el que asume toda la responsabilidad de ello.

Respecto del acto médico y la atención virtual, el Jefe de la Oficina de Servicios de Salud indicó que el acto médico siempre fue presencial. Nunca se pensó en hacerlo vía remota. Sin embargo, a finales de noviembre del 2020 se aprobó un aplicativo para el Centro de Salud de la PUCP, el cual contiene una plataforma virtual para la atención médica de toda la comunidad universitaria, que es a la cual está dirigida la Oficina. Esta plataforma fue creada por una empresa dedicada a brindar plataformas digitales a centros de salud, en el marco de un contrato suscrito con la PUCP. En diciembre del 2020 se inició la “marcha blanca” en el uso de este aplicativo, la cual duró hasta finales de marzo del 2021, siendo psiquiatría y nutrición las especialidades más demandadas durante ese tiempo.

⁸ Entrevista vía Zoom con el Jefe de la Oficina de Servicios de Salud, David Huamaní, realizada el 21 de mayo del año 2021.

A partir del año 2021, se implementó un call center especializado en atender consultas sobre la Covid-19. Las llamadas son atendidas por personal de salud: enfermeras, tecnólogos y psiquiatras; en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a domingo. Asimismo, se nos indicó que la atención brindada, a través de dicho call center, estaba dirigida a estudiantes, docentes, personal administrativo y sus parientes directos. En el caso del personal administrativo, la Oficina de Servicios de Salud era la que informaba a la DGTH las estadísticas sobre los trabajadores y las trabajadoras. En los demás casos, la referida Oficina hacía el seguimiento sobre la evolución que presentaban los pacientes y elaboraba la información estadística.

El Jefe de la Oficina de Servicios de Salud explicó que no existía en la Universidad una unidad que centralizara la información respecto de la cantidad de estudiantes, docentes y personal administrativo que solicitó tratamiento o seguimiento por Covid-19 o que informó haberlo padecido. Dicha información era recibida por distintas unidades en la Universidad y seguidamente se brindaba el tratamiento y acompañamiento correspondientes.

Del mismo modo, nos indicó que la PUCP había contratado a dos médicos ocupacionales que se encargaban de brindar tratamiento y hacer seguimiento a pacientes del personal administrativo en coordinación con la DGTH. Asimismo, se nos explicó que existía un grupo multidisciplinario de colaboradores que estaba ingresando a trabajar al campus y a quienes se les estaba realizando pruebas de detección de la Covid-19 que, en su gran mayoría, eran pruebas antígenas.

El citado Jefe recomendó la existencia de una comunicación más estrecha entre las distintas unidades y la DAES, así como una mejor publicidad de la red de bienestar existente en cada unidad, pues cada una cuenta con un coordinador de bienestar para canalizar las atenciones.

La Presidenta del Comité de Promoción y Cuidado de la Salud Mental de la PUCP⁹ nos señaló que la labor del Comité que preside es cumplir con los requerimientos establecidos en los “Lineamientos para el Cuidado de la Salud Mental en las Universidades” publicados por el Ministerio de Educación, además de supervisar el cumplimiento de la “Política Institucional de Salud Mental” aprobada por la Universidad. Por ello, indicó que el Comité no llevaba a cabo acciones concretas dentro de la Universidad.

La citada Presidenta nos explicó que a nivel mundial existían indicadores de salud mental que habían permitido identificar tres problemas actuales: ansiedad, depresión y estrés; y que la pandemia había afectado las relaciones interpersonales de todos los miembros de la comunidad universitaria, siendo los más sensibles las personas con problemas de salud mental que con anterioridad a la pandemia ya los padecían. En este grupo de casos sensibles, habría que agregar a aquellos miembros de la comunidad universitaria que habían sufrido la pérdida de un ser querido – cercano o no - durante la pandemia.

También nos refirió que el grupo de personas que antes de la pandemia ya padecía de problemas de salud mental, durante la pandemia, estos problemas se agravaron; y que se afrontó la necesidad de contar con un espacio de psicoterapia que la Universidad no

⁹ Entrevista vía Zoom con la Presidenta del Comité de Promoción y Cuidado de la Salud Mental de la PUCP, docente Mónica Cassaretto Bardales, realizada el 1 de junio del 2021.

les podía brindar, salvo el servicio de acompañamiento psicológico que actualmente ofrece la Oficina de Bienestar Psicológico.

La Presidenta nos refirió que los miembros de la comunidad universitaria que también estaban afrontando problemas de salud mental eran aquellos que tenían problemas con la educación a distancia, pues existían estudiantes que tenían una red de conexión a internet muy mala y ello les generaba estrés. Asimismo, se nos indicó que existía un grupo de profesores que asumían que el alumno -al tener más tiempo- podía recibir mayor cantidad de lecturas y un mayor nivel de exigencia académica, sin meditar en que ello no era del todo cierto, pues muchos de esos alumnos ahora tenían nuevas responsabilidades domésticas en casa, que ocupaban su tiempo y aumentaban su estrés.

También nos informó que existía un grupo reducido de estudiantes que habían tenido experiencias de violencia física y psicológica en sus hogares, siendo la presencia de violencia psicológica mayor a los niveles anteriores.

Finalmente, la citada docente nos compartió un estudio realizado dentro de la Universidad, según el cual un 66% de encuestados y encuestadas indicó que durante la pandemia le gustaría contactar con alguien a fin de ser escuchado, mientras que un 79% de los encuestados y encuestadas refirió que había sentido la necesidad de conversar con un profesional en salud mental en algún momento de la pandemia.

La Jefa de la Oficina de Bienestar Psicológico¹⁰ nos hizo conocer parte de la historia de la Oficina que lidera, indicándonos que fue en el año de 1966 que se creó la Oficina de Servicio Psicopedagógico en la Universidad, con la misión de brindar acompañamiento psicológico a los miembros de la comunidad universitaria; y que los tres ejes de la Oficina de Bienestar Psicológico eran los siguientes:

- Atención: Referido a los servicios de atención psicológica.
- Prevención: Referido a los servicios de tutoría y a la red de bienestar existente en las Facultades y en los Estudios Generales.
- Promoción de la salud mental: A través de espacios donde se promueve el cuidado de la salud mental. Por ejemplo: eventos sobre bienestar integral, organizados por la DAES, que están dirigidos a toda la comunidad universitaria.

La citada Jefa nos señaló que cada unidad académica que existe en la Universidad tiene asignada un psicólogo coordinador de contacto; y que son estos psicólogos coordinadores quienes conocen las características de los y las estudiantes y de los y las docentes que integran la unidad académica a la que están asignados. Se parte de la idea que cada Facultad tiene necesidades particulares a nivel socioemocional y a nivel institucional.

También nos señaló que, según la estadística que posee la Oficina de Bienestar Psicológico, durante el año 2019 se atendieron a 1,069 estudiantes. Sin embargo, durante el año 2020 se atendieron a 2,062 estudiantes, lo cual representó un incremento del 93% en la demanda de atenciones psicológicas durante el año 2020. Cabe resaltar, que de ese número de personas que necesitaron atención psicológica durante el año 2020, 7 de cada 10 eran mujeres, y el rango etario que más apoyo psicológico solicitó durante ese año estuvo situado entre los 16 y 20 años de edad.

¹⁰ Entrevista vía Zoom con la Jefa de la Oficina de Bienestar Psicológico de la PUCP, Miriam Mejía, realizada el 10 de junio del 2021.

Nos indicó que el mayor problema de salud mental que se había detectado en los y las estudiantes era la ansiedad, entendida como aquella preocupación que experimenta el alumno por su presente y su futuro. A ello, se le debe añadir la depresión como un problema de salud mental que también aqueja a los y las estudiantes. Estos cuadros, según la citada Jefa, se estarían presentando, debido a la pérdida de la vida social que los y las estudiantes han experimentado, así como a la prohibición de acceso al campus universitario y, por ende, a ese espacio de privacidad que conseguían fuera de sus hogares y donde podían desarrollar su identidad plenamente. Sumado a ello, los y las estudiantes han asumido nuevas responsabilidades domésticas lo cual les supone, en muchos casos, una carga adicional a sus responsabilidades académicas.

La Oficina de Bienestar Psicológico ha identificado que existe una vulnerabilidad de algunos estudiantes, en cuanto a la forma en que se han visto afectados sus hábitos de estudio. Muchos de ellos, por ejemplo, han procrastinado sus responsabilidades y tienden a desmoralizarse o desmotivarse por sus planes académicos. En muchos casos, los y las estudiantes sienten desilusión de la educación virtual y esto, a la par, aumenta su estrés académico. Del mismo modo, su interacción a nivel de Zoom los hace sentirse más avergonzados e inhibidos. Perdiéndose, a la vez, un recurso importante que era el trabajo en grupo. A ello, se añaden los problemas económicos, los contagios de Covid-19 y las situaciones de duelo que muchos estudiantes han afrontado durante esta pandemia.

La citada Jefa nos indicó que, a inicios de cada semestre, la Oficina de Bienestar Psicológico hace una evaluación socio emocional de los y las estudiantes. En dicha evaluación se verifica si el estudiante tiene un malestar emocional. Ello se realiza en los meses de marzo y agosto. En el año 2020, 14% de alumnos empezaban el semestre con sensación de estrés. Uno de cada diez (10) estudiantes tenía un malestar alto. Con el ánimo de mitigar esa desmotivación, surgió desde la DAES el Programa RELAJATE DAES, que comprende distintas actividades para mitigar y prevenir los problemas de salud mental en la comunidad universitaria.

También nos refirió que existe en cada Facultad una red de bienestar que realiza reuniones con un grupo comunitario, pues desde las Facultades se hace un trabajo comunitario. Estas redes presentan a la DAES un diagnóstico sobre la base del cual se adoptan acciones.

Finalmente, nos comparte que la pandemia ha traído incertidumbre a la comunidad universitaria; y que, por ello, los canales de comunicación virtual que se han implementado ahora son sumamente importantes, pues permiten brindar el servicio de acompañamiento a los y las miembros de la comunidad universitaria que así lo requieran.

CUADRO N° 1
PERFIL DIAGNÓSTICO DE PSIQUIATRÍA – AÑO 2019
(LOS DIEZ PRIMEROS) (*)

Descripción	Trabajadores	Parientes	Estudiantes	Total
Trastorno de ansiedad, no especificado	239	93	1048	1380
Trastorno mixto de ansiedad y depresión	108	39	489	636
Episodio depresivo moderado	31	5	281	317
Trastorno de ansiedad generalizada	16	9	168	193
Trastorno de la personalidad emocionalmente inestable	5	0	153	158
Trastorno de pánico (ansiedad paroxística episódica)	45	11	155	211
Trastorno depresivo recurrente, episodio moderado presente	25	2	143	170
Trastornos de adaptación	31	11	117	159
Episodio depresivo grave sin síntomas sicóticos	9	15	145	169
Otros trastornos de ansiedad	14	7	129	150

Fuente: Oficina de Servicios de Salud de la PUCP.

(*) Para ver la información completa y detallada revisar el Anexo N° 1.

CUADRO N° 2
PERFIL DIAGNÓSTICO DE PSIQUIATRÍA – AÑO 2020 (ENERO A MARZO)
(LOS DIEZ PRIMEROS) (*)

Descripción	Trabajadores	Parientes	Estudiantes	Total
Trastorno de ansiedad, no especificado	44	14	65	123
Trastorno mixto de ansiedad y depresión	10	4	55	69
Episodio depresivo moderado	5	1	39	45
Trastorno de ansiedad generalizada	1	0	15	16
Trastorno de la personalidad emocionalmente inestable	1	0	20	21
Trastorno de pánico (ansiedad paroxística episódica)	9	1	16	26
Trastorno depresivo recurrente, episodio moderado presente	2	0	11	13
Trastornos de adaptación	3	1	14	18
Episodio depresivo grave sin síntomas sicóticos	0	1	13	14
Otros trastornos de ansiedad	4	3	12	19

Fuente: Oficina de Servicios de Salud de la PUCP.

(*) Para ver la información completa y detallada revisar el Anexo N° 1.

CUADRO N° 3
PERFIL DIAGNÓSTICO DE PSIQUIATRÍA – AÑO 2021 (ENERO A AGOSTO)
(LOS DIEZ PRIMEROS) (*)

Descripción	Trabajadores	Parientes	Estudiantes	Total
Trastorno de ansiedad, no especificado	12	0	97	109
Trastorno mixto de ansiedad y depresión	16	0	191	207
Episodio depresivo moderado	1	9	122	132
Trastorno de ansiedad generalizada	19	0	88	107
Trastorno de la personalidad emocionalmente inestable	5	0	97	102
Trastorno de pánico (ansiedad paroxística episódica)	2	0	42	44
Trastorno depresivo recurrente, episodio moderado presente	18	1	52	71
Trastornos de adaptación	2	2	39	43
Episodio depresivo grave sin síntomas sicóticos	0	0	3	3
Otros trastornos de ansiedad	0	0	0	0

Fuente: Oficina de Servicios de Salud de la PUCP.

(*) Para ver la información completa y detallada revisar el Anexo N° 1.

CUADRO N° 4**NÚMERO DE ATENCIONES DE LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA (*)**

AÑO	NÚMERO DE ATENCIONES
2019 (ENERO A DICIEMBRE)	3,202
2020 (ENERO AL 13 DE MARZO)	353
2021 (18 DE ENERO AL 16 DE AGOSTO)	902

Fuente: Oficina de Servicios de Salud de la PUCP.

(*) Para ver la información completa y detallada revisar el Anexo N° 2.

CUADRO N° 5**NÚMERO DE ATENCIONES DE LA ESPECIALIDAD DE ASESORÍA NUTRICIONAL (*)**

AÑO	NÚMERO DE ATENCIONES
2019 (ENERO A DICIEMBRE)	1,909
2020 (ENERO AL 13 DE MARZO)	347
2021 (18 DE ENERO AL 16 DE AGOSTO)	808

Fuente: Oficina de Servicios de Salud de la PUCP.

(*) Para ver la información completa y detallada revisar el Anexo N° 3.

La Oficina de Bienestar Psicológico presentó los datos principales de la atención psicológica individual virtual entre los meses de enero a julio del año 2021. Para ver la información completa y detallada revisar el Anexo N° 4.

La información más relevante fue la siguiente:

- La mayoría de usuarios y usuarias han sido mujeres (65% del total).
- Hay un incremento de los usuarios hombres, quienes pasaron a ser un 35% del total.
- La atención es requerida por los y las estudiantes de pregrado (69%), entre las edades de 16 a 20 años (48%).
- Los docentes y el personal administrativo atendido fueron derivados luego de la primera sesión al Departamento de Psicología y a la DGTH, respectivamente.
- El 9% de los y las estudiantes tenían diagnósticos previos y 5% fueron consideradas situaciones de emergencia.
- El 48.6% de los usuarios y usuarias pertenece a una unidad académica que recibe ingresantes.
- Las unidades de Estudios Generales Letras y Ciencias, Arquitectura, Arte y Diseño, y Artes Escénicas tienen mayor número de estudiantes que buscan el servicio.
- La pérdida del espacio físico en las carreras artísticas ha afectado a los y las estudiantes a nivel académico, vocacional, profesional y socioafectivo.
- El 39.5% del total de usuarios y usuarias pertenecen a una unidad profesional.

- Las Facultades de Ciencias e Ingeniería, Derecho, Gestión y Alta Dirección, Psicología y Ciencias Sociales tienen un mayor número de estudiantes que buscan ser atendidos y atendidas.
- Las Facultades de Psicología, Derecho y Gestión y Alta Dirección tienen el porcentaje más alto de estudiantes atendidos por el número de estudiantes matriculados.
- Los y las estudiantes buscan la atención psicológica por problemas personales (ansiedad, depresión y baja autoestima), académicos (estrés académico, dudas sobre la carrera y desmotivación) e interpersonales (familia y pareja).
- Frente a las dificultades, los y las estudiantes utilizan con más fuerza los recursos sociales (soporte social y participar apoyando a otros) que los personales (motivación por la carrera, hábitos de autocuidado, habilidades sociales y capacidad para adaptarse).

Las conclusiones de la Oficina de Bienestar Psicológico fueron las siguientes:

- Se mantiene el nivel elevado de atenciones realizadas con acompañamiento psicosocial y consejería psicológica.
- Los estudiantes atendidos son mayormente mujeres entre 16 y 21 años, de las Facultades de Estudios Generales Ciencias, Arquitectura, Arte y Diseño, Artes Escénicas, Ciencias e Ingeniería, Gestión y Alta Dirección o Psicología. Tienen problemas frecuentes de ansiedad o estado de ánimo depresivo, estrés académico, autoestima, poca seguridad en relación a la carrera elegida y baja motivación por su vida académica y profesional. Para la referida Oficina, este diagnóstico puede poner en riesgo la permanencia de estos estudiantes en la Universidad.
- Los estudiantes atendidos utilizan con mayor frecuencia el soporte social y el autocuidado físico, mental y psicosocial; participan en actividades que ofrecen apoyo a otros y utilizan, aunque en menor grado, sus habilidades sociales; y ello es acorde con las campañas, espacios y actividades de los planes de bienestar de la DAES y de otras unidades.
- Se mantiene la búsqueda de apoyo, a través de la red de bienestar DAES, desde las oficinas y unidades académicas en cuanto a atención y opinión profesional.
- La alta necesidad de derivación externa nos lleva a revisar el directorio de instituciones y profesionales particulares aliados.

Las recomendaciones de la Oficina de Bienestar Psicológico fueron las siguientes:

- Continuar con los procesos de atención y derivación de estudiantes, así como con las modalidades de acompañamiento psicosocial y consejería psicológica.
- Compartir los resultados con todas las unidades de ingresantes y profesionales.
- Ofrecer contenidos y actividades sobre estrategias para el manejo de la ansiedad y el estrés académico e incluir estos contenidos en los cursos, para cuidar la motivación de los y las estudiantes por su vida universitaria.
- Promover en la tutoría temas vinculados al bienestar, la vocación y la salud integral.
- Seguir promoviendo desde la DAES campañas, espacios y actividades vinculadas al autocuidado, habilidades sociales y cooperación mutua.
- Actualizar la información del directorio de instituciones y de profesionales particulares.

La DGTH implementó un programa de salud mental. Entre enero y agosto del año 2021, se atendieron a 146 trabajadores y trabajadoras, y se brindaron 603 entrevistas (sobre

Covid-19, ansiedad y depresión, principalmente); se desarrollaron webinars sobre prevención y manejo del estrés frente al Covid-19, la dinámica familiar en los tiempos de pandemia, así como sobre el manejo de duelo; y se atendieron 26 casos sobre manejo de duelo, entre febrero y agosto del año 2021.

Para ver la información completa y detallada revisar el Anexo N° 5.

Por iniciativa del Departamento de Psicología y de la Dirección Académica del Profesorado (DAP) se desarrolló un servicio de apoyo psicológico en línea dirigido a docentes PUCP.

CUADRO N° 6
SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO EN LÍNEA PARA DOCENTES PUCP
AÑO 2020 (DE ABRIL A DICIEMBRE) (*)

ROL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TOTAL
PROFESOR	32	38	70
PREDOCENTE	0	114	114
MUJERES	SD	SD	115
HOMBRES	SD	SD	69

Fuente: DAP.

SD: Sin Dato.

(*) Para ver la información completa y detallada revisar el Anexo N° 6.

CUADRO N° 7
SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO EN LÍNEA PARA DOCENTES PUCP
AÑO 2021 (DE ABRIL A SEPTIEMBRE) (*)

ROL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TOTAL
PROFESOR	22	54	76
PREDOCENTE	0	33	33
MUJERES	SD	SD	63
HOMBRES	SD	SD	46

Fuente: DAP.

SD: Sin Dato.

(*) Para ver la información completa y detallada revisar el Anexo N° 6.

Se presentan, a continuación, los testimonios de dos estudiantes mujeres usuarias de los servicios de acompañamiento psicológico y atención psiquiátrica de la PUCP¹¹.

¹¹ Entrevistas vía Zoom realizadas los días 5 y 11 de octubre del año 2021, respectivamente.

PRIMER TESTIMONIO:

La virtualidad ha hecho las cosas más complejas para mí. He sentido un bajón. En el 2017 tuve un periodo depresivo. El servicio de salud mental de la PUCP fue duro conmigo.

No quería continuar viviendo. Solo quería, al momento de caminar, cerrar mis ojos y no me importaba lo que pasara. Fui al psiquiatra de la PUCP.

En esos momentos yo terminaba una relación de 4 años con mi enamorado y estaban las cosas mal en mi familia.

El psiquiatra de la PUCP me dijo en una sesión: "Tú no tienes por qué sentirte así, si eres una chica bien bonita". No consideré apropiado su comentario.

Luego tomé la pastilla que él me recetó. La tomé una vez y no la volví a tomar. En ese mismo año fui con la psicóloga de la PUCP. Lamentablemente, ella se fue a trabajar a otro lugar y me dijo que ya no podía atenderme.

En el 2019 me enteré que mi mamá tenía cáncer.

Yo sé que la PUCP no es nuestra mamá. Yo creo que debería haber más difusión de los temas de la salud mental. En el 2019 fui al servicio de psicología, pues mi mamá se iba deteriorando en su salud. Me dijeron que la psicóloga solo me podía atender cada 2 semanas pues había una fuerte demanda.

No recuerdo muy bien cómo fue esa época. Mi mamá falleció. Fue todo muy difícil. No tenía tiempo. A mí me cuesta crear hábitos en salud mental.

Llegó la pandemia y todo empeoró. Mi mamá era el equilibrio en el hogar. Mi papá es más impulsivo. Nos tuvimos que mudar. Yo estudiaba Diseño Industrial.

Me dio una enfermedad a la piel llamada rosácea. En 2019, cuando mi mamá falleció, no fui a pedir mi reclasificación. Pero no la pedí porque tenía miedo. Sabía que a mis compañeros les había ido mal cuando pidieron su reclasificación. Luego pedí mi reclasificación.

Una compañera me habló de la Beca de Orfandad. Mi mamá era profesora y trabajaba en movilidad escolar. Mi papá trabaja en la SUNAT, pero no gana tan bien. Alonso Cubas me ayudó mucho. Me escribió por correo electrónico y aproveché en hacerle consultas por allí mismo. También me comuniqué con él por WhatsApp. La comunicación con él fue muy buena. Finalmente, la PUCP me dio la Beca de Orfandad. Eso fue un gran alivio para mi papá y para mí. Alonso me dio varias orientaciones y además contestaba rápido mis comunicaciones. Eso fue algo muy agradable y empático de su parte. Alonso me habló de un servicio de psicología para temas de duelo.

Yo ahora sé que un servicio de psicología debe brindar más de 3 citas.

La cosa es que agendé con una psicóloga, pero el día de la cita no asistió. La psicóloga me dijo que había existido una descoordinación. Pero luego me di cuenta de que con la psicóloga no me estaba yendo muy bien. Tienes que enganchar con el psicólogo. Si no conectas con el profesional, no llegas a ningún lado. La psicóloga que me tocó era muy superficial.

Luego, desde la DAES, Alonso me habló de que la Maestría de Psicoanálisis estaba dando 32 sesiones gratuitas. En la sesión N° 10 me empecé a estresar mucho. Fui a la psiquiatra y me diagnosticó Distimia (depresión a largo plazo). Eso empezó el 2017. Me explicó que una cosa era estar triste y otra cosa era pensar en la muerte. Empecé el tratamiento. Me dio un poco de somnolencia. Y actualmente yo asisto a la psicóloga y a la psiquiatra. Ahora estoy trabajando y estoy evaluando cambiar de psicóloga y psiquiatra. Actualmente estoy tomando Sertralina de 50 mg. Cada día.

Este año 2021 estoy a punto de terminar la Universidad.

Por un problema de demanda, no hubo más sesiones y en el servicio mismo debo señalar que no hay una atención adecuada.

¿Qué sugerirías?

Yo sé que el contrato del psicólogo implica un gasto. Sería bueno que haya un poco más de capacitaciones a los psiquiatras o a los psicólogos. Debería existir un feedback para los psiquiatras o los psicólogos.

De otro lado, el miedo a pedir reclasificación surge a partir de que al final te pueden decir: no te vamos a reclasificar y te suben de escala. Entonces, a veces te dan falsas esperanzas.

Yo sé que la muerte de mi mamá es la que me ha dado la beca. Creo que de nuevo se debe generar esa confianza, preguntando: ¿qué tal te fue con tu cita? Es decir, dar información sobre estos temas de salud.

Debería existir un WhatsApp para emergencias emocionales.

Creo que debería haber más sesiones en las terapias que brinda el servicio de psicología de la PUCP. Con la psicóloga sentía que no había ningún avance. Quizá 30 sesiones sería un buen número. No tengo problemas con que se publique todo lo que hemos conversado.

SEGUNDO TESTIMONIO:

Por problemas de salud suspendí la Beca Excelencia Académica de Pronabec, por dos años y medio.

La Beca Excelencia Académica nos cubría solo por 8 meses del año. Entiendo que la Beca 18, a diferencia de mi beca, cubre por los 12 meses del año. Eso fue un inconveniente para mí.

Otro inconveniente fue el inglés. Cuando ingresamos nos dijeron que ya no nos darían el beneficio del inglés.

En mi caso, yo tenía que suspender mi beca y tenía que explicar a cada gestor. Uno mismo tenía que pedir suspensión de la beca.

Cuando mis compañeros querían hacer intercambio, muchos de mis compañeros no podían suspender la beca. Eso es también un inconveniente.

La Universidad da buenos servicios en cuanto a la tutoría. El servicio de salud también es bueno.

Los servicios antes de la pandemia fueron buenos.

Sugerencias:

Que Pronabec no cambien tanto de gestores. Por año rotaban a uno o dos gestores.

A los becarios nos cubren 5 años y medio. Se acaban esos 5 años y ya no te cubren. Eso debería cambiar. Debería ser mayor el tiempo de cobertura de la beca.

Sobre el asunto de los tutores deberían dar más publicidad. Mi tutora se llamaba Lorena y nos dio bastante soporte.

Yo tuve depresión y ansiedad muy fuertes. Por ello suspendí la Beca.

Mi sueño se cambió. Se desordenó de manera catastrófica. Había días que no dormía. Tenía miedo que ese ciclo no se culmine y no pueda mantener mi beca. Me tuvieron mapeada por mis notas.

El ciclo siguiente sí bajé mucho mis notas. La tutora conversó conmigo y rápidamente me derivó a la psiquiatra Jenny Taddey, del servicio de salud de la PUCP. Ella me atendió. Con Jenny no me abrí mucho.

Yo vivía sola en Lima y necesitaba soporte. Yo debía regresar a Puno, mi ciudad de origen, para que me dieran soporte emocional. Con la psiquiatra me iba atendiendo. Dos meses estuve con la psiquiatra de la PUCP.

Actualmente estoy medicada. Tengo otro trastorno, pero estoy medicada. A veces tengo recaídas.

La Beca fue comprensiva con mi estado de salud. Cuando quieres suspender la Beca debes hacerlo al inicio, pero no al final. Yo lo hice al final. Por ello digo que fue comprensiva conmigo.

Se presenta, a continuación, la opinión profesional de la docente María Victoria Arévalo, experta en la materia¹²:

¹² Entrevista vía Zoom a la docente María Victoria Arévalo, realizada el 26 de noviembre del 2021.

OPINIÓN PROFESIONAL DE LA DOCENTE MARÍA VICTORIA ARÉVALO

Creo que en la actualidad existe en la PUCP psicólogos a disposición de la comunidad universitaria, aunque la demanda de atención es bastante alta y se requerirían más psicólogos para atender la demanda.

Entiendo que las sesiones que brinda la Oficina de Bienestar Psicológico tienen un límite de 4 sesiones. Sé que 4 sesiones no son suficientes, pero tampoco creo que el objetivo sea dar terapia psicológica en la PUCP. Es imposible darse abasto para brindar terapia psicológica a los miembros de la comunidad universitaria porque no es el objetivo de la PUCP como universidad.

Mi recomendación sería que desde la primera consulta que se atienda al alumno por el psicólogo, este le indique claramente si será posible intervenir en su problema o no en tan solo 4 sesiones, o si requerirá de más sesiones y la Oficina no está en capacidad de ofrecer este servicio. Yo creo que la Oficina de Bienestar Psicológico tiene una lista de psicoterapeutas a los cuales puede derivar los casos que requieren de una psicoterapia de más de 4 sesiones.

Los casos que requieren una terapia son los que podrían tener un diagnóstico de desórdenes de ansiedad, depresión con o sin intento de suicidio, trastornos de personalidad, cualquiera que tenga el alumno, los más frecuentes son el desorden de personalidad limítrofe, evitativo, entre otros.

También es importante considerar si el desorden que padece el alumno requiere o no medicación.

Sé que el servicio cuenta con tres psiquiatras, pero es difícil atender a la demanda requerida por la comunidad universitaria.

Los ataques de ansiedad como el de pánico, entre otros, depresión mayor, bipolaridad, entre otros, requieren medicación.

Se informó que en Lima existen tres centros de salud mental que están funcionando: y pertenecen al MINSA:

- Hospital Hermilio Valdizán
- Hospital Larco Herrera
- Hospital Honorio Delgado – Hideyo Noguchi
- Un centro de rehabilitación para farmacodependientes en Ñaña.

A cada uno de esos centros les corresponde recibir a residentes de una zona determinada de Lima. Entonces, la PUCP también podría referir a los pacientes a esos centros de salud mental. Los costos de consulta son cómodos. Yo conozco de personas que actualmente se atienden en estos centros y están satisfechos con la atención recibida. Realizan terapia virtual.

La PUCP, además, como no puede ofrecer una psicoterapia, puede derivar a los pacientes a centros de psicoterapia privados. La idea es que el paciente que acuda a su consulta en la PUCP y no pueda seguir siendo atendido por el psicólogo, sepa a qué centro se le recomendará asistir para que inicie una psicoterapia adecuada a sus necesidades.

Por ejemplo, yo entreno a psicólogos que se especializan en una determinada escuela de psicoterapia y que podrían estar interesados en formar parte de ese staff de psicoterapeutas a los cuales la PUCP podría derivar los casos que requieran psicoterapia.

Otro tema son las llamadas emergencias emocionales. Por ejemplo, los intentos de suicidio. En estos casos, se debe evaluar en qué estado está el intento de suicidio. Ante estos casos, la PUCP podría estar al tanto y brindar un teléfono de emergencia en salud mental. También existen otros desórdenes, como, por ejemplo, el Trastorno de Personalidad Límitrofe. De estos, el que causa más problemas es el trastorno de personalidad límitrofe, pues las personas suelen ser agresivas, impulsivas y pueden agredir físicamente sus familiares y/o se autoagreden. Pueden pasar de tristeza a cólera o ansiedad. Definitivamente estas personas necesitan ayuda psicoterapéutica, por el comportamiento y reacción expuesto.

Los casos que requieren ayuda rápida son los casos de: depresión, ansiedad e intentos de suicidio.

Los hospitales del MINSA también tienen servicios de psiquiatría, psicología y los alumnos pueden asistir a allí.

Lamentablemente, la pandemia ha elevado considerablemente el número de pacientes por ansiedad, depresión, duelo por COVID, entre otros, y, por lo que veo, la Universidad está haciendo lo posible por contener la demanda de servicios psicológicos. Como ya se explicó 4 sesiones son insuficientes para cuadros severos de ansiedad, depresión entre otros. En esos casos, como he dicho, el psicólogo debe ser claro en la primera sesión con el alumno sobre el número de sesiones que requerirá para superar los problemas psicológicos que presenta. De esa manera, no ocurrirá el caso en el que el paciente logra crear una afinidad y un grado de confianza con el psicólogo y luego se ve obligado a interrumpir el tratamiento pues se completó el número máximo de sesiones. Sin embargo, con esa aclaración desde la primera sesión, el alumno decidirá si prosigue con el psicólogo de la PUCP, o si cambia a otro psicoterapeuta externo.

En los casos de duelo por pérdida de un ser querido durante la pandemia, el número de sesiones de psicoterapia que se requiere suele ser mayor a 4. Es comprensible que las personas experimenten sentimientos de tristeza, pena o soledad. Por ejemplo, hay estrategias de duelo que permite que el alumno supere su duelo y pueda seguir estudiando, esto se trabaja en la psicoterapia.

Los centros de psicoterapia a los cuales la PUCP pueda recomendar, para que los pacientes puedan acudir y seguir su tratamiento, deben ser centros serios. Es una enorme responsabilidad recomendar un centro de psicoterapia, puesto que los problemas psicológicos son muy complejos. No es como sanar una herida con un curita.

Por el contrario, es un problema que determina lo que el alumno expresa en lo que siente, piensa y lo que hace. Lamentablemente, como en toda profesión, existen también psicólogos que no están capacitados adecuadamente y lejos de ayudar a una persona a superar sus problemas, pueden dañarla más.

En un estudio reciente del “Consortio de Universidades”¹³ sobre la salud mental de los y las estudiantes universitarios y universitarias durante la pandemia se plantean las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. La universidad debe contemplar el impacto de la salud mental y el bienestar en el aprendizaje y en el proceso formativo, en general, y más aún en el contexto de la actual pandemia.
2. Difundir los hallazgos del Estudio a todos y todas los y las miembros de la comunidad universitaria.
3. Considerar los hallazgos del Estudio para la creación y el fortalecimiento de políticas para el cuidado de la salud mental, y para el desarrollo de estrategias de concientización de la comunidad sobre la importancia de la salud mental y de las prácticas de autocuidado.
4. Los y las estudiantes deben mantener su motivación para el estudio y una percepción favorable de su capacidad frente a las demandas académicas en un contexto de educación a distancia.
5. Superar los obstáculos en el proceso de adaptación de los y las estudiantes, tales como las dificultades en la conexión a internet.
6. Continuar y fortalecer las iniciativas realizadas para garantizar una modalidad virtual de enseñanza de calidad y asegurar la adaptación a ésta por parte de los y las estudiantes.
7. Flexibilizar los procesos académicos y administrativos para asegurar la continuidad de los y las estudiantes.
8. En los primeros seis meses de la pandemia de la COVID-19, los y las estudiantes participantes se vieron afectados de diversas maneras: por la experiencia de la enfermedad, las pérdidas familiares y económicas, así como el miedo al contagio.
9. Las universidades deben brindar información permanente sobre las medidas de soporte a los y las estudiantes y sus familias, así como la difusión constante sobre las estrategias de prevención y cuidado para un posible retorno a las actividades académicas presenciales.
10. La mayoría de los estudiantes presenta niveles medios y altos de sintomatología somática. Los más reportados son la sensación de fatiga o poca energía, dolor de espalda, dificultad para dormir y dolor de cabeza. Adicionalmente, se observa que los hábitos de salud vinculados a la alimentación, sueño y actividad física en el grupo evaluado requieren de un mayor fortalecimiento entre los y las participantes.

¹³ Salud Mental en Universitarios del Consorcio de Universidades durante la Pandemia. Mónica Cassaretto Bardales, Mónica (PUCP), Cecilia Chau Pérez Aranibar, Cecilia (PUCP), Espinoza Reyes, María Del Carmen (UL), Otiniano Campos, Fiorella (UP), Rodríguez Cuadros, Lorena (UP) y Rubina Espinosa, Magaly (UP). Lima: octubre 2021.

11. Las universidades deben proveer información respecto de la importancia de contrarrestar el desgaste físico y mental a través de hábitos saludables, y de generar espacios de actividades dirigidas que contribuyan a ese fin.
12. Coexisten varios indicadores de bienestar en la población, pese a ello, la mayoría de los participantes presentó algún nivel de malestar emocional que se expresa en síntomas de tipo ansioso, depresivo o de estrés.
13. Es necesario fortalecer los espacios de atención con estudiantes.
14. Capacitar de manera permanente a los profesionales responsables de las acciones de bienestar estudiantil en técnicas de intervención en crisis, manejo y reducción del estrés, así como en sintomatología ansiosa y depresiva.
15. Incrementar los recursos de los servicios de bienestar de cada universidad para la ejecución de acciones de promoción, prevención y atención en salud mental, entre ellas, los sistemas de acompañamiento estudiantil que podrían funcionar como una fuente de identificación de problemas en la salud mental a tiempo.
16. Fortalecer el vínculo entre las oficinas y/o direcciones de bienestar y las diferentes facultades para el trabajo conjunto sobre los temas específicos relacionados a la salud mental.
17. Involucrar a profesores y profesoras, como personal de «primera línea», a través de la capacitación en identificación de estudiantes en riesgo, abordaje de situaciones de crisis y comunicación sobre tópicos de salud mental, favoreciendo la contención y derivación oportuna.
18. Generar mecanismos de soporte y ayuda mutua entre los y las miembros de la comunidad universitaria.
19. Incrementar las actividades orientadas al abordaje de las problemáticas de salud mental ligadas a la pandemia.

También se recomienda revisar el Trabajo de Investigación “ParaCaídas: Proyecto de Comunicación para el Desarrollo sobre Salud Mental con Jóvenes Universitarios de Instituciones Privadas en Lima Metropolitana” elaborado por estudiantes de la PUCP el año 2020¹⁴.

3) PROBLEMÁTICA GENERAL

3.1) Hay una amplia información sobre los servicios de salud mental pero la información es dispersa y los mecanismos de difusión son insuficientes y no cumplirían su objetivo.

¹⁴ Apaza Mantilla, Amanda Valery; Cajavilca Ortiz, Rosa Carolina; y Saurino Grande, Vivian Stephane. “ParaCaídas: Proyecto de Comunicación para el Desarrollo sobre Salud Mental con Jóvenes Universitarios de Instituciones Privadas en Lima Metropolitana” (Trabajo de Investigación para obtener el grado de Bachiller en Ciencias y Artes de la Comunicación con mención en Comunicación para el Desarrollo). Lima: PUCP, 2020.

Del análisis de las entrevistas realizadas y de la información recibida se aprecia que, si bien existe información muy útil para los y las estudiantes en materia de salud mental, esta información no estaría siendo canalizada de una manera adecuada. Una primera apreciación, indicaría que hay una información extensa pero no seleccionada, que no prioriza las necesidades urgentes de los y las estudiantes y que no usa canales de comunicación más directos con los y las estudiantes para que ellos y ellas identifiquen con claridad y rapidez la información más útil en sus casos particulares.

3.2) Los y las estudiantes no estarían informados sobre las limitaciones y las posibilidades de acción de la Oficina de Bienestar Psicológico con relación a sus expectativas.

Los y las estudiantes no saben si los psicólogos de la Oficina de Bienestar Psicológico les brindarán una psicoterapia prolongada hasta que logren superar su problema psicológico, o si solo les brindarán un acompañamiento psicológico hasta un número máximo de sesiones, dado que la Universidad no está en condiciones de brindar una psicoterapia prolongada.

Los problemas de salud mental por su complejidad, pueden requerir de más de cuatro sesiones y los y las estudiantes pueden tener la expectativa de acudir a las sesiones con el psicólogo o la psicóloga de la Universidad para recibir un tratamiento o psicoterapia prolongadas.

Por ello, sería importante que los y las estudiantes conozcan desde la primera sesión que el acompañamiento psicológico que le brindará la Universidad tiene un límite máximo de sesiones y que se les ofrezca alternativas externas para su tratamiento de salud mental, cuando el problema psicológico que ellos y ellas presenten requiera de más sesiones que aquellas que la Universidad puede brindar.

3.3) La atención de los casos de salud mental relacionados con el personal docente y administrativo requiere una mayor articulación y una mayor difusión.

Al igual que los y las estudiantes, y especialmente durante la actual pandemia, el personal docente y administrativo también ha padecido problemas en su salud mental.

La atención de los casos de salud mental relacionados con el personal docente y administrativo no está articulada ni hay una unidad que integre la atención de ambos grupos. Cada uno de estos grupos tendría un protocolo de atención distinto en materia de salud mental, distribuidos entre la DGTH y la DAP.

La DGTH y la DAP han canalizado la atención de los problemas de salud mental del personal administrativo y del personal docente, respectivamente. Sin embargo, sería deseable integrar las atenciones de ambos grupos bajo la responsabilidad de una sola unidad, así como los protocolos, la regulación de las sesiones, la programación de las citas y la difusión de los servicios; garantizando la confidencialidad absoluta de su atención y promoviendo una mayor concientización en el personal docente y administrativo de la importancia de la salud mental.

3.4) Para el tratamiento de los casos de salud mental del personal docente y administrativo no se contaría con un mecanismo eficaz para la programación de las citas.

En la plataforma de reserva de citas del servicio de salud es posible saber qué día y a qué hora existe disponibilidad con un psicólogo o una psicóloga en particular. Sin embargo, en el caso de los docentes o del personal administrativo la obtención de una

cita depende del envío de un correo electrónico a una determinada dirección electrónica y no existe un parámetro de tiempo para que ese correo sea atendido.

Al respecto, los y las docentes y el personal administrativo deberían tener una certeza sobre sus posibilidades temporales de atención, ya inmediatas o futuras, por un psicólogo o una psicóloga de la Universidad.

El envío de un correo electrónico mediante el cual se solicita una cita psicológica, que no tiene un tiempo límite de respuesta, puede prolongarse de modo indeterminado, desincentivándose así el uso del acompañamiento psicológico que brinda la Universidad. Por ello, debería evaluarse la implementación de una central telefónica de citas para la atención de estos casos relacionados con la salud mental de docentes y personal administrativo.

3.5) No existe un mecanismo de atención de emergencia emocional.

La Universidad no es una institución orientado a brindar atención psicológica especializada, sin embargo, sí debería estar preparada para enfrentar la necesidad de personas que requieran de un psicólogo o una psicóloga que les brinde una atención inmediata, para permitirles sobrellevar problemas psicológicos urgentes y cuya atención sea impostergable.

3.6) Aún no se aprueba el reglamento que pondrá en ejecución la política institucional de la universidad en materia de salud mental.

La “Política Institucional de Salud Mental” de la PUCP establece como una de sus acciones el elaborar el reglamento respectivo para ser aprobado por el Consejo Universitario. Dicho documento normativo debe elaborarse, discutirse y aprobarse, para que existan reglas claras y exigibles ante las instancias que dicho reglamento establezca, de modo que toda y todo miembro de la comunidad universitaria conozca sus derechos y deberes en torno a la salud mental.

4) CONCLUSIONES GENERALES

- 4.1) Hay un aumento de pacientes asociados a la presión por las clases virtuales, la educación a distancia y la incertidumbre económica y sanitaria generadas por pandemia del Covid-19.
- 4.2) La Oficina de Servicios de Salud y la Oficina de Bienestar Psicológico han realizado un trabajo colaborativo.
- 4.3) Se aumentó a tres (3) el número de psiquiatras en la Oficina de Servicios de Salud; se aprobó un aplicativo para la atención virtual; se implementó un call center especializado en atender consultas sobre el Covid-19; y se ha creado una red de bienestar integral formada por cada unidad de la PUCP.
- 4.4) Se ha instalado un Comité de Promoción y Cuidado de la Salud Mental de la PUCP para cumplir con los requerimientos establecidos en los “Lineamientos para el Cuidado de la Salud Mental en las Universidades” formulados por el MINEDU y para supervisar el cumplimiento de la “Política Institucional de Salud Mental” de la PUCP.

- 4.5) La Oficina de Bienestar Psicológico señala que durante el año 2019 se atendieron 1,069 estudiantes; que durante el año 2020 se atendieron a 2,062 estudiantes; y que hubo un incremento del 93%.
- 4.6) En la atención psicológica individual virtual entre enero y julio del año 2021, la mayoría de usuarios y usuarias fueron mujeres (65% del total); y la atención fue requerida mayoritariamente por los y las estudiantes de pregrado (69%), entre las edades de 16 a 20 años (48%).
- 4.7) El mayor problema de salud mental detectado entre los y las estudiantes fue la ansiedad, seguida de la depresión.

5) RECOMENDACIONES

NORMATIVAS

- 5.1) Aprobar el Reglamento que implemente la “Política Institucional de Salud Mental” de la PUCP.

ORGANIZATIVAS

- 5.2) Definir una instancia rectora en materia de salud mental que regule y articule todos los servicios brindados a estudiantes, docentes y personal administrativo.
- 5.3) Definir una instancia de articulación de las atenciones del personal docente y administrativo; y crear un mecanismo más rápido y predictivo para la programación de citas.

EJECUTIVAS

- 5.4) Evaluar el incremento de profesionales psicólogos y psicólogas en la Oficina de Bienestar Psicológico.
- 5.5) Contar con una lista de psicoterapeutas y entidades a las cuales se pueda acudir para los casos de una psicoterapia que supere el límite de sesiones del servicio universitario.
- 5.6) Evaluar la suscripción de convenios con instituciones de salud mental con el propósito de derivarle pacientes con casos complejos de salud mental que requieran de una atención psicoterapéutica prolongada.
- 5.7) Crear un mecanismo de atención directo para emergencias emocionales dirigido a los y las estudiantes, así como al personal docente y administrativo.
- 5.8) Realizar las acciones recomendadas por la Oficina de Bienestar de la PUCP y por el Consorcio de Universidades.

COMUNICACIONALES

- 5.9) Utilizar mecanismos de difusión más selectivos y directos con los y las estudiantes para que identifiquen con claridad y rapidez la información más útil relacionada con los servicios de salud mental.

- 5.10) Promover una mayor comunicación entre las distintas unidades miembros de la red de bienestar con la DAES, así como una mayor difusión de los y las responsables de la red de bienestar para canalizar las atenciones.
- 5.11) Informar a los y las estudiantes, desde la primera sesión, que el acompañamiento psicológico tiene un límite máximo de sesiones y ofrecerles alternativas externas de atención.

CAPÍTULO II: LA PROBLEMÁTICA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CON DISCAPACIDAD

1) MARCO NORMATIVO

Un antecedente importante de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad lo constituye la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Esta última fue aprobada en la vigésima novena Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en junio de 1999¹⁵.

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad – como su nombre lo evidencia – identificaba a la discriminación como el principal problema de las personas con discapacidad.

Esta identificación es explicada por Astorga así: “la discriminación que afecta a las personas con discapacidad las ha limitado en el reconocimiento efectivo como personas sujetas de derechos y las ha colocado en un lugar inferior en las sociedades, donde el olvido y la invisibilización han formado parte de sus vidas cotidianas”¹⁶.

Para el mismo autor: “la discriminación ha sido (y todavía lo es pese los avances relativos alcanzados en materia de derechos de las personas con discapacidad) un fiel acompañante de las personas que tienen algún tipo de deficiencia. En el ámbito del reconocimiento y la práctica de los derechos humanos, la discriminación ha afectado tanto los derechos individuales como los colectivos de las personas con discapacidad. En materia de derechos colectivos, las personas con discapacidad han sido afectadas en el acceso a la salud, a una educación de calidad, al empleo, al transporte, a la información y comunicación, a una vivienda accesible, entre otros ámbitos”¹⁷.

Sin embargo, ya en el Informe Mundial sobre Discapacidad, se buscaba trascender esa identificación y explorar sus causas, señalándose como una de ellas la falta de consulta y de participación en la esfera pública de las personas con discapacidad. Esta situación generaba – y genera – para el citado Informe la exclusión de las personas con discapacidad en temas relacionados directamente con su vida concreta¹⁸.

Este reconocimiento de los límites de una visión solo restringida a la lucha contra la discriminación explica la necesidad de una perspectiva más amplia en la cual las personas con discapacidad puedan participar en las decisiones fundamentales relacionadas con su vida personal y colectiva, incluyendo el reconocimiento de los derechos políticos de las personas con discapacidad.

¹⁵ El artículo VIII establecía que la Convención estaba abierta a todos los Estados miembros para su firma, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 8 de junio de 1999; que estaba sujeta a ratificación; y que entraba en vigor para los Estados ratificantes el trigésimo día a partir de la fecha en que se depositaba el sexto instrumento de ratificación de un Estado miembro de la OEA.

¹⁶ Astorga Gatjens, Luis Fernando. “La Consulta a las Personas con Discapacidad”. En: Nueve Conceptos Claves para entender la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Elizabeth Salmón y Renata Bregaglio (Editoras). Lima: IDEHPUCP, 2015. p. 169.

¹⁷ Astorga Gatjens, Luis Fernando. Op. Cit., p. 168.

¹⁸ Organización Mundial de la Salud (OMS) y Banco Mundial (BM). Informe Mundial sobre Discapacidad. Junio de 2011.

Esta perspectiva más amplia está contenida en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. No obstante, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad sigue siendo un antecedente relevante y, por ello, es una Convención también paradigmática y cuyo contenido debe ser considerado en toda sustentación normativa de los derechos de las personas con discapacidad.

El artículo I de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIEDPD) define la discapacidad y da contenido a la discriminación contra las personas con discapacidad. Sin embargo, también señala qué no constituye discriminación: “la distinción o preferencia adoptada por un Estado parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia”.

La Convención – en su artículo III – dispone el compromiso de los Estados parte para adoptar medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, en una lista abierta, se señalan:

- a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades. Entre las materias señaladas se consideran las actividades políticas y de administración.
- b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad.
- c) Medidas para eliminar los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones para facilitar el acceso y el uso para las personas con discapacidad.
- d) Medidas para capacitar a las personas responsables de implementar la Convención y la legislación nacional.

La CIEDPD plantea trabajar prioritariamente: la prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles; la detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad; y la sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

La “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”¹⁹ dispone en su artículo 24° lo siguiente sobre el derecho a la educación:

¹⁹ Fue adoptada con su “Protocolo Facultativo” en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, por la Asamblea General de las Naciones Unidas y fueron aprobados por Resolución Legislativa N° 29127, de fecha 30 de octubre de 2007, y ratificados mediante Decreto Supremo N° 073-2007-RE, de fecha 30 de diciembre de 2007. Entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

- *“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida (...).”*
- *“Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.”*

La Constitución Política del Estado no regula de manera directa los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, pero sí prohíbe todo tipo de discriminación, incluyendo cualquier discriminación contra las personas con discapacidad.

El inciso 2) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado²⁰ regula la no discriminación por cualquier índole y el artículo 7° del mismo cuerpo normativo regula la protección de la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental²¹.

La Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad²², en sus artículos 2°, 37° y 38° define a la persona con discapacidad, así como la calidad del servicio educativo que debería recibir una persona con discapacidad en la educación básica y en la superior:

“Artículo 2. Definición de persona con discapacidad

La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.”

“Artículo 37. Calidad del servicio educativo”

“37.1 Las instituciones educativas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional están obligadas a realizar las adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad.”

²⁰ Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

1. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

²¹ Artículo 7.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

²² Publicada el 24 de diciembre del año 2012, en el Diario Oficial “El Peruano”.

“37.2 El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales garantizan la prestación de servicios de apoyo y acompañamiento para la inclusión del estudiante con discapacidad, así como la formación y capacitación permanente del personal directivo, docente y administrativo en cuestiones relativas a la discapacidad y los derechos de la persona con discapacidad. Para tal fin, asignan los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los centros de educación básica especial.”

“Artículo 38. Educación superior”

“38.1 Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5% de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso.”

“38.2 La persona que se vea forzada a interrumpir sus estudios superiores por la adquisición de una discapacidad mantiene su matrícula vigente por un período de hasta cinco años para su reincorporación, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que cursan estudios superiores.”

El Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad²³, regula – en sus artículos 38° y 39° - el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en las instituciones de educación superior:

“Artículo 38.- Acceso a la formación superior de la persona con discapacidad”

“38.1 Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, en todos los procesos de admisión incorporan medios de información y comunicación accesibles (...). Del mismo modo realizan las adaptaciones y/o ajustes razonables respectivos en el examen de admisión.”

“38.2 El postulante con discapacidad, a fin de acceder a la reserva del 5% de vacantes asignadas por las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, presenta su Certificado de Discapacidad emitido por autoridad competente.”

“En el caso de acceso a las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, éste se regula de acuerdo a las leyes especiales sobre la materia.”

“Artículo 39.- Permanencia de la persona con discapacidad en las instituciones de educación superior”

“39.1 Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, a través de las instancias responsables de administrar los planes operativos, así como las oficinas ejecutoras de proyectos y presupuestos, incorporan acciones que permitan al estudiante con

²³ Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, publicado el 8 de abril del 2014, en el Diario Oficial “El Peruano”.

discapacidad desarrollar su actividad académica de manera satisfactoria garantizando su permanencia, para lo cual, sus instalaciones deben contar con adecuaciones arquitectónicas, adaptaciones tecnológicas, mobiliarios, bibliotecas y equipos accesibles, entre otros.”

“39.2 Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, garantizan al estudiante con discapacidad la libertad de elección de los distintos formatos y medios utilizables para su comunicación; asimismo, capacitan a los docentes en aspectos relacionados a las adaptaciones curriculares, metodológicas, materiales y evaluación.”

La Ley N° 28044, Ley General de Educación²⁴ también ha establecido – en su artículo 20-A – que “el Estado reconoce y garantiza el derecho de la persona con discapacidad a una educación inclusiva de calidad, en igualdad de condiciones que las demás. Para ello promueve y garantiza su inclusión en las instituciones educativas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional, garantizando la adecuación física de su infraestructura, mobiliario y equipos, la distribución de material educativo adaptado y accesible, la disponibilidad de docentes debidamente capacitados y la enseñanza del sistema braille, la lengua de señas y otros modos, medios y formatos de comunicación”.

El Reglamento²⁵ de la Ley N° 28044 desarrolla el concepto de educación inclusiva y de barreras educativas, en sus artículos 11° y 11.A°, además de introducir el concepto de “necesidades educativas especiales”²⁶.

²⁴ Publicada el 29 de julio del año 2003 en el Diario Oficial “El Peruano”.

²⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, publicado el 7 de julio del año 2012.

²⁶ “Artículo 11.- Educación inclusiva”

“La educación inclusiva es un derecho de toda persona, en la que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores acceden a una educación con calidad y equidad y, en cuyo proceso de formación integral, se reconoce y valora su diversidad. Los servicios educativos son flexibles y garantizan condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, con miras a incluir a todas y todos, reconociendo que las situaciones de discriminación, exclusión y violencia están en el sistema y no en las características de las personas.”

“Para ello, el Estado desarrolla medidas que permiten el permanente ajuste del sistema educativo para atender a la diversidad de la población estudiantil (por edad, género, estado de salud, riesgo social y ambiental, pobreza, origen étnico, cultura, lengua originaria, diversidad lingüística, talento y superdotación, discapacidad, trastorno del aprendizaje, afectación por violencias o de cualquier otra índole), de manera pertinente y oportuna.”

“Implica que se aseguren las condiciones para que en el proceso educativo se tenga en cuenta la diversidad de demandas de las personas a lo largo de la vida, asegurando los apoyos educativos necesarios, eliminando las barreras educativas y articulando las políticas y programas que tienen como objeto la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, con el fin de asegurar el acceso oportuno, y la permanencia en el Sistema Educativo Peruano, así como la participación plena en la comunidad educativa, el desarrollo de competencias y la culminación de cada ciclo, nivel, modalidad y etapa a lo largo de la trayectoria educativa.”

“Por tanto, el Estado:
(...)

La Universidad debe elaborar y ejecutar sus normas reglamentarias acogiendo los conceptos de educación inclusiva y de barreras educativas de la ley nacional cuando regule e implemente las temáticas relacionadas con las personas con discapacidad que conforman nuestra comunidad universitaria.

La Ley N° 30220, Ley Universitaria²⁷ - en su artículo 98°, inciso 98.6 - establece la obligación de las universidades de reservar el 5% (cinco por ciento) de las vacantes en los procesos de admisión para las personas con discapacidad; que deben contar – según su artículo 100°, inciso 100.8 – con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad; y que – según el artículo 129° - deben implementar todos sus servicios considerando la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley General de la Persona con Discapacidad.

Hay también una legislación más especializada relacionada con las personas con discapacidad que debe ser considerada, entre ellas: la Ley N° 30687, Ley de promoción de los derechos de las personas de talla baja²⁸; la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana²⁹; y la Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)³⁰.

El artículo 2° de la referida Ley N° 30687 define a las personas de talla baja: “son aquellas personas que experimentan alguno de los trastornos genéticos o de

“k) Asegura el tránsito paulatino y ordenado del sistema educativo hacia servicios educativos inclusivos, no segregados, garantizando las condiciones necesarias para atender a las y los estudiantes con o sin discapacidad que enfrentan barreras educativas.”

“Artículo 11A.- Barreras educativas

Las barreras educativas son los obstáculos temporales o permanentes que puede experimentar una persona a lo largo de su trayectoria educativa, que impiden o limitan su acceso, permanencia, participación, desarrollo de competencias y culminación de cada ciclo, nivel, modalidad y etapa educativa, más aún cuando se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, por género, pobreza, discapacidad u otra condición.”

“Estas barreras surgen como resultado de la interacción de las características de cada niña, niño, adolescente, joven, adulto y adulto mayor con el contexto socioeducativo.

Algunas barreras pueden ser, entre otras:”

“a) De accesibilidad: aquellas que impiden o dificultan acceder al servicio educativo en igualdad de condiciones con los demás, ya sea por su infraestructura inadecuada, por la falta de transporte, o por la ausencia de recursos tecnológicos, entre otros;”

(...)

“En el marco de la educación inclusiva, el concepto de necesidades educativas especiales (NEE) debe entenderse como las demandas educativas que surgen como producto de la existencia de barreras educativas que impiden u obstaculizan el ejercicio del derecho a la educación desde una comprensión amplia de la diversidad humana; por tanto, no debe usarse dicho término para hacer referencia a la condición o característica particular de cada persona.”

²⁷ Publicada el 9 de julio del 2014 en el Diario Oficial “El Peruano”.

²⁸ Publicada el 29 de noviembre del 2017 en el Diario Oficial “El Peruano”.

²⁹ Publicada el 21 de mayo del 2010 en el Diario Oficial “El Peruano”.

³⁰ Publicada el 8 de enero del 2014, en el Diario Oficial “El Peruano”.

crecimiento, alteración ósea, enfermedad o cualquier síndrome o alteración que produce una estatura considerablemente inferior al promedio de la población peruana”.

El Reglamento³¹ de la Ley N° 30687 – en su artículo 8° - establece que las instituciones educativas públicas y privadas del sistema educativo nacional deben contar con la infraestructura, equipamiento y mobiliario accesibles para las personas de talla baja, teniendo en cuenta sus características antropométricas, permitiendo su participación en igualdad de condiciones con los demás integrantes de la institución educativa.

La Ley N° 29535, la Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana dispone – en su artículo 4° - la obligación de las entidades privadas que brindan servicios públicos de proveer a las personas usuarias con discapacidad auditiva el servicio de intérprete para sordos³².

El Reglamento³³ de la citada Ley N° 29535 establece la obligación de las instituciones privadas que brindan servicios educativos frente a las personas con discapacidad auditiva o personas sordas, de proveerles del servicio de intérpretes³⁴.

El citado Reglamento dispone que “las instituciones educativas garantizan que la educación que se brinde a las personas con discapacidad auditiva o personas sordas se imparta en los lenguajes, modos y medios de comunicación más apropiados de acuerdo a su necesidad y en un entorno que les permita el acceso a la información y al aprendizaje, asegurando que alcancen su desarrollo pleno, inclusión social y familiar”³⁵.

³¹ Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-MIMP, publicado el 15 de enero del 2019.

³² “Artículo 4°.- Obligación de intérpretes para sordos”

“Las entidades e instituciones públicas o privadas que brinden servicios públicos o de atención al público proveen a las personas usuarias con discapacidad auditiva, de manera gratuita y en forma progresiva y según lo establezca el reglamento, el servicio de intérprete para sordos cuando éstos lo requieran. Dichas entidades e instituciones permiten, asimismo, que estas personas comparezcan ante ellas con intérpretes reconocidos oficialmente.”

³³ Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, publicado el 15 de agosto del 2017.

³⁴ “Artículo 3.- Definiciones”

“Para la Ley y el presente Reglamento se aplican las siguientes definiciones:”

(...)

“3.3 Entidades e instituciones privadas que brindan servicios públicos o de atención al público que se encuentran obligadas a proveer el servicio de intérpretes para personas sordas.”

“Son aquellas entidades e instituciones privadas que brindan servicios educativos, salud, transportes y comunicaciones, financieros, seguros, previsionales y aquellas vinculadas a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; así como aquellas que brindan información y atención a los usuarios.”

³⁵ “Artículo 5.- Del acceso a la educación de las personas con discapacidad auditiva o personas sordas”

“5.1 El Ministerio de Educación y las demás Instancias de Gestión Educativa Descentralizada garantizan a las personas con discapacidad auditiva o personas sordas, el acceso, permanencia y promoción a todas las modalidades, niveles, ciclos y formas del sistema educativo, en todas sus etapas, tanto en instituciones educativas públicas y privadas; facilitando el aprendizaje de la lengua de señas peruana y promoviendo su identidad lingüística y cultural en el proceso educativo. Asimismo, se respeta el derecho de las personas con discapacidad auditiva o personas sordas a recibir una educación intercultural bilingüe, en lengua de señas, en castellano escrito u otra lengua indígena u originaria, acorde a su contexto.”

“5.2 Las instituciones educativas garantizan que la educación que se brinde a las personas con discapacidad auditiva o personas sordas se imparta en los lenguajes, modos y medios de

La Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA), Ley N° 30150, plantea, a través del “Plan Nacional para las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)”, la promoción de la educación inclusiva en las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, técnico-productiva y superior.

El Reglamento³⁶ de la citada Ley N° 30150, establece – en su artículo 16° - que “las universidades, institutos, escuelas superiores públicos y privados realizan las adaptaciones y/o ajustes razonables en el examen de admisión a fin de que los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), accedan al 5% de vacantes asignadas a las personas con discapacidad, a través de sus instancias administrativas responsables”.

En el marco de la regulación ante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, el Decreto Legislativo N° 1468³⁷ estableció, en su artículo 4°, lo siguiente:

“Artículo 4.- Medidas prioritarias para la prevención y protección de las personas con discapacidad”

“Las personas con discapacidad tienen derecho a la seguridad, protección y el acceso a la prestación de servicios básicos que le permitan subsistir de manera digna y respetando el ejercicio de su capacidad jurídica, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Para tal efecto, todas las medidas se implementan considerando el enfoque etario, de género, intercultural, inclusivo, de derechos humanos y la interseccionalidad; promoviendo y garantizando, de manera prioritaria, lo siguiente:”

(...)

“4.6) La continuidad de los servicios educativos para las personas con discapacidad en sus diferentes etapas, niveles, modalidades, formas y programas, los cuales se deben prestar en formatos y medios accesibles, considerando las adaptaciones, y procurando el acceso a los recursos educativos y apoyos que sean necesarios, de acuerdo a las características de esta población estudiantil.”

CUADRO N° 8

LEYES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

2000-2019

comunicación más apropiados de acuerdo a su necesidad y en un entorno que les permita el acceso a la información y al aprendizaje, asegurando que alcancen su desarrollo pleno, inclusión social y familiar.”

³⁶ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP, publicado el 2 de abril del 2015.

³⁷ Publicado el 23 de abril del 2020, en el Diario Oficial “El Peruano”.

LEY	AÑO	DIRIGIDO A
Ley N° 28044, Ley General de Educación.	2003	Educandos y Educandas del Sistema Educativo Peruano.
Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.	2010	Personas con discapacidad sensorial (sordos y sordas).
Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única para la atención de las personas sordociegas.	2010	Personas con discapacidad sensorial (sordociegos y sordociegas).
Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.	2014	<ul style="list-style-type: none"> - Discapacidad motora, cognitiva y sensorial. - TDAH, TEA. - Trastorno específico del lenguaje y aprendizaje.
Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).	2014	Personas con TEA.
Ley N° 30433, Ley que modifica la Ley N° 29830, Ley que promueve y regula el uso de perros guía por personas con discapacidad visual.	2016	Personas con discapacidad visual.
Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el deporte.	2018	Personas con discapacidad motora.
Ley N° 30956, Ley de Protección de las Personas con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)	2019	Personas con TDAH.
Ley N° 30687, Ley de Promoción de los	2019	Personas de talla baja.

Derechos de las Personas de Talla Baja.		
---	--	--

Fuente: Quispe Huacho, Deamelli Guela y Sulca Montalvo, Johana Steycie. “Políticas educativas peruanas para la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales (Trabajo de investigación para optar el grado de Bachiller en Educación). Lima: Noviembre del 2019.

- **POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN LA PUCP**

El Consejo Universitario de la PUCP aprobó la “Política Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú sobre Discapacidad” el año 2014³⁸.

Mediante esta Política la PUCP se compromete a:

- Constituir un comité multidisciplinario que desarrolle, lidere y gestione un Plan de acción sobre discapacidad, así como una unidad de monitoreo que trabaje sobre la base de un diagnóstico de accesibilidad.
- Garantizar el diseño universal y la accesibilidad total dentro de las instalaciones y servicios PUCP, incluidos los informáticos.
- Adaptar los procedimientos administrativos a los requerimientos de las PCD.
- Facilitar servicios de atención, orientación y apoyo al bienestar y desarrollo integral (emocional, social, académico) de la comunidad universitaria con discapacidad. Incorporar la perspectiva de discapacidad en los planes de estudio de las diferentes carreras y en los planes de formación al profesorado (metodología de enseñanza y evaluación).
- Impulsar la investigación en el ámbito de la discapacidad, favoreciendo los enfoques de multi e interdisciplinariedad.
- Impulsar en los programas académicos el desarrollo de proyectos interdisciplinarios que brinden soluciones e innovaciones en favor de una mejor accesibilidad del campus para las PCD.
- Desarrollar e implementar procesos de monitoreo y evaluación (registros, indicadores, investigaciones) para la mejora continua de las políticas de discapacidad en la universidad.
- Promover acciones de sensibilización e involucramiento de toda la comunidad universitaria sobre la temática de discapacidad para fomentar el reconocimiento positivo de la diversidad, una convivencia saludable y una solidaridad activa dentro del campus.

³⁸ El documento denominado “Política Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú sobre Discapacidad” se aprobó mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 172/2014, de fecha 25 de junio del 2014.

- Promover el cumplimiento por parte de la comunidad universitaria de las disposiciones establecidas en la legislación nacional sobre el tema. Impulsar la promoción de empleo de personas con discapacidad.

La PUCP también aprobó el Reglamento para la inclusión de personas con discapacidad el año 2019³⁹.

El citado Reglamento dispone – en su artículo 1° - como su objeto establecer las medidas para lograr la inclusión integral de estudiantes con discapacidad y que para ello, “regula la actuación de los órganos encargados de promover la igualdad de oportunidades entre estudiantes con discapacidad y las demás personas” y “la interacción de estos órganos con estudiantes, docentes, colaboradores administrativos y otras unidades de la PUCP”.

El mismo Reglamento crea – en su artículo 3° - la Comisión Multidisciplinaria sobre Discapacidad. Esta Comisión desarrolla y lidera un Plan de Acción para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad y tendrá como brazo técnico y operativo al Programa para el Apoyo en la Inclusión a Estudiantes (PAIE).

La Comisión depende y es designada por el Consejo Universitario⁴⁰.

El citado Reglamento regula el PAIE, establece sus funciones y su forma de rendición de cuentas. También establece medidas para lograr la inclusión de estudiantes con discapacidad y el procedimiento de solicitud de ajustes razonables para estudiantes; y la difusión del mismo Reglamento.

2) DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS SOBRE LA BASE DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL OBTENIDA

El Coordinador del Programa para el Apoyo en la Inclusión a Estudiantes (PAIE)⁴¹ nos indicó que su equipo de trabajo está conformado por tres personas; y que también coordina el otorgamiento de las becas de orfandad, la ejecución del seguro de renta estudiantil hacia el beneficiario y el acompañamiento a los y las estudiantes con discapacidad.

El Coordinador del PAIE señala, con relación a las personas con discapacidad, que los requisitos que se exigen a los y las miembros de la comunidad universitaria para ser considerados como tales son cualquiera de los siguientes:

- Carnet del CONADIS.
- Certificado médico que acredite la discapacidad.

³⁹ Este Reglamento se promulgó mediante la Resolución Rectoral N° 482/2019, de fecha 20 de mayo del 2019.

⁴⁰ Mediante Resolución de Consejo Universitario, de fecha 15 de julio del 2020, se aprobó la conformación de la Comisión Multidisciplinaria sobre Discapacidad. Está integrada por el docente Juan Carlos Dextre Quijandría, presidente; las y los docentes Renata Bregaglio Lazarte, José Kanematsu Hazama y Elena Franco Temple; la representante estudiantil Keiko Shakira Aguilar Ccahuana; y Roberto Reynoso Peñaherrera, Secretario General de la PUCP.

⁴¹ Entrevista vía Zoom con el Coordinador del Programa para el Apoyo en la Inclusión a Estudiantes (PAIE), Alonso Cubas, realizada el 10 de mayo del 2021.

- Certificado psicológico que acredite, por ejemplo, Trastorno de Ansiedad Generalizada u otros trastornos que conlleven tratamiento. Por ello, el tema de la salud mental también puede merecer un ajuste razonable.

También nos indica que en el PAIE se tiene una base de datos de las personas con discapacidad que no está completa; que hay 55 estudiantes registrados y que constantemente se tiene contacto con ellos, y que en la página web de la DAES se ha detallado el programa PAIE, así como la tramitación de las solicitudes de ajustes razonables.

En el caso de las personas con discapacidad, el PAIE no publica los distintos tipos de discapacidad que se tienen registrados, para que los y las estudiantes no se encasillen y puedan acercarse a la DAES con total confianza para comentarnos sobre su propio estado de discapacidad. Internamente el PAIE sí tiene la clasificación de los y las estudiantes por tipos de discapacidad, siendo los tipos más frecuentes aquellos que corresponden a las personas invidentes y sordomudos.

El Coordinador recomendó que el PAIE, creado el año 2019, realice más talleres de sensibilización sobre personas con discapacidad dirigidos a docentes, personal administrativo y estudiantes, para lo cual sería necesario tener un presupuesto propio. También propuso la elaboración de documentos más amigables dirigidos a las personas con discapacidad como, por ejemplo, una guía amigable y accesible que pueda contar al inicio con una bienvenida del Rector.

En el tema de la infraestructura del campus, señaló que, si bien se han ido cerrando brechas, todavía quedan cosas por hacer, por lo que sería importante seguir trabajando en un campus más inclusivo y colocar señalética en braille y en audio; o actuar de modo más rápido ante cualquier desperfecto de alguna infraestructura cuyo uso esté orientado a personas con discapacidad como, por ejemplo, los ascensores. En este último punto, nos indicó que la Comisión Multidisciplinaria de Discapacidad, ha elaborado un plan de acción para el tema de infraestructura del campus, según el cual se continuaría con el acondicionamiento de los estacionamientos y baños para las personas con discapacidad.

Con relación a la beca de orfandad, nos señaló que la atención de las solicitudes de esta beca la coordina con una funcionaria de la Secretaría General. Es a esta funcionaria a quien el citado Coordinador deriva los documentos que presentan los y las estudiantes como sustento de sus solicitudes y luego la referida funcionaria le comunica la decisión adoptada por la Secretaría General con relación a la solicitud de la beca de orfandad.

El Coordinador del PAIE señala que es muy difícil que una solicitud de beca de orfandad sea denegada. Por ejemplo, de las aproximadamente 300 solicitudes que se recibieron durante el año 2020 relativas a esta beca, solo doce fueron denegadas. A quienes solicitan una beca por orfandad se les pide una evaluación socio económica y una causal de denegatoria de esta beca es que la persona fallecida no haya sido apoderado o apoderada del o de la estudiante o no aportara económicamente para su manutención.

Para algunos casos de beca por orfandad, señala el Coordinador, la DAES ha sugerido, por ejemplo, cuando fallece papá y mamá, el retiro de cursos del o de la estudiante, aunque ello no es obligatorio, pues existen casos en los cuales los y las estudiantes solicitan la beca por orfandad un mes o dos meses después del fallecimiento de sus

padres. También indica que la beca por orfandad ha podido entregarse a estudiantes que no estaban matriculados. La beca de orfandad se renueva cada dos semestres.

En el caso del seguro de renta estudiantil, el Coordinador nos explica que el o la estudiante presenta su solicitud de cobro ante el seguro o ante la DAES. Luego, viene una evaluación que hace el seguro. En el caso que las solicitudes hayan sido remitidas a la DAES, se recopilan los documentos correspondientes y se los envía al seguro. Los documentos deben estar referidos al fallecimiento del responsable económico de pagar las boletas del o de la estudiante. Estos documentos pueden ser: el acta de defunción y/o los estados de cuenta que permitan verificar que la persona fallecida era quien asumía el pago de la boleta del o de la estudiante. Asimismo, se pide al estudiante información sobre los créditos académicos en los que está matriculado.

El Coordinador también nos informa que la causal de denegatoria más frecuente de la beca que otorga el seguro de renta estudiantil es la enfermedad pre existente. Sin embargo, en casos de muerte por Covid-19, el seguro de renta estudiantil ha actuado de manera inmediata.

El Jefe de la Oficina Central de Admisión e Informes (OCAI)⁴² nos indicó que estaba a cargo de la OCAI desde el 16 de junio del 2021; que no había visto procesos en la OCAI que aludieran a poblaciones vulnerables; y que tampoco conocía de la existencia de un mecanismo institucional para identificar a las poblaciones vulnerables.

La Defensoría Universitaria sostuvo una reunión con dos miembros de la Comisión Multidisciplinaria sobre Discapacidad: su presidente, el docente Juan Carlos Dextre y la docente Renata Bregaglio; y con otros funcionarios relacionados con la temática de la citada Comisión: Omar Rubio, Franklin Ríos y Genghis Ríos⁴³.

El Presidente de la citada Comisión nos señaló que él cumple el rol de representarla, que la docente Renata Bregaglio está a cargo de varios temas sobre la atención de los y las estudiantes, que Franklin Ríos coordina temas de la Dirección Académica de Planeamiento y Evaluación (DAPE) y que Genghis Ríos ve temas de tecnología. También se indicó que el Coordinador del PAIE ve los temas relacionados a la discapacidad y avisa a la Comisión Multidisciplinaria de las dificultades que pudieran presentar los y las estudiantes para resolverlas.

La docente Renata Bregaglio señaló que ella acompañó a la Dirección Académica de Responsabilidad Social (DARS) en el año 2013 para la elaboración de un fondo de iniciativa socialmente responsable; que el año 2013 se creó una Mesa de Trabajo llamada VIDIPUCP (Vida Independiente PUCP) que funcionó hasta el año 2015 y que fue creada luego de la publicación de la Ley General de la Persona con Discapacidad; que el año 2014 se trabajó un diagnóstico y protocolo para personas con discapacidad; y que, en mayo del año 2019, se aprobó "Reglamento para la Inclusión de los Estudiantes con Discapacidad" focalizado en la población estudiantil.

La docente Renata Bregaglio nos indicó que la DARS le encargó la realización de dos diagnósticos: uno en el año 2013 y otro en el año 2017. En el año 2013 se aplicó una

⁴² Entrevista vía Zoom con el Jefe de la Oficina Central de Admisión e informes (OCAI), José Rodríguez, realizada el 25 de junio del 2021.

⁴³ Entrevista vía Zoom con los docentes Juan Carlos Dextre y Renata Bregaglio, y con los funcionarios Omar Rubio, Franklin Ríos y Genghis Ríos, realizada el 14 de julio del año 2021.

encuesta de percepciones y se hicieron, también, fichas de accesibilidad arquitectónica y en materiales de estudio.

En cuanto a la implementación de ajustes, se nos indicó que la Oficina Central de Admisión e Informes (OCAI) aplica cuotas y ajustes en exámenes de admisión; que la Universidad reserva el 5% de las vacantes para personas con discapacidad; que las Facultades de Estudios Generales Letras y de Estudios Generales Ciencias aplican ajustes razonables a solicitud de los y las estudiantes que así lo requieran; y que hay un reto con relación a la inserción laboral de los y las estudiantes con discapacidad ya egresados y egresadas, requiriéndose iniciativas en la materia.

Se nos informó que la Comisión Multidisciplinaria sobre Discapacidad desarrolla y lidera el “Plan de Acción para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad” y que existe un Plan de Trabajo de la citada Comisión que contiene tres ejes: sensibilización, promoción de medidas de adaptación y de la investigación.

El Presidente de la Comisión Multidisciplinaria sobre Discapacidad señaló que en la DARS se impulsó bastante el tema de la discapacidad y que él introdujo este tema en las materias de movilidad; que existían 170 barreras para la circulación en la PUCP, las cuales se estaban logrando eliminar; y que hacía falta implementar la accesibilidad para los pisos superiores de los edificios del campus universitario.

En el diálogo sostenido con la Defensoría Universitaria, se plantearon varios temas: los y las estudiantes cuando postulan a la Universidad no manifiestan su condición de discapacidad, por desconocimiento o por vergüenza, y que cuando ingresen a la Universidad, las unidades académicas deben recabar la información sobre los y las estudiantes con discapacidad; y los y las estudiantes no informarían sobre sus discapacidades psicosociales al ingresar, tales como la esquizofrenia y la bipolaridad, o la neurodiversidad: el autismo y el asperger, lo cual podría afectarles más adelante en su rendimiento académico.

También se nos indicó que el Plan de Trabajo preparado por la Comisión Multidisciplinaria sobre Discapacidad recién se estaba implementando; que se estaba tomando contacto con cada unidad académica a fin de presentarles el referido Plan; que la SUNEDU había incorporado las exigencias que la Ley General de Personas con Discapacidad establece como requisitos para renovar el licenciamiento de cada universidad; que, entre los años 2010 y 2019, 44 estudiantes ingresantes a la PUCP declararon que tenían una discapacidad; y que durante la pandemia los y las estudiantes con discapacidad psicosocial y los y las invidentes han sido más afectados y afectadas.

CUADRO N° 9

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS SEGÚN SEXO Y GÉNERO – AÑOS 2019-2021

SEMESTRE ACADÉMICO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
2019-1	10	26	36
2019-2	10	27	37
2020-1	10	28	38

2020-2	14	28	42
2021-1	15	33	48
2021-2	15	29	44

Fuente: Programa para el Apoyo en la Inclusión a Estudiantes (PAIE).
Ver Anexo N° 7.

CUADRO N° 10

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS SEGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD – AÑOS 2019-2021

SEMESTRE ACADÉMICO	AUDITIVA	VISUAL	MOTORA	PSICOSOCIAL	TEA(*)	TOTAL
2019-1	0	11	16	3	6	36
2019-2	0	11	15	3	8	37
2020-1	1	9	15	7	6	38
2020-2	1	10	15	7	9	42
2021-1	2	12	14	8	12	48
2021-2	2	12	11	8	11	44

Fuente: Programa para el Apoyo en la Inclusión a Estudiantes (PAIE).

(*) Trastorno del Espectro Autista.

Ver Anexo N° 7.

CUADRO N° 11

POSTULANTES E INGRESANTES CON DISCAPACIDAD EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES DE INGRESO PUCP:

ESPECIALIDADES ARTÍSTICAS, BECA - COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO, COLEGIO PREFERENTE, CONVENIO UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, EVALUACIÓN DEL TALENTO, CENTRO PREUNIVERSITARIO, PRIMERA OPCIÓN, TERCIO SUPERIOR, FE Y ALEGRÍA, Y R.P. JORGE DINTILHAC

AÑOS 2019-2021

CIFRAS AGREGADAS (*)

SEMESTRE ACADÉMICO	POSTULANTES	INGRESANTES
2019-1	20	7
2019-2	13	3
2020-1	30	6
2020-2	8	3
2021-1	18	7
2021-2	6	1
TOTAL	95	27

Fuente: Oficina Central de Admisión e Informes (OCAI).

(*) Para ver la información completa y detallada revisar el Anexo N° 9.

Se presenta, a continuación, el testimonio de un estudiante hombre invidente⁴⁴:

TESTIMONIO:

Yo tengo discapacidad visual. Debo aclarar que esta es una opinión personal. Lo que yo diga no puede ser considerado como la opinión de todos los estudiantes con discapacidad visual de la PUCP. Para mí ha sido un desafío pasar de la presencialidad a la virtualidad en tan poco tiempo. Yo consideré en el 2020-1 que el tiempo que dieron de dos semanas para adaptarnos al inicio de clases fue un plazo muy corto. Se tuvo una planificación inadecuada. Mis compañeros con discapacidad visual también me dijeron que fue muy corto el plazo para adaptarse a las clases virtuales. Yo tomé la experiencia de los otros semestres para aprender del Zoom. Aprender dónde están los botones, por ejemplo.

Mi experiencia yo la compartía con mis compañeros y les enseñaba a usar las herramientas tecnológicas. Nunca se incluyó herramientas accesibles para las personas invidentes. Esto de la virtualidad ha sido un cambio muy radical. Transformar mi casa para las clases virtuales ha sido todo un reto. Ahora, con la virtualidad, si bien tiene sus cosas buenas, yo extraño la sociabilidad.

Ahora, incluso, doy controles de lectura por WhatsApp, lo cual me parece raro. Pero nunca he sentido un trato vertical de parte de los profesores.

Estar todo el día sentado se transformó en una rutina. A veces me aburría. Estar en un lugar aislado por 24 horas me agotaba mentalmente. La pandemia ha traído muchas cosas malas, pero también ha traído cosas buenas.

También puedo destacar que la DAES se ha adaptado a cada caso en la virtualidad. Sin embargo, creo que la PUCP debería tener un área de capacitación sobre tecnología accesible y plataformas virtuales con lectores de pantallas. Por ejemplo, yo tengo un compañero con discapacidad visual que estaba perdido. No sabía usar Zoom. Entonces, yo le dije: voy a aprender y luego te explico. Y así fue. Yo investigué y lo ayudé. Y eso me permitió aprender y ayudar. Eso debería ser replicado por la Universidad y enseñar sobre tecnologías accesibles, pues aquí todos estamos para aprender.

Durante las clases, yo me he comunicado bastante con los profesores. En el caso del Zoom, al principio no sabía cómo levantar la mano. Estaba medio perdido las primeras semanas de clases del semestre 2020-1. Pero hubo una buena disposición de los profesores hacia mí. Me decía que no me preocupara, que tuviera el micrófono prendido y que en cualquier momento podía intervenir, hasta que aprenda el uso del Zoom.

⁴⁴ Entrevista vía Zoom realizada el 2 de octubre del 2021.

En cuanto al programa PAIE, lo bueno es que no nos han puesto a todas las personas que tenemos discapacidad en el mismo saco. Yo les decía que yo les hablaba desde mi experiencia, desde mi vivencia. A partir de la virtualidad, la PUCP debería tener personas que enseñen tecnologías accesibles. Yo uso el software JAWS desde hace 15 años. Uno percibe que la Administración de la Universidad tiene conocimiento de esas aplicaciones (JAWS), pero creo que tienen un conocimiento muy básico.

Entonces, yo creo que la Universidad debería tener personal capacitado en tecnologías accesibles. Esa es una recomendación para la PUCP.

En cuanto al Estado y las personas con discapacidad. Yo creo que hay dejadez del Estado hacia las personas con discapacidad. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social no ha hecho nada por las personas con discapacidad visual. Hay falta de apoyo, socialmente hablando.

En cuanto al CONADIS, sí tiene programas de apoyo. Sin embargo, hablando claramente habrían existido presuntos casos de corrupción y malversación de fondos. Recordemos que al inicio el CONADIS se creó para temas de registro de las personas con discapacidad.

Debería existir más concientización sobre la situación que viven las personas con discapacidad y ello debería empezar en la PUCP. El CONADIS no debería ser el organismo que represente a las personas con discapacidad. Actualmente hay una ley sobre personas con discapacidad. Pero al final, han pasado 9 años desde que se promulgó en el 2012 y falta materialización y concretización de las acciones para que haya accesibilidad de parte de las personas con discapacidad.

Entonces, mis sugerencias hacia las autoridades de la PUCP serían las siguientes:

- *Sensibilización por parte de las autoridades.*
- *Capacitación en tecnologías accesibles.*
- *Se debe concientizar a los profesores, si bien tienen mucha disposición, ellos dicen que la PUCP no los capacita en el trato a las personas con discapacidad, desde el punto de vista de las tecnologías accesibles. Es importante que los profesores reciban capacitación en esa área.*
- *Debería existir un registro de las personas con discapacidad. A veces, nos dicen que no hacen el registro pues algunos estudiantes con discapacidad tienen miedo a que los discriminen. Pero eso es lo que dice la Administración. En realidad, a veces he sentido que no hay esa paciencia y empatía hacia los estudiantes que tenemos discapacidad. Yo creo que la Universidad no solo debería enfocarse en el servicio educativo que brinda, sino también en la atención y la empatía que debe tener su personal administrativo.*
- *Por ello, se debe dar capacitación al área administrativa para que sea más empática con las personas con discapacidad. Esa capacitación permitirá que las personas con discapacidad se acerquen más y se registren.*
- *En el tema de la Biblioteca, creo que hay un presupuesto que se iba a destinar. Se dijo que se iban a ampliar las áreas de la Universidad y se comprarían computadoras. Actualmente, siento que la persona que está en la Biblioteca y que tiene la función de atender a los estudiantes con discapacidad, no se da abasto y ahora con el trabajo remoto, peor. Esta*

persona requiere apoyo. Se trata del Área de Servicio de Atención de Personas con Discapacidad, es el área de la biblioteca que nos apoya a los estudiantes con discapacidad.

- *En cuanto al campus inclusivo y accesible, sabía que existía un proyecto. Creo que iban a poner líneas a base de baldosas para que las personas se pudieran guiar cuando caminaran hacia determinado destino dentro del campus. Eso iba a ser desde la puerta de ingreso al campus, hasta la unidad correspondiente, a través del uso de bastones, también. No sé cómo va ese proyecto, espero que ya se esté retomando.*

No sabía de la existencia de la Comisión Multidisciplinaria de Discapacidad y tampoco conozco el Reglamento donde se establece esta Comisión y el PAIE. Particularmente, he conversado con Alonso Cubas, que pertenece al PAIE.

Finalmente, no sé si en la PUCP estudien personas sordas, pero debe ser todo un reto. Tampoco sé si la PUCP tendrá personas que se encarguen de interpretar el lenguaje de señas.

Se presenta a continuación, la opinión profesional del docente Luis Miguel Del Águila, experto en la materia⁴⁵:

OPINIÓN PROFESIONAL DEL DOCENTE LUIS MIGUEL DEL ÁGUILA

Me parece que la manera en la que la PUCP ha abordado la problemática de las personas que pertenecen a la comunidad universitaria (ya sea estudiantes, profesores e investigadores entre otros) con algún tipo de discapacidad, es muy positiva. Yo fui parte del primer llamado de atención que se hizo en la Universidad para preocuparnos y tomar acción sobre los temas de discapacidad. La idea era que a este grupo de personas se les pudiera brindar facilidades y ajustes razonables, como dispone la “Convención sobre los derechos de la persona con discapacidad” de Naciones Unidas. Esta Convención es un tratado de derechos humanos que tiene carácter vinculante en el Perú, siendo de cumplimiento obligatorio, por haber sido aprobado y ratificado por el Congreso peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores, como disponen la R.L. 29127 y el Decreto Supremo N° 073-2007-RE.

El artículo 2 "Definiciones" de la Convención de Naciones Unidas que acabamos de señalar establece que por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables. Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.”

⁴⁵ Entrevista vía Zoom al docente Luis Miguel Del Águila, realizada el 25 de noviembre del 2021.

Gracias a dicha Convención entendemos ahora que las principales desventajas y limitaciones de las personas con discapacidad se han trasladado del individuo al entorno, con la necesidad de establecer medidas de accesibilidad, inclusión y ajustes razonables, basados en mecanismos de igualdad de oportunidades.

Creo muy positivo, además, que se haya creado en la PUCP una Comisión Multidisciplinaria sobre temas de Discapacidad así como una Defensoría Universitaria que se preocupe por este sector de la comunidad universitaria.

Soy consciente de que lo que se puede avanzar en un momento se puede retroceder en otro. El mundo de la discapacidad es amplio y diverso. Al inicio se implementó todo lo relacionado al aspecto físico (rampas, baños para discapacitados, ascensores, estacionamientos para discapacitados, entre otros). Sin embargo, ahora el desafío es utilizar los recursos para cerrar brechas en el sector tecnológico de las personas que tienen discapacidad.

En el caso de la discapacidad auditiva se ha visto paliado por la tecnología. Ahora con el WhatsApp ya no es tan indispensable el intérprete de señas. Se podría tener un intérprete de señas para casos particulares.

En el caso de la Defensoría Universitaria creo que sería muy útil e importante que pueda intervenir en casos que se vulneren los derechos de este grupo en la comunidad universitaria. Siguiendo el modelo, por ejemplo, de la Defensoría del Pueblo, que tiene un área especializada en las personas con discapacidad.

Mis propuestas serían las siguientes, para lograr mayor eficiencia e impacto:

- *La propia comunidad universitaria debería trabajar en red. De este modo, la propia PUCP se podría relacionar en red con otras universidades nacionales o extranjeras que han tenido aspectos positivos en cuanto a la inclusión de personas con discapacidad. En España, por ejemplo, hay varias universidades que, al trabajar apoyándose entre sí, han hecho un buen papel en cuanto a la inclusión de las personas con discapacidad.*
- *Acercamiento de la PUCP con instituciones que preparen para tratar a las personas con discapacidad. Por ejemplo, la Universidad Tecnológica de Monterrey es la que más ha desarrollado la enseñanza en este campo, sobre todo en el tema de la discapacidad auditiva.*
- *En cuando al intérprete de señas, sería mucho más manejable que sean 10 alumnos de diferentes carreras que se agrupen y puedan contar con un intérprete de señas.*
- *De otro lado, la Asociación de Egresados de la PUCP podría crear un vínculo con los estudiantes que egresan y que tienen un problema de discapacidad a fin de apoyarlos u orientarlos en su inserción laboral.*
- *En cuanto a la discapacidad por temas de salud mental o psicológicos, hay una diversidad más amplia de casos. Tenemos a las personas con Asperger o Trastornos del Espectro Autista. En ese sentido, ayudaría mucho crear vínculos como Universidad con las asociaciones que agrupan a personas que tienen estos tipos de discapacidad.*
- *La PUCP hace muchos años hace un esfuerzo por escanear los libros y tenerlos digitalizados. La ley sobre las excepciones a los derechos de autor y el Tratado de Marrakech, que es un tratado de vigencia*

mundial, permite acercar estos libros a las personas con discapacidad visual u otras discapacidades. Por ejemplo, yo tengo una enfermedad que me genera dificultades para acceso al libro físico. Sin embargo, ahora se puede suplir la necesidad de acceso físico individual a los libros a través de las redes de bibliotecas inclusivas que comparten entre sí el producto de años de digitalización de libros. Por el Tratado de Marrakech ahora se puede compartir y escanear los libros, en redes, sin violar los derechos de autor⁴⁶.

- *De otro lado, propondría que los alumnos con discapacidad que logren destacar en la misma universidad, tengan un papel en la docencia o en la investigación de la propia Universidad.*
- *Asimismo, la problemática de la discapacidad debería ser estudiada desde el punto de vista académico. Es importante tener la data dura de lo que afrontan las personas con discapacidad. Los estudios sobre discapacidad han pasado de rarezas, de lo negativo a lo propositivo.*
- *En el año 2005 ó 2006 en el Congreso se publicaron estudios sobre líneas base. Estos estudios deben ser reevaluados como motor del conocimiento. Los estudiantes con discapacidad, de la PUCP p.ej., son los que deberían realizar estos estudios, actualizarlos, cuestionarlos, profundizarlos.*
- *El CONADIS tiene un área de investigación interesante, y el Congreso debería desarrollarla. Sin embargo, existe mucha rotación y cambios entre los profesionales, lo cual impide sostener la calidad del avance. Habiendo épocas donde se tiene un nivel muy alto. De todos modos, sería bueno, como Universidad, tener un acercamiento con el CONADIS y el Congreso.*
- *Con relación al subregistro que puede existir sobre el número de personas con discapacidad en la PUCP, creo que hay distintos tipos de discapacidad y el tema de los subregistros se debe al tema de los estereotipos, la discriminación y al estigma que hay y que es muy marcado en cuanto a las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad deben sentirse acogidas. Las campañas deben promover que “discapacidad no es incapacidad”. Muchas veces se cree que la discapacidad es lo mismo que invalidez y, que es igual que incapacidad laboral. Deberíamos combatir esta forma de pensar. La discapacidad no es incapacidad, y eso debería ser algo que ingrese al inconsciente*

⁴⁶ Este Tratado fue adoptado el 27 de junio de 2013 en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, publicada en El Peruano el 29 de noviembre de 2015, el Congreso de la República del Perú aprobó el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. Fue ratificado por Decreto Supremo N° 069-2015-RE, del 4 de diciembre de 2015. Entró en vigor el 30 de setiembre de 2016. Con la Ley N° 31117 se modificó varios artículos del Decreto Legislativo N° 822 “Ley sobre el Derecho de Autor”, con la finalidad de poder implementar el Tratado Marrakech, el 30 de enero del 2021.

El Tratado de Marrakech tiene la peculiaridad de que identifica junto a las personas ciegas y con discapacidad visual a un tipo diferente de personas con discapacidad, de distinto origen o naturaleza, que tienen una propiedad común que se caracteriza por las especiales dificultades que experimentan para acceder al texto impreso o escrito. Las características de este tipo de discapacidad han sido desarrolladas de manera amplia y especial por la Ley N° 31117, del 30 de enero de 2021, con la finalidad de poder aplicar y llevar a la práctica las diferentes obligaciones y estándares establecidos por el “Tratado de Marrakech”.

colectivo. Lamentablemente, en este último aspecto las redes sociales también son fuente de bullying. Entonces, esto desincentiva a que otros alumnos quieran informar a la PUCP sobre su discapacidad y se crea este subregistro del que hablamos. Habría que trabajar en reglas de netiqueta muy estrictas pero explicativas. De esta forma, lo ideal sería que las personas con discapacidad puedan mostrarse orgullosas de salir y participar en las redes sociales, sin temor a que esto les genere bullying o un bajón de sus notas.

- *También podría promoverse concursos o premios. Los boletines de la PUCP deberían incluir notas breves sobre iniciativas a favor de las personas con discapacidad. Por ejemplo, la aprobación de un Reglamento sobre discapacidad o la creación de una Comisión sobre discapacidad deberían ser noticias que se difundan mejor a fin de generar confianza en las personas con discapacidad y la posibilidad de sentirse acogidos.*

La Defensoría del Pueblo del Perú elaboró el Informe Especial “El derecho a la educación inclusiva en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Alcances y limitaciones en el servicio educativo no presencial para estudiantes con discapacidad y otras necesidades educativas especiales en la Educación Superior Universitaria”, Informe Especial N° 005-2021-DP⁴⁷.

La Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) fue una de las trece universidades – entre públicas y privadas – que constituyeron la muestra objeto del citado Informe Defensorial Especial.

El citado Informe Defensorial Especial plantea las siguientes recomendaciones a las universidades:

- 1) Garantizar que la difusión sobre el proceso de adaptación virtual del servicio educativo, así como de los servicios complementarios, administrativos y de cualquier otra índole, sean accesibles para las y los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.
- 2) Brindar oportunamente información coherente e integrada sobre las necesidades educativas especiales asociadas o no la discapacidad de los estudiantes y, en general, de toda la comunidad universitaria, cuando sea requerida o solicitada por el MINEDU y la SUNEDU.
- 3) Publicar en el portal de transparencia universitaria datos cualitativos y cuantitativos vinculados con la interacción entre el servicio educativo prestado y la población estudiantil con discapacidad, en concordancia con el marco jurídico de protección a los datos personales.
- 4) Habilitar canales virtuales accesibles de los servicios complementarios para la atención de personas con discapacidad, en especial de personas ciegas y sordas.

⁴⁷ Defensoría del Pueblo del Perú. Informe Especial N° 005-2021-DP. “El derecho a la educación inclusiva en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Alcances y limitaciones en el servicio educativo no presencial para estudiantes con discapacidad y otras necesidades educativas especiales en la Educación Superior Universitaria”. Lima: marzo 2021.

- 5) Garantizar el funcionamiento, a través de canales virtuales accesibles, del servicio de atención psicológica y, de ser el caso, de salud mental comunitaria a favor de los estudiantes.
- 6) Contratar y brindar bienes y servicios accesibles relacionados con la conectividad a la internet para el desarrollo de clases virtuales, a favor de garantizar el disfrute efectivo del servicio educativo a las personas con discapacidad y con otras necesidades educativas especiales.
- 7) Implementar el subtítulo y el intérprete de lengua de señas con la finalidad de garantizar su disponibilidad, ante la concurrencia de personas sordas, en el servicio educativo virtual, independientemente de que las clases sean sincrónicas o diferidas.
- 8) Brindar o poner a disposición, como parte del servicio educativo, los softwares que permiten a los estudiantes con discapacidad visual, según sea el caso, la lectura de la pantalla de sus ordenadores; asimismo, las aplicaciones compatibles y análogas para la lectura de pantallas de otros dispositivos electrónicos.
- 9) Implementar el formato audible, opciones para agrandar letras o cualquier otro símbolo, así como para disminuir o aumentar el contraste en relación con los portales electrónicos a través de los cuales se comunica todo lo referente al proceso de adaptación del servicio educativo; como también, a través de los que se brinda el servicio educativo y el resto de servicios complementarios, administrativos o de cualquier otra índole. Todo esto en función de principios del diseño universal, como son: (i) el bajo esfuerzo físico (sensorial) y (ii) las dimensiones apropiadas.
- 10) Capacitar a los docentes y al personal administrativo para brindar adaptaciones o ajustes razonables en razón de las necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad que pudieran tener las y los estudiantes durante la ejecución de la modalidad no presencial del servicio educativo.
- 11) Priorizar a los estudiantes con discapacidad en las estrategias para la permanencia en el servicio educativo virtualizado.
- 12) Realizar diagnósticos sobre las necesidades educativas especiales de estudiantes, en relación con los medios que utilizan para hacer uso del servicio educativo no presencial, poniendo especial énfasis en las y los estudiantes con discapacidad.
- 13) Brindar todas las facilidades a las defensorías universitarias para que puedan ejercer una labor de supervisión, en virtud de tutelar preventivamente los derechos de los estudiantes, en especial, de aquellos provenientes de grupos en riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad social.
- 14) Garantizar la accesibilidad de los canales virtuales de las defensorías universitarias, en especial consideración, para personas ciegas y sordas.
- 15) Facilitar para que las defensorías universitarias difundan de manera accesible sus funciones, estrategias y acciones que vienen realizando preventivamente a

favor de las y los estudiantes con discapacidad durante la emergencia sanitaria. La sección virtual de la defensoría universitaria debe ser de fácil y rápido hallazgo en las páginas web de las universidades; se debe evitar su acceso a través de hipervínculos relacionados con otros aspectos educativos o administrativos de la universidad, tales como transparencia universitaria o bienestar universitario.

- 16) Garantizar a las y los estudiantes con discapacidad el ejercicio efectivo de todos los derechos previstos en el artículo 100° [Derechos de los estudiantes] de la Ley Universitaria. En el caso de la participación en la vida política, los procesos electorales universitarios deben tener un enfoque de discapacidad en su diseño, implementación y desenvolvimiento. Para el caso de la obtención de grados académicos y títulos profesionales, las universidades deben respetar la identidad cultural y lingüística de las y los estudiantes sordos; asimismo, deben considerar y reconocer a la lengua de señas como un idioma a efectos del cumplimiento de los requisitos pertinentes previstos en el artículo 45° [Obtención de grados y títulos] de la Ley Universitaria.
- 17) Realizar acciones de responsabilidad social universitaria destinadas a asegurar la permanencia de estudiantes provenientes de grupos en riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad social.
- 18) Realizar, en el caso de universidades privadas, acciones de reinversión de excedentes o utilidades, según corresponda, vinculadas con asegurar la permanencia de estudiantes provenientes de grupos en riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad social.

Para Lilia Bernabé y Karen Vásquez⁴⁸ son necesarias diferentes adaptaciones en la infraestructura y diseño del campus PUCP; entre dichos cambios resaltan el aumento y diseño adecuado de rampas y elevadores, así como el diseño de caminos, rampas y pasadizos con un ancho adecuado, nivelados, lisos y antideslizantes; también son necesarias ciertas adaptaciones en el mobiliario de los distintos espacios de la PUCP, tales como en las sillas, mesas, puertas y barandas.

También consideran la importancia de incluir la opinión de las personas con discapacidad motriz en el diseño de los distintos espacios y que, a partir de sus distintas experiencias, se puedan reconocer realmente las necesidades y así realizar las adaptaciones necesarias para los distintos ambientes.

Los y las encuestados y encuestadas por las citadas autoras calificaron la accesibilidad global de la PUCP en un nivel intermedio, es decir, en el nivel convertible: el campus PUCP no es considerado un espacio inaccesible, sin embargo, aún presenta determinadas barreras que impiden la inclusión plena de las personas con discapacidad motriz; y que dichas barreras pueden ser fácilmente adaptadas para mejorar la accesibilidad de la PUCP, sin alterar su configuración esencial.

Para Bernabé y Vásquez, las edificaciones antiguas representan una gran problemática en cuanto a la accesibilidad para las personas con discapacidad motriz: estas

⁴⁸ Bernabé Nakagawa, Lilia Jimena Akiko y Vásquez Zuta, Karen Charito. “La accesibilidad de las personas con discapacidad motriz en la Pontificia Universidad Católica del Perú” (Tesis para obtener el título profesional de Ingeniera Civil). Lima: marzo 2021.

edificaciones carecen del inmobiliario necesario, presentándose en mal estado o con diseños erróneos; el mobiliario suele ser inadecuado para personas con discapacidad motriz, impidiendo su uso, por ejemplo: el uso inadecuado del mobiliario e inmobiliario en Estudios Generales Ciencias, donde se cuenta con un escaso número de rampas; y en Estudios Generales Letras, donde las rampas no se encuentran ubicadas en los lugares necesarios, salones escalonados y escaleras previas a algunos salones, con asientos empotrados al suelo, imposibilitando su uso para alumnos y alumnas en silla de ruedas, elevadores muy estrechos para una persona en silla de ruedas con su acompañante.

Los encuestados y las encuestadas por Bernabé y Vásquez señalaron que los edificios antiguos de la PUCP son considerados los más inaccesibles del campus, tales son los casos de los pabellones de la Facultad de Ciencias e Ingeniería; que las nuevas construcciones tienen una mejora en cuanto a la accesibilidad para personas con discapacidad motriz, sin embargo, persisten distintas deficiencias en el mobiliario utilizado. Hay una mejora en la accesibilidad en el campus, pero existen muchos aspectos por mejorar para lograr una total inclusión.

Para las citadas autoras, la principal adaptación necesaria es el aumento y diseño adecuado de las rampas (en salones y auditorios); el uso de caminos más anchos, lisos, sin obstáculos y antideslizantes, así como el aumento y diseño adecuado de los elevadores; hay que evitar el uso de elementos inaccesibles como gradas antes de los salones o puentes inaccesibles; y ubicar las rampas y elevadores en lugares estratégicos.

Con relación al mobiliario, es necesario que las mesas, asientos y estantes posean las medidas de ancho y alto necesarios de un diseño más universal que incluya a las personas en sillas de ruedas; manijas de puertas de salones o servicios higiénicos de fácil manipulación para todos los usuarios y las usuarias; compatibilizar las distintas discapacidades en las propuestas; y facilitar los mecanismos de apoyo institucional existentes en la PUCP en favor de las personas con discapacidad.

Entre las recomendaciones formuladas por Bernabé y Vásquez están: replicar el estudio para otros grupos vulnerables: personas con discapacidad visual y discapacidad intelectual o cognitiva; tener un registro total de los y las estudiantes y trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad en la PUCP; y facilitar el acceso al préstamo de muletas y sillas de ruedas dentro de la PUCP.

Las personas con discapacidad, miembros de nuestra comunidad PUCP, deberían ser consultadas cuando se tomen decisiones relacionadas con ellas⁴⁹.

Para un análisis de la movilidad peatonal en el campus de la PUCP se recomienda revisar la Tesis de Alex Sigüenza Álvarez⁵⁰.

⁴⁹ Consultar: Constantino Caycho, Renato Antonio. La Otra Consulta: El Derecho a la Consulta de las Personas con Discapacidad (Tesis para optar el grado de Magíster en Derechos Humanos). Lima, 2017.

⁵⁰ Sigüenza Álvarez, Alex Roger. "Estudio de movilidad peatonal en el campus de la PUCP" (Tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero Civil). Lima: Enero del 2017.

3) PROBLEMÁTICA GENERAL

3.1) Escasa difusión de la instancia responsable de la atención de la problemática de las personas con discapacidad en nuestra comunidad universitaria.

El Programa para el Apoyo en la Inclusión a Estudiantes (PAIE) es la instancia responsable para atender la problemática de los y las estudiantes con discapacidad. No obstante, la importancia de su rol, su labor no es visible y no hay un mecanismo rápido y directo para acceder a la información relacionada con esta oficina.

3.2) La atención hacia las personas con discapacidad se ha enfocado en los y las estudiantes y no en el personal docente ni administrativo.

No existiría información sobre las personas con discapacidad que sean docentes o trabajadores administrativos. Este grupo de personas con discapacidad no estaría ni identificado ni registrado y, de existir, no se conoce cómo ha sido su adaptación en el actual contexto de trabajo virtual y remoto.

3.3) La información en línea de la universidad no es accesible para las personas con discapacidad.

No obstante, hoy la educación se imparte a través de una modalidad virtual y todas las personas interactúen con las plataformas virtuales para acceder a la información, las diversas plataformas de la Universidad no son accesibles a los y las estudiantes, docentes y personal administrativo con discapacidad y, en general, a las personas con discapacidad.

3.4) No habría una relación empática entre los y las docentes y los y las estudiantes con discapacidad en el entorno virtual.

Los y las docentes no estarían capacitados ni capacitadas para interactuar con los y las estudiantes con discapacidad, especialmente, en un entorno virtual. Es necesario que los y las docentes conozcan y utilicen las herramientas adecuadas para interactuar con los y las estudiantes con discapacidad, así como desarrollen una relación empática con ellos y ellas.

3.5) Habría dificultades para tener un registro adecuado de los y las estudiantes con discapacidad y habría una mayor atención de las discapacidades físicas frente a las discapacidades psicológicas.

Habría un subregistro de las personas con discapacidad en nuestra comunidad universitaria. Por múltiples razones, no todos los y las estudiantes con discapacidad estarían registrados y registradas y, por ello, estarían fuera de la acción del PAIE. Ya se ha indicado la ausencia de las personas con discapacidad que son personal docente o administrativo en la identificación y acción institucionales.

Del análisis de la acción de las instancias responsables y del contenido de los instrumentos normativos sobre las personas con discapacidad, se evidenciaría un mayor enfoque en las discapacidades físicas que en las discapacidades psicológicas, tales como las personas con Transtorno del Espectro Autista (TEA).

3.6) El campus universitario aún tiene limitaciones para ser un lugar inclusivo y accesible para las personas con discapacidad.

Las edificaciones antiguas representan una gran problemática en cuanto a la accesibilidad para las personas con discapacidad motriz; se requiere también adaptar el mobiliario para las personas con discapacidad motriz; e incorporar cambios para hacer más accesible e inclusivo el campus universitario para las personas con discapacidad visual.

3.7) No se conocen los instrumentos normativos universitarios relacionados con las personas con discapacidad.

Ya se ha indicado que no se conocerían las instancias responsables de las personas con discapacidad tales como el Programa para el Apoyo en la Inclusión a Estudiantes (PAIE) y la Comisión Multidisciplinaria sobre Discapacidad. Tampoco se conocerían la “Política Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú sobre Discapacidad” ni el Reglamento para la inclusión de personas con discapacidad.

4) CONCLUSIONES GENERALES

- 4.1) La instancia responsable de los y las estudiantes con discapacidad es el Programa para el Apoyo en la Inclusión a Estudiantes (PAIE).
- 4.2) En el semestre académico 2021-2, 44 estudiantes ingresantes a la PUCP declararon que tenían una discapacidad (15 mujeres y 29 hombres); y su número según su discapacidad fue el siguiente: visual (12), motora (11), TEA (11), psicosocial (8) y auditiva (2).
- 4.3) En el semestre académico 2021-2, postularon seis (6) estudiantes con discapacidad e ingresó solo uno (1); y entre los años 2019 y 2021, postularon 95 estudiantes con discapacidad e ingresaron 27.
- 4.4) No hay una instancia responsable de la atención y registro del personal docente y administrativo con discapacidad.
- 4.5) Los instrumentos normativos universitarios sobre las personas con discapacidad están muy limitadamente difundidos.

5. RECOMENDACIONES

ORGANIZATIVAS

- 5.1) Constituir un área responsable de la atención y del registro del personal docente y administrativo con discapacidad.
- 5.2) Tener un área de capacitación sobre tecnologías accesibles y plataformas virtuales para personas con discapacidad, tales como el software JAWS.

EJECUTIVAS

- 5.3) Dotar de mayores recursos presupuestales y de personal al PAIE.

- 5.4) Promover que el PAIE atienda todas las discapacidades, incluyendo aquellas psicológicas, tales como las personas con Transtorno del Espectro Autista (TEA), entre otras.
- 5.5) Hacer accesibles las plataformas virtuales de la Universidad a las personas con discapacidad.
- 5.6) Registrar a todas las personas con discapacidad de nuestra comunidad universitaria, incluidas los y las estudiantes, el personal docente y el administrativo.
- 5.7) Contar con mecanismos adecuados para incorporar la información sobre las personas con discapacidad al momento de su ingreso a la Universidad.
- 5.8) Apoyar el área de servicio de atención de las personas con discapacidad del sistema de bibliotecas PUCP con más presupuesto y personal; y crear vínculos con redes de bibliotecas inclusivas que compartan libros digitalizados.
- 5.9) Crear vínculos con las asociaciones de las personas con discapacidad, así como con las entidades públicas relacionadas con esta temática.
- 5.10) Realizar acciones a favor de las personas con discapacidad: promover su incorporación en la docencia e investigación, promover estudios sobre este grupo vulnerable, promover concursos y premios, e incluir contenidos sobre personas con discapacidad en los medios informativos de la PUCP.
- 5.11) Implementar el Plan de Trabajo de la Comisión Multidisciplinaria sobre Discapacidad.
- 5.12) Continuar realizando acciones para lograr un campus universitario inclusivo y accesible para las personas con discapacidad motora y visual.
- 5.13) Adoptar las acciones recomendadas por la Defensoría del Pueblo del Perú en su Informe Especial “El derecho a la educación inclusiva en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Alcances y limitaciones en el servicio educativo no presencial para estudiantes con discapacidad y otras necesidades educativas especiales en la Educación Superior Universitaria”, Informe Especial N° 005-2021-DP.

COMUNICACIONALES

- 5.14) Hacer visible el PAIE y difundir su rol y sus funciones, así como facilitar el acceso a sus correos electrónicos y a su página web.
- 5.15) Realizar acciones de sensibilización a favor de las personas con discapacidad en nuestra comunidad universitaria; así como capacitaciones para docentes para mejorar sus relaciones con los y las estudiantes con discapacidad, y para el personal administrativo para generar empatía con las personas con discapacidad.

- 5.16) Elaborar y difundir documentos amigables y en lenguajes adecuados dirigidos a las personas con discapacidad de nuestra comunidad universitaria.
- 5.17) Difundir los instrumentos normativos universitarios sobre las personas con discapacidad, tales como la “Política Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú sobre Discapacidad” y el Reglamento para la inclusión de personas con discapacidad.

CAPÍTULO III: LA PROBLEMÁTICA DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS DIECIOCHO (18) ORDINARIA, DE COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS (BECA CNA) Y DE ORFANDAD

1) MARCO NORMATIVO

El artículo 26° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce – en su artículo 26° - el derecho a la educación: *“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”*.

Esta Declaración también define el objeto de la educación y sus fines universales: *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”*.

La Constitución Política del Perú – en sus artículos 13° y 16° - reconoce que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, que el Estado tiene el deber de asegurar que nadie se vea impedido de recibir una educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, y que la educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad.

La Ley N° 28044, Ley General de Educación⁵¹, en su artículo 3°, reconoce el derecho a la educación así: *“La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad”, “el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica”, y “la sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo”*.

Entre los principios reconocidos por la citada Ley General de Educación está el principio de inclusión – inciso c) del artículo 8° de la citada Ley -, por el cual se *“incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades”*.

También se reconoce el principio de equidad en la educación - artículo 17° de la citada Ley -, disponiéndose que *“para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente”*.

⁵¹ Publicada el 29 de julio del 2003, en el Diario Oficial “El Peruano”.

El Reglamento⁵² de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece – en su artículo 2° - que la educación como derecho fundamental tiene que ser asegurada, haciendo que el servicio educativo cumpla con las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

El citado Reglamento – en su artículo 11° - define el concepto de educación inclusiva: *“el Estado desarrolla medidas que permiten el permanente ajuste del sistema educativo para atender a la diversidad de la población estudiantil (por edad, género, estado de salud, riesgo social y ambiental, pobreza, origen étnico, cultura, lengua originaria, diversidad lingüística, talento y superdotación, discapacidad, trastorno del aprendizaje, afectación por violencias o de cualquier otra índole), de manera pertinente y oportuna”*; y dispone – en su artículo 17° - que el Estado a través del Ministerio de Educación (MINEDU) desarrolla e impulsa la política de equidad y cierre de brechas y asignación de recursos.

- **LA BECA DE ORFANDAD**

La beca de orfandad nace con la Ley N° 23585⁵³. Según esta ley, los y las estudiantes de planteles y universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores tienen derecho a una beca, siempre que acrediten que carecen de recursos económicos para solventar sus estudios.

Seguidamente, el 10 de agosto de 1983 se publicó el Decreto Supremo N° 26-83-ED, que aprobó el Reglamento para la Concesión de Becas de Estudios a los Alumnos que pierdan al Padre, Tutor, o persona encargada de solventar su Educación⁵⁴.

Las principales disposiciones reglamentarias – artículos 1°, 3°, 5°, 10°, 11°, 12° y 13° - que regulan la Beca de Orfandad son las siguientes:

- **Contenido de la Beca de Orfandad:**

La Beca de estudios comprende la exoneración del pago que se efectúa en los centros de educación primaria, secundaria, ocupacional o institutos superiores y universidades de gestión no estatal, por concepto de matrícula, pensión de enseñanza, certificados y otros relacionados con los estudios, exámenes, graduación o titulación, desde la fecha en que ocurre la pérdida del padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, hasta la aprobación del último grado de Educación Secundaria o de su graduación o titulación en un Instituto Superior o en una Universidad donde estudia el alumno, siempre que acredite carecer de recursos para sufragar dichos pagos.

- **Definición de Pérdida**

Se considera como pérdida del padre, tutor o persona encargada de solventar la educación del alumno, los siguientes casos debidamente comprobados: fallecimiento; inhabilitación física o mental permanente, por causa de enfermedad o accidente que lo incapacite para el trabajo; y sentencia judicial de internamiento.

⁵² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-12-ED, publicado el 7 de julio del 2012 en el Diario Oficial “El Peruano”.

⁵³ Publicada el 1 de marzo del año 1983 en el Diario Oficial “El Peruano”.

⁵⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 26-83-ED, publicado el 10 de agosto de 1983 en el Diario Oficial “El Peruano” y denominado “Reglamento para la Concesión de Becas de Estudios a los Alumnos que pierdan al Padre, Tutor, o persona encargada de solventar su Educación”.

- **Beneficiarios de la Beca de Orfandad**

Se consideran beneficiarios de la beca a los alumnos que a la fecha en que se produce la pérdida del padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, se encuentran matriculados en una institución educativa.

- **Procedimiento para el Otorgamiento de la Beca de Orfandad**

- 1) Producido el hecho señalado como causal para el otorgamiento de la beca, el cónyuge supérstite, tutor o apoderado del alumno, presentará una solicitud al Director del Centro Educativo, del Instituto Superior o al Rector de la Universidad acompañando los documentos probatorios de la causa que invoca para el otorgamiento de la beca.
- 2) Serán considerados como documentos probatorios los siguientes: copia certificada de la partida de defunción; certificado médico con especificación de la inhabilitación física o mental de carácter permanente y que lo incapacita para el trabajo, expedido por la dependencia correspondiente del Ministerio de Salud (MINSA); y copia de la resolución judicial que acredite la sentencia de internamiento o interdicción.
- 3) Cuando corresponda, se acompañará la declaración jurada del cónyuge supérstite, tutor o apoderado de que se carece de recursos para sufragar sus estudios.
- 4) El Director del Centro Educativo, del Instituto Superior o el Rector de la Universidad a la vista de los documentos probatorios, expedirá el Decreto o Resolución correspondiente que otorga la beca.

- **LA BECA DIECIOCHO (18) ORDINARIA Y LA BECA DE COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS (CNA)**

El Programa Nacional Beca Dieciocho (18) se creó el año 2011⁵⁵ y originalmente tuvo las características principales siguientes:

- **Características Originales del Programa**

Programa Nacional dependiente del Ministerio de Educación, con el objeto de mejorar la equidad en el acceso a la educación superior, garantizando la permanencia y la culminación de los estudios de los beneficiarios, así como fortaleciendo el desarrollo del país desde la perspectiva de la inclusión social.

- **Beneficiarios y Beneficiarias originales del Programa**

El Programa financia estudios de pregrado en universidades públicas o privadas nacionales y extranjeras, así como estudios técnicos en institutos de educación superior tecnológicos públicos o privados nacionales, con énfasis en carreras vinculadas al

⁵⁵ Mediante Decreto Supremo N° 017-2011-ED, publicado el 6 de noviembre del 2011 en el Diario Oficial "El Peruano".

desarrollo científico y tecnológico del país y que posibiliten una adecuada inserción laboral de los graduados.

El financiamiento es para estudiantes egresados y egresadas de instituciones educativas públicas con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos, que no hayan iniciado ni se encuentren estudiando en instituciones educativas superiores.

El Ministerio de Educación aprueba los criterios de priorización para la atención de los beneficiarios y beneficiarias.

- **Alcance Original del Programa**

Su ámbito es nacional y cubre los costos académicos de nivelación, tutoría, inscripción, matrícula, pensión, materiales de estudios, idioma, titulación; así como gastos de alimentación, transporte y seguro médico.

- **Regulación Actual del Programa**

El año 2012, se crea, mediante la Ley N° 29837⁵⁶, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) que incorpora al Componente Beca Pregrado del PRONABEC, entre otras, la beca creada por el Decreto Supremo N° 017-2011-ED, es decir, el Programa Nacional Beca Dieciocho (18).

El actual Reglamento del PRONABEC se publicó el año 2021⁵⁷ y establece las características principales de la Beca Pregrado que contiene al Programa Nacional Beca Dieciocho (18):

- **Concepto**

La Beca Pregrado es una beca subvencionada y financiada total o parcialmente que otorga el PRONABEC a los beneficiarios y beneficiarias para el acceso y/o permanencia en estudios de educación superior, hasta su culminación, tanto en el país como en el extranjero.

- **Objetivo**

La Beca de Pregrado tiene por objetivo promover la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y culminación de los estudios de educación superior en el Perú o en el extranjero.

- **Población objetivo**

La población objetivo se conforma por los egresados y egresadas de la educación básica, con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos.

- **Requisitos mínimos de postulación**

Son requisitos mínimos de postulación a la Beca Pregrado los siguientes:

⁵⁶ Publicada el 13 de febrero del año 2012 en el Diario Oficial "El Peruano".

⁵⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, publicado el 4 de enero del 2021 en el Diario Oficial "El Peruano".

- 1) Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- 2) Ser egresado de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), como máximo en los tres (3) años anteriores al año de la publicación de las Bases de la convocatoria; o ser egresado de la Educación Básica Especial (EBE), o estar cursando el último año de la EBR, o estar cursando o haber culminado el último grado del ciclo avanzado de la EBA en una institución educativa reconocida por el MINEDU.
- 3) Contar con alto rendimiento académico.
- 4) Tener bajos recursos económicos.
- 5) Otros que determine previamente el Programa en las Bases de cada convocatoria.

Actualmente, se han aprobado los instrumentos técnicos “Expediente Técnico de la Beca 18 – Convocatoria 2022” y “Bases del Concurso Beca 18 - Convocatoria 2022”⁵⁸.

El Concurso Beca 18 considera ocho modalidades para públicos beneficiarios específicos:

- 1) **Beca Dieciocho (18)**: Dirigida para los y las estudiantes egresados y de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE), con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
Becas especiales:
 - 2) Beca para pobladores del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (**Beca VRAEM**).
 - 3) Beca para licenciados del servicio militar voluntario (**Beca FF.AA.**).
 - 4) Beca para pobladores residentes en el Huallaga (**Beca Huallaga**).
 - 5) Beca para adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado (**Beca Alberque**).
 - 6) Beca para víctimas de la violencia habida en el país desde el año 1980 y/o sus familiares debidamente reconocidas y acreditadas por la entidad oficial competente (**Beca REPARAD**).
 - 7) Beca de formación en educación intercultural bilingüe (**Beca EIB**).
 - 8) Beca para Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana (**Beca CNA y PA**).

2) **DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS SOBRE LA BASE DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL OBTENIDA**

• **LAS BECAS EN LA PUCP**

La Jefa de la Oficina de Becas⁵⁹ nos indicó que la citada Oficina tenía trece años de creada y que su primera gran tarea es administrar las becas en la Universidad, las cuales - actualmente – benefician, aproximadamente, a 2400 becarios.

⁵⁸ Aprobados por Resolución Directoral Ejecutiva N° 205-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, publicada el 18 de setiembre del 2021.

⁵⁹ Entrevista vía Zoom con la Jefa de la Oficina de Becas, Ivette Ruíz, realizada el 7 de mayo del 2021.

La citada Jefa señaló que las becas en la PUCP tenían tres fuentes de financiamiento: (i) los donantes, (ii) los fondos PUCP y (iii) el Estado. En el caso de los donantes, la Oficina de Becas se encarga de evaluar a los y las postulantes y son los donantes quienes eligen a quién otorgar la beca. Las becas con fondos PUCP cuentan con reglamentos que regulan el concurso y la asignación de la beca entre los y las postulantes. En las becas con fondos PUCP sí hay una visión y gestión de la Universidad. Para el caso de las becas del Estado, hay cinco gestores que el Estado nombra para coordinar con la PUCP; y la Universidad solo tiene un papel de intermediario entre el o la estudiante becario o becaria y el Estado.

Con relación a la Beca para Comunidades Nativas Amazónicas (Beca CNA), señaló que, actualmente, la PUCP tiene cinco estudiantes becados y becadas de dichas comunidades, pero que varios de ellas y ellos no continuaron sus estudios en la Universidad.

La segunda gran tarea que tiene la Oficina de Becas – señaló su Jefa - es el Programa de Acompañamiento. Son 2400 los becarios y las becarias actualmente en la PUCP, quienes deben adaptarse tanto a la Universidad como a la beca y para ello es importante que tengan una información clara. Para lograr este objetivo, la Oficina de Becas prepara jornadas de inducción en las cuales comunica a los y las estudiantes los resultados del PRONABEC.

La Jefa de la Oficina de Becas señala que – antes de la pandemia – se organizaba para los estudiantes becarios y becarias ingresantes el primer encuentro con otros estudiantes becarios y becarias, así como recorridos por el campus en los cuales se les mostraba la ubicación de sus salones y los puntos más importantes de la Universidad.

En cuanto al servicio de acompañamiento, la Oficina de Becas brinda dos espacios de tutoría: individual y grupal; el acompañamiento brindado por las Facultades a los estudiantes becarios y becarias ha crecido; y, a pesar de los límites, se ha procurado estar al lado de los becarios y las becarias para todo lo que necesiten. Hay un equipo de psicólogas y educadoras que hacen evaluaciones socio-emocionales a los becarios y las becarias, y consultan a los becarios y becarias sobre su ciudad de procedencia, la especialidad a la que ingresan, entre otros temas, a fin tener registradas sus necesidades.

La citada Jefa llama la atención sobre un par de situaciones generadas por la pandemia: algunos becarios y algunas becarias provenientes de provincias, para quienes el campus universitario lo era todo, pues allí podían pasar el día entero, ahora sienten que han perdido ese espacio valioso; y otros becarios y becarias, que ingresaron a la Universidad en el semestre 2020-1, no han conocido el pabellón de Estudios Generales Letras o el de Estudios Generales Ciencias y eso los frustra.

La Jefa de la Oficina de Becas señaló que: hay un Consejo Directivo de Becas y Crédito Educativo, el cual es el órgano que evalúa cualquier tipo de cambio en la distribución de las becas dentro de la Universidad; la Universidad reporta a la SUNEDU el monto de inversión por concepto de becas, así como el número de becarios y becarias por semestre académico; durante los años 2020 y 2021, el número de solicitudes de Beca de Orfandad se ha elevado considerablemente y la gestión de esta beca está a cargo del responsable del PAIE, en coordinación con la Secretaría General; existe una Beca denominada Beca Única, la cual ha beneficiado a 343 hogares en la PUCP; existe una Beca dirigida hacia las mujeres que estudian ciencias y, en la actualidad, solo tiene a

una becaria en la Universidad; entre las becas del Estado y las de los donantes, se tienen las becas de: PRONABEC, BBVA Banco Continental y de algunos Estudios Jurídicos, éstos coordinan también con la Facultad de Derecho y la Oficina de Becas la entrega de las becas que financian; se gestionan las becas que son financiadas con fondos propios, como por ejemplo: la Beca Dintilhac, la Beca Fe y Alegría, la Beca de Alto Rendimiento y la Beca Excelencia; también existen becas en la Universidad que no son gestionadas por la Oficina de Becas, por ejemplo: la Beca de Orfandad, la Beca de la Ley del Deporte, la Beca otorgada a los hijos e hijas de los trabajadores y las trabajadoras, la Beca otorgada a personas a solicitud de la Iglesia y las becas de posgrado: en maestría y doctorado.

Finalmente, la citada Jefa recomendó usar la palabra beca para nombrar aquellos casos en los que realmente se trata de una beca y no para los casos en los cuales se trata de un descuento o de una reclasificación en la escala de pensiones; y trabajar en la sensibilización de los y las docentes hacia los estudiantes becarios y becarias, quienes por su particular situación socioeconómica, conforman un grupo vulnerable.

- **LA BECA DE ORFANDAD Y EL SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL**

La Jefa de la Oficina del Secretario General de la PUCP y la asistente legal de la citada Oficina⁶⁰ señalaron que el proceso para la atención de las solicitudes de beca de orfandad se inicia en la Dirección Académica de Asuntos Estudiantiles (DAES), ésta deriva dicha solicitud a la Oficina de Apoyo y Promoción Social y esta última emite un informe que es derivado a la Secretaría General de la PUCP.

La beca de orfandad cubre el derecho de matrícula y las pensiones de cada semestre académico, así como los gastos de estudio del idioma inglés hasta el nivel exigido para obtener la condición de egresado o egresada; hasta hoy la beca de orfandad solo ha cubierto los gastos de graduación de los y las estudiantes beneficiarios y beneficiarias en dos casos; y esto último ocurriría por desconocimiento, pues los y las estudiantes beneficiarios y beneficiarias no solicitan la cobertura de sus gastos de graduación.

Las citadas funcionarias señalaron que, luego de recibir la solicitud de beca de orfandad por parte del o de la estudiante, la DAES hace una verificación académica y la Secretaría General una verificación de las formalidades que exigen la Ley N° 23585 y su Reglamento. La Secretaría General verifica que el o la estudiante haya estado matriculado o matriculada mientras ocurrió la muerte de su padre, madre o tutor; y la Oficina de Apoyo y Promoción Social verifica que quien falleció sea el padre, madre o tutor del o de la estudiante que solicitó la Beca de Orfandad.

También nos indicaron que la Beca de Orfandad solo rige desde que el o la estudiante la solicita y que, también, pueden solicitarla cuando el apoderado responsable del pago de las boletas correspondientes a los derechos académicos del o de la estudiante sufre una discapacidad física o mental permanente o es recluido en un centro penitenciario.

La asistente legal señaló que la Beca de Orfandad se otorga por dos semestres académicos y que al concluir éstos, el o la estudiante debe volver a solicitarla. En la solicitud de renovación, la Oficina de Apoyo y Promoción Social verifica si el o la

⁶⁰ Entrevista vía Zoom con la Jefa de la Oficina del Secretario General de la PUCP, Sofía Meneses, y la asistente legal de la citada Oficina, Andrea Egoavil, realizada el 9 de agosto del 2021.

estudiante mantiene las carencias económicas que le permitieron acceder a la citada Beca y si tiene un promedio aprobatorio durante los semestres académicos en los cuales recibió la Beca.

Tanto el otorgamiento como la renovación de la Beca de Orfandad se realiza mediante una Resolución Rectoral, existiendo resoluciones que aprueban o deniegan las referidas solicitudes de Beca de Orfandad o de su renovación.

Las solicitudes de Beca de Orfandad que son denegadas lo son, en la mayoría de los casos, porque el o la estudiante no estaba matriculado o matriculada en la fecha cuando ocurrió el fallecimiento del apoderado, o el o la estudiante no tenía carencias económicas o la persona que murió no era la responsable de asumir el costo de la educación del o de la estudiante.

La Jefa de la Oficina del Secretario General de la PUCP señala que, en algunos casos, han existido inconvenientes con la aplicación de esta Beca, por ejemplo, cuando el apoderado fallece a la mitad del semestre académico y ya se ha emitido la tercera boleta de pago de derechos académicos. Hay estudiantes que solicitan la cobertura por la Beca de la primera y de la segunda boletas de pago del semestre académico. En estos casos, se informa al estudiante que la Beca de Orfandad rige únicamente a partir de la fecha de fallecimiento del apoderado.

Con relación al seguro de renta educacional, las funcionarias señalaron que éste no es un seguro obligatorio sino opcional; y que cubre los estudios del o de la estudiante en caso fallezca la persona responsable de pagar los estudios de la o del estudiante en la Universidad.

En los casos en los cuales se deniega la Beca de Orfandad, los y las estudiantes optan por solicitar la cobertura del seguro de renta educacional, pero ello solo es posible si estuvieron afiliados al seguro de renta educacional desde antes del fallecimiento de su apoderado.

Finalmente, se nos señaló que en los casos en los cuales se deniegan las Becas de Orfandad, los y las estudiantes pueden presentar un recurso de reconsideración, el cual puede ser declarado fundado o infundado.

CUADRO N° 12

NÚMERO DE BECAS DE ORFANDAD OTORGADAS, DENEGADAS Y RENOVADAS - AÑO 2018

OTORGADAS	21
DENEGADAS	8
RENOVADAS	29
NÚMERO TOTAL	58

Fuente: Secretaría General de la PUCP.

CUADRO N° 13
NÚMERO DE BECAS DE ORFANDAD OTORGADAS, DENEGADAS Y RENOVADAS - AÑO 2019

OTORGADAS	14
DENEGADAS	18 (*)
RENOVADAS	40
NÚMERO TOTAL	72

Fuente: Secretaría General de la PUCP.

(*) Dos de estas denegatorias corresponden a solicitudes de renovación. En el primer caso, la alumna no cumplió con el requisito académico (desaprobó más del 50% de cursos en los que se matriculó) y en el segundo, de acuerdo con el informe de la OSAS, no se acreditó la carencia de recursos.

CUADRO N° 14
NÚMERO DE BECAS DE ORFANDAD OTORGADAS, DENEGADAS, AMPLIADAS Y RENOVADAS - AÑO 2020

OTORGADAS	154 (*)
DENEGADAS	19 (**)
AMPLIADAS	14
RENOVADAS	45
NÚMERO TOTAL	232

Fuente: Secretaría General de la PUCP.

(*) Noventa y cuatro (94) de estos otorgamientos se autorizaron a favor de alumnos cuyos padres fallecieron a consecuencia del COVID-19.

(**) Dos (2) de estas denegatorias corresponden a solicitudes de renovación. En ambos casos, los alumnos no cumplieron con el requisito académico (desaprobaron más del 50% de cursos en los que se matricularon).

CUADRO N° 15
NÚMERO DE BECAS DE ORFANDAD OTORGADAS, DENEGADAS, AMPLIADAS Y RENOVADAS - AÑO 2021

OTORGADAS	180 (*)
DENEGADAS	20 (**)
AMPLIADAS	9
RENOVADAS	176
NÚMERO TOTAL	385

Fuente: Secretaría General de la PUCP.

(*) Uno de estos otorgamientos se autorizó para cubrir los derechos académicos extraordinarios correspondientes a los trámites para la obtención del Grado de Bachiller y del Título Profesional. Además, ciento diez de estos se autorizaron a favor de alumnos cuyos padres fallecieron a consecuencia del COVID-19.

(**) Cinco de estas denegatorias corresponden a solicitudes de renovación. En tres de los casos, los alumnos han sido eliminados de la Universidad y en los últimos dos, no cumplieron con el requisito académico (desaprobaron más del 50% de cursos en los que se matricularon).

CUADRO N° 16
COBERTURA DEL SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL
2018-2021

AÑO	COBERTURA APROBADA	COBERTURA DESAPROBADA
2018	4	0
2019	4	0
2020	9	3
2021	12	5
TOTAL	29	8

Fuente: Programa para el Apoyo en la Inclusión a Estudiantes (PAIE).
Ver Anexo N° 8.

Se presentan, a continuación, dos testimonios de una estudiante mujer⁶¹ y de un estudiante hombre⁶² beneficiarios de la Beca de Orfandad:

PRIMER TESTIMONIO:

En su momento, cuando mi papá se puso mal, yo me contagié de Covid antes que mi papá y mi mamá. Yo solicité apoyo psicológico a la PUCP. Luego, mis papás se contagiaron. Yo tuve que pedir permiso a mi trabajo. Yo soy la hermana mayor y tuve que encargarme.

Yo le hablé a Claudia Fernández en la Facultad de Gestión y Alta Dirección. Fue la primera persona a la que acudí. Mi papá era la cabeza de la familia. Ella me brindó el correo de Apoyo Social. También le escribí a Lucy Collazos, pidiéndole ayuda. Me indicaron que me derivarían con el área correspondiente.

Me escribió Alonso Cubas y me habló de la Beca por Orfandad y su cobertura. Eso fue un alivio, pues yo solo había pedido una recategorización. Para nosotros significó mucho. Yo tramitaba el Acta de Reniec. (Acta de Defunción).

Alonso se mostró muy comprensivo y flexible. Me habló de plazos. Me dijo que 4 semanas era lo que duraba. Efectivamente, al mes me llegó la respuesta.

Se puso en contacto conmigo Julissa, una asistente social de la Oficina de Apoyo Social. Nos ayudó con el proceso de duelo a mí, mi hermano y mi mamá.

Al ser muy repentino mi mamá estaba muy afectada. Julissa tuvo tino al tocar el tema. Sí he sentido apoyo de la PUCP. Nos aliviaron varias preocupaciones.

Sugerencias:

⁶¹ Entrevista vía Zoom realizada el 26 de octubre del 2021.

⁶² Entrevista vía Zoom realizada el 26 de octubre del 2021.

Yo creo que la Beca debe ser más difundida. Tuve una amiga que perdió a su papá, pero me sentí corta en decirle que hay una beca de orfandad, pues pensaba que era para ciertos supuestos o para determinadas personas.

Estoy muy agradecida con Julissa. Ella no es psicóloga. Yo creo que una psicóloga también nos podría ayudar en estos momentos de duelo. Considero esto un hecho traumático. Me pasó de un momento a otro. Es algo muy traumático. Esa experiencia te cambia totalmente. En general, eso.

Ahora estoy llevando sesiones con Julissa. Alonso me comentó que había la posibilidad de que alumnos con Beca de Orfandad pudieran llevar terapias con los profesores de la Maestría en Psicoanálisis.

Julissa nos explicó las etapas del duelo. Era muy importante que ella nos dijera que hay aspectos normales del duelo. En el caso de mi hermano, él tiene que llevar otro tipo de tratamiento, pues él tiene problemas desde nacimiento. Yo he tenido sesiones con Julissa. Estoy esperando la respuesta de Alonso para sesiones con psicólogos de la maestría.

Se puede pedir a la Oficina de Bienestar Psicológico acompañamiento. La solicitud para pedir acceso a la Beca de Orfandad es muy accesible.

No sabía que la Beca de Orfandad me cubre los gastos de graduación. En la Resolución Rectoral que me brindó el Rector solo dice gastos académicos, pero no dice gastos de graduación. Pero mi amiga me dijo que la Beca cubre los gastos de graduación. Justo estábamos viendo el video de la graduación. La Beca de Orfandad también me otorgó una beca para estudiar inglés.

De otro lado, no sabía que existía un seguro de renta educacional.

Yo quisiera agregar que la PUCP debería mostrar las cosas buenas que hace. Por mi parte, a mí sí me apoyaron. Quizá la PUCP no tiene esa imagen de que sí ayuda. A veces los alumnos por no saber que la PUCP ayuda no acceden a los servicios de la Universidad. Hay muchas personas que tienen una mala imagen de la PUCP. Por evitar malos ratos, los alumnos no acuden a la PUCP a pedir ayuda. Por mi parte, yo tengo una buena imagen de la PUCP y de las asistentas sociales. En las redes hay muchas opiniones que dicen que la PUCP es muy mala y nada empática.

El hecho de que esto se sepa, va a permitir saber que la PUCP sí tiene un lado humano. Más ahora que el momento es tan difícil.

SEGUNDO TESTIMONIO:

Yo perdí a mi papá. Él era un guía muy importante para mí. Él era contador. Esa pérdida, más allá del dolor, nos dejó en el aire. Al inicio, fue una preocupación. Mi mamá no labora. Mi papá sustentaba mis estudios. Yo no estaba enterado de que existía la Beca. Fue por una amiga que me enteré de esto de la Beca. Yo solo hice un correo.

No recuerdo quién me atendió. Me respondieron el correo y me pidieron documentos. Creo que en una semana y media me dieron la Beca. Luego, me explicaron en qué consistía y todo fue muy claro.

Personalmente, yo no sabía nada de la Beca de Orfandad. Si nunca hubiese sabido, creo que habría tenido que seguir pagando las boletas.

Al inicio, cuando mi papá falleció, pensé que no me afectaría. La persona de las becas, Alonso Cubas, me hizo una invitación para unas sesiones. Creo que fueron 3 ó 4 sesiones. Fue muy favorable para mí. Nunca antes había tenido una atención psicológica. Yo creo que aproveché muy bien la atención psicológica que me brindaron.

Digamos que la invitación psicológica es muy importante. Yo la rechacé al inicio, pero luego la acepté y fue muy beneficioso para mí.

Mi única inquietud es el tema de la renovación de la Beca. Yo entiendo que es un trámite. Si yo he cumplido con los cursos aprobados, no sé qué tan necesario sea la renovación anual y llenar todo ese formulario.

Sería una buena sugerencia decirle a la Universidad que sea ella la que verifique que los cursos están aprobados y si es así la beca debería continuar. El alumno no debería tener que imprimir y presentar toda la documentación. Sí sé que la Beca de Orfandad cubre mis gastos de graduación.

Sí sabía que había una ley sobre la Beca de Orfandad. Una amiga de la Universidad de Lima me comentó que existía una Ley que creaba la Beca de Orfandad.

Hoy con la economía como está, con la Beca de Orfandad es la única manera de que haya podido estudiar. Mi papá solventaba todos mis estudios. Mi caso debe haber sido uno de los primeros, pues mi papá falleció en abril del 2020.

- **LA BECA DIECIOCHO (18) ORDINARIA**

Para la DAES, se ha observado que la gestión administrativa de la Beca 18 sigue generando sobrecarga para los alumnos y para las instituciones; que en los últimos años se han incrementado los procesos que se deben realizar para la gestión del cobro de pensiones o los envíos de información académica semestral; que el incremento de plataformas que viene implementando el PRONABEC duplica el pedido de información, en muchas ocasiones se debe enviar la misma información en diferentes formatos según el área o la plataforma que lo requiera; y que los calendarios establecidos por el PRONABEC para los procesos de evaluación y otorgamiento de las becas no toman en cuenta los calendarios de las instituciones educativas, lo cual genera complicaciones en los registros o aplicaciones de los beneficios adquiridos por los alumnos por los desfases con el inicio del semestre, entre otros momentos clave.

CUADRO N° 17

**NÚMERO DE BECARIOS Y BECARIAS
 PROGRAMA NACIONAL BECA 18 EN LA PUCP
 POR SEXO Y GÉNERO
 2018-2020**

SEMESTRE ACADÉMICO	2018-1	2018-2	2019-1	2019-2	2020-1	2020-2
MUJERES	189	200	166	291	265	391
HOMBRES	266	266	236	440	388	554
TOTAL	455	466	402	731	653	945

Fuente: Oficina de Becas y Tutorías PUCP.
 Ver el Anexo N° 11.

En promedio, 41.1% del total de los becarios son mujeres y el 58.9% del total de becarios son hombres.

CUADRO N° 18

**NÚMERO DE BECARIOS Y BECARIAS
 PROGRAMA NACIONAL BECA 18 EN LA PUCP
 POR PROCEDENCIA TERRITORIAL
 2018-2020**

SEMESTRE ACADÉMICO	2018-1	2018-2	2019-1	2019-2	2020-1	2020-2
LIMA	201	206	180	327	301	434
PROVINCIAS	253	259	222	403	351	508
EXTRANJERO	1	1	0	1	1	3
TOTAL	455	466	402	731	653	945

Fuente: Oficina de Becas y Tutorías PUCP.

En promedio, 54.7% del total los becarios y las becarias provienen de localidades fuera de la ciudad de Lima y un 45.2% es de Lima Metropolitana, y un 0.2% del extranjero.

CUADRO N° 19

**BECARIOS Y BECARIAS
 RESULTADOS ACADÉMICOS
 PROGRAMA NACIONAL BECA 18 EN LA PUCP
 SEMESTRE ACADÉMICO 2018-2**

UBICACIÓN	NÚMERO DE BECARIOS Y BECARIAS
DÉCIMO SUPERIOR	68
TERCIO SUPERIOR	169
MEDIO SUPERIOR	89
MEDIO INFERIOR	140

SIN NOTA (RETIRADO)	0
TOTAL	466

Fuente: Oficina de Becas y Tutorías PUCP.

CUADRO N° 20
BECARIOS Y BECARIAS
RESULTADOS ACADÉMICOS
PROGRAMA NACIONAL BECA 18 EN LA PUCP
SEMESTRE ACADÉMICO 2019-2

UBICACIÓN	NÚMERO DE BECARIOS Y BECARIAS
DÉCIMO SUPERIOR	162
TERCIO SUPERIOR	267
MEDIO SUPERIOR	130
MEDIO INFERIOR	167
SIN NOTA (RETIRADO)	5
TOTAL	731

Fuente: Oficina de Becas y Tutorías PUCP.

CUADRO N° 21
BECARIOS Y BECARIAS
RESULTADOS ACADÉMICOS
PROGRAMA NACIONAL BECA 18 EN LA PUCP
SEMESTRE ACADÉMICO 2020-2

UBICACIÓN	NÚMERO DE BECARIOS Y BECARIAS
DÉCIMO SUPERIOR	212
TERCIO SUPERIOR	342
MEDIO SUPERIOR	175
MEDIO INFERIOR	216
SIN NOTA (RETIRADO)	0
TOTAL	945

Fuente: Oficina de Becas y Tutorías PUCP.

En promedio, el 21% de los becarios y de las becarias obtuvo un desempeño que los situaba en el décimo superior del rendimiento académico.

Las principales causas de la pérdida de la beca entre los alumnos y las alumnas del Programa se debían a que no cumplían con el promedio solicitado (por ejemplo, en el semestre académico 2020-2, el porcentaje de alumnos y alumnas con promedio desaprobatorio fue de 5%) y a que se cumplían sus semestres de cobertura antes que pudieran finalizar el plan de estudios de sus unidades académicas.

A partir del año 2021, los y las estudiantes son separados del Programa si desaprueban más de dos veces un curso o si desaprueban todos los cursos en los cuales están matriculados; y el requisito del tiempo de cobertura sigue vigente.

Se presentan, a continuación, dos testimonios de dos estudiantes hombres beneficiarios de la Beca 18 – Ordinaria⁶³:

PRIMER TESTIMONIO:

Me chocó la pandemia en estos últimos ciclos. Fue un ambiente muy difícil al estar aislado y solo vinculado por la conectividad. La parte emocional fue dura. El tema virtual me afectó mucho. No podíamos preguntar a los profesores y no entendíamos las explicaciones. A nosotros el Pronabec nos dio 1600 soles para comprar equipos, pero eso fue hace buen tiempo. Muchos tuvimos que invertir en el 2020 para la compra de laptops. En cuanto al internet, era lento, y también tuvimos problemas con PAIDEIA.

En cuanto al programa como tal, ¿qué problema encontraste?

El problema más fuerte era el acompañamiento o seguimiento del Pronabec. Este acompañamiento era solo en temas motivacionales, pero no en temas académicos.

Otro gran problema era que, pese a ser la segunda o tercera generación del Programa Beca 18, teníamos que cumplir con estudiar en los 5 años que duraba la Beca 18. Entonces, para ello nuestra carga académica era mayor.

Por ello, le faltó al programa darnos más apoyo y brindarnos tutorías. Algunos no aguantaron el estrés y tuvieron que dejar de estudiar.

Nosotros estamos presionados para tener que acabar la carrera en 5 años, pues la beca en 5 años acaba.

Asimismo, creo que el Programa de Beca 18 debería hacer una mejor segmentación de los alumnos que agrupa en los grupos de WhatsApp, puesto que coloca a todos los alumnos en un solo grupo, y no los distingue sin son cachimbos, alumnos de facultad o alumnos por egresar. Eso no me parece adecuado, pues dependiendo de tu etapa en la Universidad, tus intereses cambian y la información que esperas recibir también.

Por ejemplo, en el caso del egreso, si nos titulamos dentro de un año después de los 5 años, nos reembolsan una parte de lo que hemos pagado por el trámite.

El tema de la documentación también era un problema. La gestora nos pedía que obtengamos documentos o que usemos firma electrónica. Y en ese instante debíamos ir a la RENIEC, pero teníamos prácticas.

Los gestores de Pronabec nos dejaban a nuestra suerte. No teníamos un acompañamiento. Solo se dirigían a los cachimbos.

⁶³ Las dos entrevistas vía Zoom se realizaron el 2 de octubre del 2021.

La mayoría de mis compañeros ya cumplimos 5 años y por ello ya nos estamos alejando de Pronabec.

En cuanto al trato de la PUCP, no nos hemos sentido marginados. Los compañeros de provincia se preocupaban pues venían a Lima y eran de provincia. Para los que vivíamos en Lima fue fácil la adaptación a la PUCP.

Nosotros cuando recién ingresamos a la PUCP tuvimos que estudiar el denominado "Ciclo Cero", donde teníamos clases por separado y un grupo de becarios nos conocíamos. Eran dos salones de becarios. Beca 1 y Beca 2. Eso fue bueno, pues nos permitió conocernos más entre becarios.

Creo que debería mantenerse el uso de salones donde estén solo becarios de Beca 18, pero solo al inicio de la carrera, no por siempre. Esto permitiría que entre becarios nos conociéramos y que otras personas que también han hecho trámites ante Pronabec nos comuniquemos y sepamos cómo se hace el trámite.

Al inicio de la pandemia nos preguntaron cuántos cursos nos faltaban para acabar la carrera. Fue una encuesta de Pronabec. Nosotros también decíamos qué notas habíamos obtenido en cada semestre.

Otro aspecto que podría mejorarse es la coordinación de la PUCP con Pronabec para el tema de las subvenciones a los becarios. Sucede que entre enero y febrero habían demoras en la entrega de nuestra subvención mensual, pues la PUCP debía mandarle a Pronabec nuestras notas del semestre anterior y eso demoraba. Entonces, la subvención para esos meses de enero y febrero también demoraban. Los becarios que vivíamos en Lima recibíamos una subvención de S/. 860.00 y los becarios que provenían de provincia recibían una subvención de S/. 1,200.00. Por ese motivo, varios compañeros llegaban al fin de mes con las justas.

Sugerencias:

Debería existir un mayor apoyo a los alumnos que provienen de provincia y acompañamiento de parte de Pronabec.

Debería rebajarse la exigencia de acabar la carrera en 5 años que tiene Pronabec y el Programa Beca 18.

En la Oficina de Becas tuve tutorías, pero siento que me quitaban tiempo. No sentí que fuera un gran apoyo. Era más un tema motivacional. Recomendaría que en esas tutorías se toquen temas como: ¿qué carrera elegir?, ¿qué especialidad llevar?

Finalmente, si algún becario de Beca 18 no se identificaba como tal frente a nuestros demás compañeros de la Universidad, era por empatía con los compañeros que no tenían beca y debían pagar sus créditos con normalidad. Varios compañeros que no tenían beca se quejaban de que los créditos habían subido. En esos casos, optábamos por no comentar nuestra condición de becarios.

SEGUNDO TESTIMONIO:

Yo vengo de provincia. Específicamente de la ciudad de Tacna. Iba a asesorías de EEGGCC que eran brindadas por psicólogos. Creo que mi principal problema fue adaptarme. Después de eso, con ayuda de un primo logré adaptarme a la ciudad.

Cuando la pandemia empezó, tuve problemas con mi comida, pues todas mis comidas las comía en la PUCP. Entonces tuve que empezar a cocinar. También pedí ayuda psicológica por el estrés que todo ello me generaba. Los psicólogos que me ayudaban eran psicólogos de la PUCP. Recuerdo que fue en el mes de mayo que tuve una sesión con un psicólogo de la PUCP. Fue solo una sesión, pero siento que me ayudó muchísimo.

En agosto del año pasado volví a Tacna. No solicité internet a la PUCP, pues en mi casa sí tengo internet.

En cuanto a los principales problemas que afrontamos los becarios de Beca 18, debo decir que nosotros tenemos un gestor asignado por Pronabec. Mi experiencia con el gestor era buena. Pero también teníamos gestores que eran difíciles de tratar. En casos puntuales yo iba a la oficina de la gestora.

Particularmente, no he tenido mucha relación con las oficinas de la PUCP. No he tenido mucho contacto con la Oficina de Becas de la PUCP.

En cuanto a las recomendaciones, yo creo que un reclamo que todos los becarios de Beca 18 teníamos era que la Beca no cubría nuestros estudios de inglés. Entonces, de nuestro dinero teníamos que cubrir los gastos para estudiar inglés. Ahora sé que desde el año 2020 recién están reembolsando los gastos en los que incurrimos para estudiar inglés. De todos modos, los becarios seguimos solicitando y reclamando por el inglés.

En cuanto a los gestores de Pronabec debo decir que algunos sí daban soluciones rápidas, pero otros demoraban más.

Mis recomendaciones para la PUCP serían las siguientes:

Debería ser obligatorio para todos los alumnos que vengan de provincia que tengan un tutor, para saber cómo manejar el estrés y cómo adaptarse a la ciudad de Lima y a la PUCP. Considero que eran muy buenas las tutorías que brindaba la Oficina de Becas, pues nos brindaban conocimientos sobre: comunicación asertiva, manejo emocional, gestión del tiempo, entre otros temas.

La PUCP debería seguir manteniendo el ciclo introductorio para todos los becarios de Beca 18. Yo llevé Matemática 1 y Matemática 2 y los profesores que nos dictaban eran muy buenos. Me enteré que los profesores de ese ciclo introductorio eran los más pedidos en cuanto a horarios. Es decir, eran los mejores profesores.

En cuanto a los 5 años que Pronabec nos brinda para acabar la carrera, me parece una medida justa. Pues si el Estado invierte en tí, es justo que también

te exija. Por ejemplo, si durante los 5 años un alumno jala 1 curso, debe pagar ese curso. Los asesores te brindan todo el apoyo posible.

En conclusión, debo decir que los tutores, profesores y personal administrativo de la PUCP han sido muy buenos conmigo y siempre me brindaron su máximo apoyo en todo lo que podían.

- **LA BECA COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS (BECA CNA)**

La Defensoría Universitaria sostuvo una reunión con el Secretario Académico de la Facultad de Estudios Generales Letras (EEGGLL) y con el Director Académico y la Directora Académica de la citada Facultad, quienes han acompañado a los y las estudiantes de la Beca CNA⁶⁴.

El Secretario Académico de EEGGLL nos señaló que, en febrero del año 2015, la PUCP aprobó el ingreso de siete estudiantes por la modalidad de Beca 18 denominada “Comunidades Nativas Amazónicas” (Beca CNA). Tales estudiantes empezaron sus estudios en la Universidad el semestre académico 2015-2 y hasta el semestre académico 2016-1 culminaron lo que se denominó un “Plan Propedéutico”. Dicho Plan fue diseñado para favorecer la adaptación de estos y estas estudiantes a EEGGLL. Actualmente, solo dos de los y las siete estudiantes continúan estudiando en EEGGLL.

Los dos, alumno y alumna, que hicieron el Plan Propedéutico por espacio de un año durante los semestres académicos 2015-2 y 2016-1, y luego ingresaron a EEGGLL, están a punto de egresar de EEGGLL e ingresar a la respectiva Facultad profesional.

La Directora Académica de EEGGLL señaló que al becario que aún continúa le fue muy difícil aprender el idioma inglés y acreditarlo. Asimismo, nos dijo que la Beca CNA le establecía un número máximo de semestres durante los cuales podía dejar de estudiar. Del mismo modo, nos indicó que ella se encargaba de asesorarlo para que se pueda matricular con determinados profesores que tenían cierta sensibilidad a hacer ajustes razonables.

El Secretario Académico de EEGGLL señaló que, en el año 2015, la Oficina Central de Admisión e Informes (OCAI) le comunicó a EEGGLL que habían ingresado alumnos mediante la modalidad de Beca CNA. En ese momento, correspondía que dichos alumnos empezaran sus estudios el semestre académico 2015-1 en EEGGLL. Sin embargo, se advirtió que los resultados obtenidos por estos alumnos eran bajos y por ello se creó el Plan Propedéutico que supuso para estos alumnos un año de estudios antes de comenzar EEGGLL.

Durante el primer año que duró el Plan Propedéutico, los becarios y las becarias de la Beca CNA no tuvieron muchos problemas para aprobar los cursos. Pero luego, el Programa Beca 18 les exigía aprobar ciertos cursos y a raíz de ello se retiraron dos alumnos. El actual Coordinador Académico de EEGGLL fue el tutor de los siete alumnos y alumnas que ingresaron mediante esta modalidad del Programa Beca 18.

⁶⁴ Entrevista vía Zoom con Javier Oshiro, Secretario Académico de la Facultad de Estudios Generales Letras (EEGGLL); César Guevara, Coordinador Académico de EEGGLL; y Natalia Consiglieri, Directora Académica de EEGGLL; realizada el 22 de julio del 2021.

Posteriormente, los cinco alumnos que continuaban estudiando tuvieron dificultades. Uno de ellos perdió a sus padres y solicitó la Beca de Orfandad. Luego, una alumna fue académicamente eliminada, pero logró que su solicitud de permanencia fuera aceptada y el Programa Beca 18 le dio la oportunidad de seguir estudiando.

El Secretario Académico de EEGLL indica que la experiencia ocurrida en el semestre académico 2015-2 es la única experiencia que tiene la Universidad con la modalidad de Beca CNA.

El Coordinador Académico de EEGLL indicó que, en el 2015, el PRONABEC daba un buen apoyo económico a los becarios y las becarias de Beca CNA. Posteriormente, PRONABEC pidió a los becarios y las becarias sustentar todos sus gastos (movilidad, alojamiento, etc.), sin embargo, esta institución depositaba a destiempo la manutención a los becarios y las becarias. En opinión del citado Coordinador, actualmente, el PRONABEC solo cubriría los derechos académicos de esta clase de tipo de becarios y becarias.

Se nos indicó que otras universidades, tales como la Universidad San Ignacio de Loyola, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Ruiz de Montoya, para el año 2015, ya tenían experiencia en el desarrollo de esta modalidad del Programa Beca 18 (Beca CNA).

Conforme a la opinión que habían podido recoger de los becarios y las becarias de Beca CNA, el Coordinador y la Directora citados señalaban que los becarios y las becarias de las Comunidades Nativas Amazónicas percibían que la Beca 18 les ponía muchas trabas y dificultades. También se nos indicó que, en una oportunidad, una beneficiaria de la Beca CNA, comentó que un profesor no había sido amable con otra alumna que tenía Beca CNA, pues cuestionó su nivel de aprendizaje.

La Directora Académica de EEGLL indicó que había percibido una falta de sensibilidad de parte de los profesores, no solo en los casos del Programa Beca 18, sino en los casos de otros becarios y becarias, pues, a los profesores les costaba brindar ajustes razonables.

También se indicó que los alumnos y las alumnas de Comunidades Nativas Amazónicas no solían integrarse mucho, pues preferían reunirse entre ellos.

El Coordinador Académico de EEGLL indicó que en la PUCP se buscó desde un inicio que los alumnos y las alumnas de Beca CNA no fueran segmentados, sino que pudieran estudiar junto a sus demás compañeros y compañeras. En cambio, en otras universidades a los becarios y las becarias CNA se les asignaba salones diferentes.

En cuanto al idioma, en el caso de la becaria que aún continúa se indicó que su primera lengua era el castellano, pero en el caso del otro becario que permanece, el castellano era su segunda lengua. Esto último fue una dificultad para insertarse en la comunidad universitaria. Se debería explorar la posibilidad de censar a los y las estudiantes quechua hablantes y aimaras dentro de la PUCP.

Los funcionarios citados recomendaron que debía destinarse un mayor presupuesto a los becarios y becarias de estas comunidades nativas amazónicas y, además, que se debía invertir en el acompañamiento que los becarios y las becarias de estas comunidades necesitan, sobre todo en temas de adaptabilidad a una ciudad como Lima

y a un nivel de exigencia académica y a un tejido social como el de la PUCP. También señalaron que en EEGLL se hizo todo el esfuerzo por darles acompañamiento a los alumnos y las alumnas de la Beca CNA.

Se presentan, a continuación, dos testimonios de una estudiante mujer⁶⁵ y de un estudiante hombre⁶⁶ beneficiarios de la Beca Comunidades Nativas Amazónicas (Beca CNA):

PRIMER TESTIMONIO:

Los problemas que siempre afrontamos los Becarios CNA son, sobre todo, con Pronabec.

Cuando ingresamos a la PUCP en el año 2015, los 7 compañeros que éramos de Beca CNA tuvimos 1 año de inducción antes de ingresar a EE.GG.LL. Estando en EEGLL desaprobamos muchos cursos, pues fue para nosotros un cambio radical.

El semestre 2016-2 desaprobé todos los cursos. Luego, el semestre 2017-1, no me matriculé y el semestre 2017-2 volví a matricularme.

La PUCP siempre nos brindó apoyo con la matrícula, pero el trato de algunos profesores hacia nosotros, los de la Beca CNA, fue un poco más complicado, pues les faltaba más sensibilidad.

Recuerdo que una amiga que tuvo problemas con su subvención me contó de un maltrato que sufrió de parte de un profesor. Ella estaba llevando su clase y de pronto hizo una pregunta sobre un texto que el profesor había leído. El profesor le respondió, delante de todo el salón, que ella debía volver a estudiar la secundaria. El comentario de ese profesor afectó mucho a mi amiga y fue el detonante para que ella decidiera abandonar la Universidad y regresar a su comunidad.

Algunos compañeros de la Beca CNA hablaban Shipibo como primera lengua y el castellano como segunda lengua, lo cual les hacía difícil comunicarse adecuadamente en la Universidad. En mi caso, el castellano es mi primera lengua.

En cuanto a Pronabec, puedo decir que cuando acudíamos allí, no teníamos el apoyo que esperábamos. Ellos sabían que veníamos del interior del país, y pese a ello nuestras subvenciones demoraban en ser aprobadas y entregadas a nosotros. Durante los meses que no recibíamos subvención, nos debíamos agenciar de dinero de donde sea para pagar los alquileres de nuestras habitaciones, nuestra alimentación y los materiales de estudio. Incluso, la organización indígena que nos representa (ACODECOSPAT), en un momento tuvo que solicitar la intervención de la Defensoría del Pueblo, para que los gestores de Pronabec pudieran darnos solución a los meses que teníamos sin recibir la subvención.

Lamentablemente, la gestora de Pronabec no nos solucionaba los problemas. Recuerdo que teníamos una amiga que era becaria CNA en la PUCP, y como no recibía su subvención, entre los demás becarios CNA nos organizábamos para ayudarla a subsistir mientras esperaba la entrega de su subvención. Finalmente, ella no pudo aguantar todas estas dificultades y se regresó a su comunidad.

⁶⁵ Entrevista vía Zoom realizada el 29 de setiembre del 2021.

⁶⁶ Entrevista vía Zoom realizada el 1 de octubre del 2021.

Como comento, Pronabec, no siempre nos ha apoyado. Recuerdo que después de ser eliminada, solicité mi permanencia y la Universidad me la otorgó. Cuando Pronabec se enteró de eso, no querían devolverme la beca. Al parecer, a Pronabec le molestaba que la Universidad haya aceptado mi solicitud de permanencia. Recuerdo que incluso, la Defensoría del Pueblo intervino.

Por ello, yo creo que el principal problema que encontramos los becarios CNA, son los gestores de Pronabec.

Con relación a mi adaptación a la ciudad de Lima, debo decir que nunca había salido de mi casa a una ciudad tan lejana y grande. A la ciudad más grande a la que había viajado era Iquitos. Por ello, adaptarme a Lima me costó muchísimo.

En cuanto a las clases en la Universidad, mi percepción es que los profesores hablaban muy rápido y que el contenido de los textos me era difícil de comprender. Además, en las exposiciones nos pedían que usemos un lenguaje académico. Pero nosotros usábamos un lenguaje de la selva y se nos dificultaba usar un lenguaje académico. La adaptación a la Universidad también fue un problema para mí.

Puedo decir, incluso, que la mayoría de profesores que tuve, no tenía empatía hacia los becarios de CNA. Además, debe tenerse en cuenta que eran aulas grandes. Éramos de 60 a 62 alumnos por aula.

La PUCP siempre se esforzó por atendernos correctamente. Nos ofreció tutores. Yo tuve tutor desde el semestre 2019-2. Mi tutor PUCP me ayudó bastante por 2 semestres. Me animaba a obtener una nota mayor a la que yo me había propuesto obtener. Me decía que podía dar más.

En cambio, el tutor que brindaba Pronabec, me desmoralizaba totalmente. Una vez me dijo que mi beca se iba a acabar en cualquier momento. Por eso yo no volvería a aceptar la tutoría de Pronabec. Si bien le corresponde a Pronabec brindar tutorías, la Universidad también nos ofreció tutorías. Sé que en la USIL los becarios CNA tenían tutores desde un inicio.

En el tema de la matrícula, la PUCP nos brindaban vacantes para llevar los cursos obligatorios, por ejemplo, con profesores que fueran empáticos. Estrella Guerra y Natalia Consiglieri eran las personas que más nos ayudaban.

Las dificultades para aprobar los cursos y la tardanza en la entrega de nuestras subvenciones fueron siempre las causas de nuestra deserción. Nosotros, los becarios CNA, también teníamos problemas emocionales. Durante la pandemia somos dos becarios CNA.

Sugerencias a Pronabec:

Sugeriría que los tutores y los gestores de Pronabec estén preparados para tratar con chicos de diferentes culturas y sean empáticos.

En mi comunidad, la educación primaria y secundaria es muy diferente. Si yo me quedaba con la educación del Colegio no iba a poder ingresar a la Universidad. Ahora,

la Beca Pronabec por lo que veo está siendo más flexible. Si ahora desapuebas un curso, Pronabec te lo paga. Esto se implementó en tiempo de pandemia.

Adicionalmente, creo que los 5 años que otorga la Beca no son suficientes.

Cuando yo postulé a la beca, recuerdo que la PUCP fue a Nauta y tomó el examen. Sería bueno, también, que existiera una Asistente Social.

Sugerencias a la PUCP:

Sugeriría que la PUCP hablara con los profesores de los becarios CNA, pues nosotros no vamos al mismo ritmo de nuestros demás compañeros. No es lo mismo enseñarle a alguien cuya primera lengua es el Shipibo, que enseñarle a alguien cuya primera lengua es el castellano.

Yo creo que no sería conveniente un programa especializado solo para aquellos que son de Beca CNA, pues eso nos segmentaría. Yo actualmente voy a la carrera de Antropología.

Actualmente estoy viviendo en Lima, en una habitación alquilada, pues en la comunidad de la que provengo no hay internet. Yo pertenezco a la Comunidad Nativa 2 de Mayo San Pablo de Tipishca, pueblo de Kukama. Esto está ubicado en el Departamento de Loreto.

SEGUNDO TESTIMONIO:

Yo ingresé a la Universidad durante el semestre el 2015-2 en un Convenio del Estado (Pronabec) y la PUCP.

La mayor dificultad que he tenido ha sido adaptarme a la exigencia académica de la Universidad y su disciplina. Los profesores dejan muchas lecturas y son bastante autónomos. Además, me ha sido difícil adaptarme a la escritura del castellano académico.

Las instalaciones de la PUCP son muy espaciosas. En ese aspecto, no tengo dificultades. Tiene amplias bibliotecas y muchas salas de estudio, lo cual es muy bueno.

Otra dificultad para mí ha sido el clima de Lima, pues es muy frío y amanece con mucha neblina. En cambio, en Ucayali, de donde yo provengo, el clima es distinto.

Antes de ingresar a la PUCP yo no estudié en Colegios grandes en Pucallpa, solo estudié en una comunidad muy pequeña. A veces, los profesores de mi Colegio no eran los mejores.

En mi familia no hablamos en castellano. Todos en mi comunidad nos comunicamos a través del lenguaje Shipibo.

La forma en la que yo ingreso a la PUCP es la siguiente. Uno de mis sobrinos ingresa por la Beca CNA a la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Luego, mi sobrino nos busca a nosotros con sus profesores de la Universidad Cayetano y reúne a varios

jóvenes para rendir un examen. Después del examen, solo habíamos ingresado 4 nativos Shipibos en Ucayali. Entonces, fuimos a Lima en marzo del 2015 para iniciar nuestros estudios en la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Yo ingresé a la carrera de Educación Cultural Bilingüe. Pero nos dijeron que éramos pocos alumnos.

Entonces, la Universidad Cayetano buscó otra Universidad para nosotros. Es así como aparece la PUCP, que fue la única Universidad que nos quiso aceptar. Entonces, la Universidad Cayetano y la PUCP firmaron un Convenio para que podamos ingresar. De esa forma, la PUCP nos admite y nos dice que podemos elegir entre 4 carreras: Antropología, Periodismo, Lingüística y Ciencia Política y Gobierno. Yo elegí Ciencia Política y Gobierno.

Luego, los que ingresamos por la Beca CNA estudiamos 1 año de nivelación, es decir, dos semestres: 2015-2 y 2016-1.

Los profesores de la PUCP nos ayudaron un montón. Durante el año de nivelación la mayoría de profesores eran mujeres. Asimismo, el tema de mi lenguaje Shipibo siempre fue una dificultad para mí.

En mi caso, casi no he sentido la ayuda de Pronabec. Siempre tuvimos algunos problemas con los gestores de Pronabec. Un día, incluso, varios becarios CNA hemos acudido a la Defensoría del Pueblo, pues habían pasado 21 días sin que Pronabec nos deposite la subvención mensual que nos correspondía por la Beca CNA. Incluso, esa vez la gestora nos llamó la atención. Nos dijo que debíamos adaptarnos. Hasta hoy les escribimos a los gestores y no nos responden. Por ejemplo, yo ahora a causa de la pandemia, desde el semestre 2021-1, estoy viviendo en Pucallpa y no en Lima. Estoy viviendo a 8 horas de mi casa. Pero Pronabec todavía no me da dinero para pagar mi habitación. En Pucallpa estoy alquilando un cuarto.

Durante la pandemia, la PUCP nos dio módems para conectarnos a internet. Pero a veces se me dificulta conectarme a internet. Ahora, por ejemplo, estoy conectándome por medio de mi celular. No tengo buena señal de internet con Movistar.

Mi recomendación es que haya una asesoría aparte para cada becario CNA y un psicólogo para evitar el estrés. A veces yo tenía que presentar un trabajo y si no lo podía hacer me daba estrés. Por eso, varios compañeros de la Beca CNA se retiraron. Buena parte se fue de la Universidad porque no les daban buena asesoría.

En Estudios Generales Letras había asesorías muy cortas. Sería bueno que se den varias horas de asesorías a los alumnos de la Beca CNA.

Yo ahora ya estoy en Facultad. Terminé EEGLL durante el semestre 2019-2. Pero como no terminé el básico 12 de mi inglés, me quedé 1 año en EEGLL. La Directora de Estudios me dio facilidades para poder acreditar el idioma inglés. Sucede que mi idioma materno es el Shipibo.

En cuanto a mi adaptación a la Universidad, debo decir que tengo varios amigos que no son de la Beca CNA y con los cuales íbamos a restaurantes o a la Biblioteca a estudiar.

En cuanto a mis recomendaciones para el Pronabec, les diría que atiendan bien a los Becarios CNA, pues los gestores nos dejan solos y eso no es conveniente. Sería

mejor que se visitara a cada becario y se le solucionara sus dificultades. Entonces, la propuesta sería que se atiende a cada becario como debe ser y se le brinde soluciones. Se deben tener gestores que realmente quieran ayudar.

En cuanto a mis recomendaciones para la PUCP, les pediría que ayuden a los becarios CNA a entender muy bien las clases, pues a veces los profesores dictan muy rápido y nosotros no somos tan rápidos. Entonces, pediría que nos ayuden a adaptarnos a ese lenguaje académico, pues la PUCP es muy exigente. No solo se debe quedar en recibir clases, sino que debemos tener asesores que nos ayuden.

La PUCP actualmente ya no ha ido por la selva en busca de más postulantes a la Beca CNA. En mi época, recuerdo que la PUCP estuvo en Amazonas (Iquitos), pero no en la comunidad a la que pertenezco llamada Nuevo Ahuaipa, ubicada en Ucayali.

Se presenta a continuación, la opinión profesional de la docente Yolanda Rodríguez, experta en la materia⁶⁷:

OPINIÓN PROFESIONAL DE LA DOCENTE YOLANDA RODRÍGUEZ⁶⁸

⁶⁷ Entrevista vía Zoom a la docente Yolanda Rodríguez, realizada el 18 de agosto del 2021.

⁶⁸ Consultar las siguientes publicaciones:

- Rodríguez González, Y. (2020). Trayectorias universitarias de becarios de BECA 18: ¿son suficientes las becas para la inclusión en la educación superior?. En: A. Pires, H. Sampaio y L. Sime (org.), Ensino superior no Brasil e no Perú e as políticas de inclusão nas últimas décadas (pp. 127-148); [Libro electrónico]. Campinas-SP: FE Editora UNICAMP.

ISBN:978-65-00-12322-7

<https://www.fe.unicamp.br/publicacoes/noticias/ensino-superior-no-brasil-e-peru-e-as-politicas-de-inclusao-nas-ultimas-decadas>

- Rodríguez, Y. y Morey, F. (2020). Historias que merecen contarse. BECA 18. [Libro electrónico]. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/172149>

Rodríguez, Y. (ed.) (2020). Historias que merecen contarse. Trayectorias universitarias de becarios y becarias de BECA 18. Guía Didáctica para el uso de tres micro documentales [Libro electrónico]. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

ISBN:978-612-47311-9-8

<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/172146>

- Rodríguez, Y. (ed.) (2020). BECA 18: Protocolo para la mejora de la implementación del Programa Nacional BECA 18 – Modalidad Ordinaria [Libro electrónico]. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

ISBN:978-9972-724-09-1

<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/172147>

- Rodríguez, Y. (ed.) (2020). BECA 18: Recomendaciones para la mejora de la implementación del Programa Nacional BECA 18 – Modalidad Ordinaria [Libro electrónico]. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

ISBN:978-612-48347-0-7

<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/172148>

Respecto a la condición de los becarios de Beca 18 yo hice un estudio cualitativo en tres universidades privadas sin fines de lucro, una de ellas la PUCP. El estudio tuvo tres fases y se desarrolló con fondos ganados en concursos anuales de investigación CAP del VRI; la tercera fase incorporó una encuesta nacional a becarixs de la cohorte 2013 que se encontraban activxs al momento del estudio. En su componente cualitativo, seguí a un grupo de hombres y mujeres que ingresó por Beca 18 Modalidad Ordinaria en el año 2013 a estudiar una carrera hasta que culminaron sus estudios en tres universidades distintas. El estudio terminó en el año 2018. Sobre la época actual de pandemia y los becarios de Beca 18 no puedo dar mayores detalles, puesto que el estudio terminó el 2018 y la pandemia comenzó en el año 2020. El seguimiento informal al grupo de becarixs de la muestra del estudio cualitativo continúa al presente, por lo que puedo confirmar que todxs culminaron sus estudios y se encuentran trabajando en el campo de la carrera que estudiaron como becarixs BECA18.

Ahora bien, con respecto a la Beca 18, el programa de Pronabec tiene una serie de condicionamientos para mantener la beca. Hay un calendario propio de la beca para el depósito mensual del estipendio y demás trámites de los y las becarias, que las universidades no toman en cuenta lo que produce dificultades a los estudiantes. Los becarios de Beca 18 son en su mayoría adolescentes que migran a Lima, viven solos y tempranamente deben hacerse cargo de la administración de su estipendio y sus gastos.

Un grupo particular lo constituyen los migrantes. La mayor cantidad de becarios de Beca 18 son migrantes. Ellos tienen una condición que los distingue. Están solos o solas en la capital. Si bien las universidades hacen un esfuerzo por acogerlos, eso no

- Rodríguez, Y. (2019). Becas para educación superior: Avances y tensiones en la promoción de la equidad en el Perú. Voces y Silencios: Revista Latinoamericana de Educación, 10(2), 18-31.

<https://doi.org/10.18175/VyS10.2.2019.2>

- Rodríguez, Y. (2018). Becas para la educación superior: avances y tensiones en la promoción de la equidad educativa. INTERCAMBIO, N° 42, 11-14.

<http://intercambio.pe/becas-educacion-superior-equidad-educativa/>

- Rodríguez, Y. (2018). Becas para la educación superior: ¿cómo vamos en la promoción de la equidad? Revista IDEELE, N° 280.

<https://revistaideele.com/ideele/content/becas-para-la-educaci%C3%B3n-superior-%C2%BFc%C3%B3mo-vamos-en-la-promoci%C3%B3n-de-la-equidad>

- Rodríguez, Y. y Azañedo, S. (2017). Avances y tensiones en la promoción de la equidad en la educación superior en Perú. En XXXI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología, ALAS. (pp. 1-23). Montevideo: Asociación Latinoamericana de Sociología.

<http://alas2017.easypanners.info/opc/?page=listadoCompleto>

- Rodríguez, Y. (2015). A propósito de BECA 18. INTERCAMBIO N° 30, 7-10.

http://www.socialsjperu.org/Revista_Intercambio_30.pdf

es suficiente pues en general tienden a desconocer la condición de vida de los y las estudiantes.

La procedencia de los becarios tiende a ser de pequeñas ciudades de provincias fuera de Lima y rural.

El equipo de investigación hizo recomendaciones tanto al PRONABEC como a las universidades para la mejora de las trayectorias universitarias de los y las becarias. Estas recomendaciones están sistematizadas en dos publicaciones electrónicas de acceso libre en la biblioteca PUCP y fueron entregadas versiones impresas a las autoridades universitarias.

Mis recomendaciones serían las siguientes:

La PUCP debe ofrecer acompañamiento y dar orientación a los y las becarias que migran a Lima y viven solos en su búsqueda de morada: lugares seguros de la ciudad, medios de transporte y tiempo de desplazamiento hasta el campus (ofrecer una lista de opciones de alquiler como la tiene Amigo PUCP para estudiantes extranjeros); y de qué manera administrar su dinero. Y es que los becarios de Beca 18 se dan cuenta de que el dinero no les alcanza (S/: 1200 soles mensuales para todos los gastos). Para el primer año de estudios en la universidad esto es fundamental, pues es en el primer año donde se produce la deserción más frecuente de los becarios de Beca 18. Ahora bien, el acompañamiento no solo debería circunscribirse al ámbito académico, sino también al plano psicológico y social, y promover el acompañamiento por pares (mentoría), además de la tutoría por profesionales o estudiantes de últimos años con supervisión de profesores. Por ejemplo, la Universidad Antonio Ruiz de Montoya tiene un buen programa de tutoría consolidado, desde hace años previo a la existencia de BECA18. En la PUCP, la Oficina de Becas tiene personal sumamente capacitado, sin embargo, el número de personal es reducido en comparación con la cantidad de Becarios de Beca 18 que requieren ese servicio de tutoría. Entonces, recomendaría incrementar el número de profesionales que brinden tutoría en la Oficina de Becas para atender a la alta cantidad de becarios de Beca 18 de la PUCP.

De otro lado, hay muy poco conocimiento de los becarios de Beca 18. Hay la idea previa sin base alguna y más basada en el prejuicio y el estereotipo, de que los becarios de Beca 18 tienen poca capacidad de socializar, que son difíciles para agruparse con otros estudiantes. Sin embargo, yo he visto que son muy sociables, se integran de manera muy activa a la vida universitaria No pierden su raíz. Son capaces de aprovechar los recursos que la Universidad les brinda. Ellos hacen un uso intensivo de las bibliotecas, forman parte de grupos de investigación y grupos de voluntariado, además de estar pendientes de cuál será su tema de tesis. Entre los estudiantes destacados de la PUCP hay becarixs de BECA18; lo mismo ocurre en las otras universidades.

Los becarios de Beca 18 están pensando en sus temas de investigación y tienen una capacidad notable para resolver problemas personales y académicos. También hacen grupos con otros becarios. Algunos dicen que esto último es un déficit, pues solo se reúnen entre becarios, cuando se trata de resolver problemas académicos. Lo cierto es que esa es una de sus formas de agruparse. Por otro lado, pocos agentes universitarios reparan en que los y las becarias tienen el dinero justo para sus gastos básicos y no pueden gastar en entretenimiento para disfrutar de su tiempo libre como lo hacen sus pares no becarios.

Los becarios de Beca 18 saben que deben mantener una nota para no perder la beca que se renueva cada semestre.

En la PUCP debemos darnos cuenta de que no debemos ver a los becarios de Beca 18 como deficitarios. Los estudiantes universitarios que no son becarios de Beca 18 reconocen las capacidades académicas y personales de sus compañerxs de BECA18 y por ello los buscan para hacer grupos de estudio. Sin embargo, la Universidad no lo ve así. Estos estudiantes desconocen en gran medida las condiciones que exige la beca y se fabrican ideas erradas de sus compañerxs becarixs basadas en el desconocimiento. Esto lo hemos comprobado en el estudio cualitativo a través de grupos focales con estudiantes no becarios sobre su percepción de los y las BECA18. La Universidad considera que como el becario de Beca 18 proviene de una escuela pública, tiene una educación deficitaria. El desconocimiento de todo esto fomenta estereotipos en contra de los becarios de Beca 18.

Por ejemplo, los docentes no sabemos cuándo estamos ante un becario de Beca 18. Los profesores no podemos tener acceso a esa información por un tema de privacidad, pero sería bueno que lo sepamos.

La mayoría de estudiantes becarios de Beca 18 prefieren no revelar que son becarios de Beca 18. Ellos dicen que no quieren que se sepa que son becarios de Beca 18 por temor a ser discriminados; en las entrevistas en profundidad y en la encuesta nacional esto se ha comprobado: la razón de las experiencias de discriminación que reportan en la vida universitaria es por su condición de becarixs y proviene fundamentalmente de colegas de estudio.

El que los becarios de Beca 18 sean jóvenes que provienen de entornos socio culturales notablemente diferentes a los del promedio de estudiantes PUCP (urbanos de clase media) parece ser la razón por la que los demás estudiantes los discriminan. Pero la discriminación es por falta de información de lo que significa ser becario de Beca 18: sólo se destaca el que son pobres invisibilizando el mérito académico por el cual obtuvieron la beca.

Por ejemplo, hay alumnos de escala 1 que dicen: “si yo tengo las mismas condiciones económicas que un becario de Beca 18, también debería tener esa beca.” Este tipo de comentarios se puede combatir con información.

Ahora bien, en términos académicos, un estudiante promedio culmina sus estudios de pregrado en la PUCP en 7 años. Sin embargo, el becario de Beca 18 debe culminar sus estudios de pregrado en 5 años. Finalizado el quinto año, se acaba la beca. Muchos de ellos se ven obligados a trabajar para pagar los créditos que cobra la Universidad y que el becario no alcanzó a llevar durante los 5 años que tuvo la beca.

Lo que a la PUCP debería interesarle es la graduación de los becarios de Beca 18. Entonces, como Universidad deberíamos promover todo el apoyo en profesores asesores, ayudas económicas, prácticas y ayudantías a los y las becarixs para que hagan su tesina y a aquellxs que no culminan su carrera en los 5 años que dura la Beca 18.

Pero imaginemos que en 5 años culminan sus estudios y obtienen su bachiller, Pronabec no les paga durante el tiempo en el que están haciendo la tesina; ¿cómo se mantienen mientras hacen su investigación? Ese es un vacío.

Otro tema es que no hay nada pensado para las becarias de Beca 18 que experimentan la maternidad mientras son estudiantes. Pronabec y la universidad deberían tener medidas flexibles para este y otros casos particulares.

El aporte de los estudiantes becarios es que ellos han tenido la oportunidad de trabajar y generar ingresos para su familia. Esto debería valorarse y resaltarse. El reconocimiento a esas características es lo que se debe fomentar. De esa forma se obtendrá la igualdad que ellos quieren tener.

El acompañamiento para los alumnos es difícil en la PUCP por el número insuficiente de profesionales que lo brindan. La tutoría que se propone debería prestar atención a la vulnerabilidad de este grupo de estudiantes. El tema emocional y afectivo es muy importante. Sería bueno que haya algo así como “Amigo PUCP” para que algunos alumnos becarios de Beca 18 puedan sentirse acogidos.

En Facebook hay grupos de becarios de Beca 18 por Universidad. Creo que en la PUCP los becarios de Beca 18 no estarían dispuestos a autosegregarse. Algunos se apuntan como delegados estudiantiles, pero en su mayoría, no quieren distinguirse de los demás alumnos en tanto becarios pues quieren ser reconocidos como cualquier otro estudiante PUCP. Por ello se recomienda fuertemente medidas de reconocimiento.

Finalmente, el caso de los becarios de Beca 18 es muy diferente a los casos de los becarios de las Becas Fe y Alegría, pues estos últimos vienen de contextos socioculturales distintos, no se trata de jóvenes de familias en extrema pobreza como es el caso de los becarios de Beca 18. Incluso su forma de relacionarse y su trato son otros.

Para la docente Yolanda Rodríguez Gonzáles⁶⁹ el Programa BECA 18 expresa un avance en la equidad y en la creación de oportunidades para la educación superior en el país, y es un mecanismo orientado a modificar la desigualdad que caracteriza el sistema de educación superior peruano.

Para la citada docente, las trayectorias educativas de los becarios y las becarias del referido Programa manifiestan sus aspiraciones de reconocimiento como ciudadanos y ciudadanas, a ser tratados y tratadas como iguales y no como diferentes.

Esta búsqueda de reconocimiento apunta tanto a los y las funcionarios y autoridades encargados de implementar el Programa en el Gobierno Nacional, así como a las autoridades, funcionarios y docentes de las universidades que tienen convenio con el Programa como receptoras de estudiantes becarios y becarias.

⁶⁹Rodríguez González, Yolanda. “Políticas de Inclusión en Educación Superior. El Programa Nacional BECA 18”. En: Revista de Sociología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Número 31. Año: 2020. pp.39-54.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociologia/article/view/19275>

Las universidades deben observar y atender las relaciones entre la diversidad (social, cultural y étnica) y la inclusión en sus instituciones, así como las brechas existentes entre discursos normativos institucionales y prácticas reales.

Las instituciones de educación superior deben fomentar espacios de reflexión para visibilizar las prácticas discriminatorias hacia estudiantes becarios y becarias del Programa BECA 18, quienes son los “otros” y las otras” diferentes del estudiante urbano de clase media que, generalmente, constituye la población estudiantil universitaria.

Para la docente Yolanda Rodríguez Gonzáles, el campus universitario debe reflejar y reconocer nuestra diversidad como nación, haciendo visible y aceptando lo diferente y posibilitando su plena expresión en las prácticas académicas y en las formas de socialización en el medio universitario.

Sonyi Cotrina y Herminia García, quienes realizaron un estudio sobre el Programa Beca 18 en la PUCP, plantean las siguientes conclusiones y recomendaciones en su tesis⁷⁰:

- 1) El Programa Beca 18 cambia la vida de los becarios y las becarias brindándoles una mejora en su calidad de vida.
- 2) El citado Programa brinda a los y las jóvenes becarios y becarias la oportunidad de tener acceso a una educación superior de calidad, a tener un buen desempeño académico, a elevar su autoestima y generar una percepción positiva de sí mismos.
- 3) La permanencia de los becarios y las becarias es el reto más grande del Programa y los factores que contribuyen más a la permanencia son el buen rendimiento académico, la motivación intrínseca de los mismos becarios y becarias, y el apoyo de la familia.
- 4) Los factores que contribuyen al éxito del Programa son el conocimiento de las propias capacidades, tener un autoconcepto positivo, la autorregulación emocional, la responsabilidad, la automotivación y el optimismo; así como la presencia de algún familiar o adulto que los y las apoye, aconseje y motive, y del apoyo del personal de PRONABEC y de la Oficina de Becas PUCP.
- 5) Se verifica un gran avance de los becarios y las becarias respecto de sus habilidades de adaptación, autonomía, autorregulación y socialización.
- 6) Deben atenderse las brechas académicas: solo los y las postulantes del Colegio Mayor o los y las provenientes de los Colegios de Alto Rendimiento estarían en igualdad de condiciones para postular, competir e ingresar.
- 7) Los recursos económicos brindados por el Programa son significativos para la mayoría de becarios y becarias, pero no suficientes. Hay rubros no cubiertos

⁷⁰ Cotrina Cerdan, Sonyi Brigitte del Rosario y García Talledo, Herminia Renee. “Factores que Contribuyen o Limitan la Implementación del Programa Beca 18 y Repercuten en la Realización y Adaptación Social de los Becarios en una Universidad Privada como la PUCP” (Tesis para optar el grado académico de Magíster en Gerencia Social). Lima: marzo 2020.

tales como el estudio del idioma inglés y el seguro médico, ambos obligatorios en la PUCP.

- 8) El índice de deserción o de la pérdida de la beca en la universidad es bajo, pero no se ha logrado erradicar.
- 9) Los procesos de acompañamiento administrativos y tutoriales han mejorado notablemente, hay una mayor disponibilidad y apertura hacia los estudiantes becarios y becarias, pero el uso del servicio por parte de ellos y ellas es escaso.

Sonyi Cotrina y Herminia García plantean las siguientes recomendaciones y propuestas:

- 1) La beca debe contemplar el financiamiento del idioma extranjero y evitar que los becarios y las becarias usen para ese fin, los recursos asignados para otras necesidades, tales como el alojamiento o el material educativo.
- 2) PRONABEC debe realizar un estudio para determinar el real costo e inversión de los y las estudiantes en alojamiento y en transporte para que éste se refleje en el monto de la beca.
- 3) Mejorar el acompañamiento tutorial, a través de la difusión del servicio entre los becarios y las becarias en diferentes momentos del semestre (inicio, mitad de ciclo o parciales y al finalizar el ciclo).
- 4) Difundir experiencias exitosas del acompañamiento tutorial para que los becarios y las becarias se acerquen voluntariamente a este servicio.
- 5) Estudiar los factores claves por los cuales los becarios y las becarias logran permanecer en el Programa como, por ejemplo, el buen rendimiento académico.
- 6) Las escuelas deben promover que sus estudiantes postulen al Programa Beca 18 a través de las siguientes acciones: los alumnos y las alumnas que quieran postular al Programa Beca 18 deben tener la oportunidad de participar de un programa complementario que contribuya a mejorar sus capacidades académicas; los alumnos y las alumnas postulantes deben recibir soporte administrativo y emocional a través de campañas informativas promovidas por las UGEL y las Oficinas de Orientación al Educando de las escuelas; los alumnos y las alumnas postulantes deben desarrollar la autoestima, la autoconfianza, la percepción positiva de sí mismos, la capacidad para manejar el estrés y los sentimientos generados por situaciones adversas, habilidades comunicativas asertivas y empáticas, y actitudes cooperativas; y sensibilizar a las familias de los futuros becarios y futuras becarias.
- 7) La universidad debe desarrollar factores protectores para aumentar la capacidad de resiliencia de los becarios y las becarias, y así lograr su permanencia; promover la realización de actividades extracurriculares tales como las deportivas, la conformación de grupos de interés, las bienvenidas a cachimbos, entre otras; realizar acciones de integración social; establecer redes de contacto entre becarios y becarias; y promover el sentido de pertenencia institucional a través de concursos y programas.

- 8) La universidad debe desarrollar un plan de acompañamiento al rendimiento académico, cuyo objetivo sea promocionar estrategias para disminuir la brecha de desigualdad educativa que evidencian los becarios y las becarias cuando ingresan a la universidad, así mismo, debe considerar la importancia y el rol de las competencias básicas del estudiante.

Para el logro de este “Plan de Acompañamiento al Rendimiento Académico”, Sonyi Cotrina y Herminia García proponen las siguientes acciones:

- a. Talleres vivenciales: los cuales serán de frecuencia semanal, no obligatorios y sin calificación, que tendrá como fin brindar estrategias a los becarios y las becarias para contribuir a su rendimiento académico. Los temas que abordarán se relacionarán a hábitos y técnicas de estudio, estrategias de atención - concentración y organización y gestión exitosa de tiempo.
- b. Cursos virtuales: es un espacio digital para los becarios y las becarias que no puedan asistir a los talleres vivenciales por inconvenientes de tiempo, de modo que así tengan acceso a las estrategias de estudio propuestos para la mejora de su rendimiento académico, mediante recursos tecnológicos como videos, plantillas y simuladores.
- c. Voluntariado de estudiantes-tutores: se realizará una convocatoria a estudiantes a partir de tercer ciclo y egresados, que pueden ser becarios o no becarios, para realizar apoyo tutorial a becarios de ciclos menores. Se inscribirán seleccionando dos cursos en particular para brindar el acompañamiento. Cada estudiante-tutor se hará cargo de cuatro (4) becarios y becarias, y coordinará los horarios de acompañamiento con ellos, con una frecuencia máxima de dos veces a la semana.
- d. Acompañamiento tutorial de estudiantes-tutores: será un espacio donde los becarios y las becarias revisarán temas y contenidos, aclararán sus dudas y resolverán ejercicios prácticos de acuerdo a la carrera que se encuentran estudiando; con el apoyo y acompañamiento de un estudiante-tutor que basado en sus experiencias podrá brindarles soluciones y recomendaciones pertinentes. Asimismo, elaborarán un plan de trabajo para hacer seguimiento a sus avances de aprendizaje, de modo que puedan identificar las falencias y aciertos del apoyo académico brindado.
- e. Voluntariado de docentes: se realizará una convocatoria a docentes, los cuales se inscribirán seleccionando dos cursos en particular para brindar asesorías. Cada docente se hará cargo de seis becarios y coordinará los horarios de acompañamiento con ellos.
- f. Asesorías académicas de docentes: se realizará una vez por semana en grupos de seis (6), en este espacio se desarrollarán asesorías para aclarar dudas sobre temas específicos de un curso y resolver ejercicios de acuerdo a la carrera que los becarios estén estudiando.

Otro estudio sobre el Programa Beca 18 en la PUCP, durante los años del 2014 al 2018, elaborado por Pedro García Gómez, plantea las siguientes conclusiones y recomendaciones⁷¹:

- 1) El Programa Beca 18 es una gran oportunidad para muchos jóvenes que valoran la educación superior, pero presenta fallas, al parecer por el gran volumen de becas que debe gestionar.
- 2) Existen un sistema de acompañamiento y estrategias de retención, pero los becarios y las becarias recomiendan que, a la hora de introducir ajustes en aquéllos, se haga sobre la base de la evidencia derivada de una investigación social situada y preferiblemente participativa.
- 3) Rediseñar e implementar algunas estrategias de retención basadas en el acompañamiento psico-social, sustentado por literatura especializada, por experiencias similares y por estudios propios, levantados in situ bajo metodologías mixtas y enfoques multidisciplinarios.
- 4) Los procesos de reformulación y de (re)implementación de estrategias de acompañamiento deben atender a criterios de promoción de la agencia y el empoderamiento de los y las estudiantes becarios y becarias en el entorno universitario.
- 5) Se requiere un trabajo de coordinación y de esfuerzos conjuntos entre las universidades y el PRONABEC.
- 6) El PRONABEC tiene un Sistema de Tutorías como su principal estrategia de retención.
- 7) Se deben consolidar equipos de trabajo interdisciplinarios que operen estas acciones, tales como psicólogos, trabajadores sociales, sociólogos, antropólogos, politólogos, filósofos, abogados, entre otros.
- 8) El rol predominantemente administrativo del gestor en la sede de la universidad debe dar paso a un rol de apoyo y contención de un profesional competente y comprometido con la ayuda psico-emocional del becario y becaria.
- 9) Se recomienda enfáticamente mejorar la agilidad de los procesos de desembolso de las subvenciones. Las demoras generan sobrecargas de tensión o estrés en la mayoría de los becarios y las becarias, y en algunos casos agravados (sobre todo en aquellos y aquellas de provincia pues en general están solos y solas en Lima y dependen enteramente de la subvención para vivir).
- 10) La subvención constituye un reconocimiento público al mérito y, por tanto, es un beneficio que entrega la sociedad peruana a quien se hizo merecedor de él de manera competitiva.

⁷¹ García Gómez, Pedro. "Funcionamientos fértiles en la universidad, Beca 18 como oportunidad. Estudio de Caso en la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014-2018" (Tesis para optar el grado académico de Magíster en Desarrollo Humano: Enfoques y Políticas). Lima: Febrero del 2019.

- 11) Se recomienda revisar y evaluar la suficiencia del monto entregada para sufragar los gastos esenciales de los becarios y becarias.
- 12) El florecimiento humano debe ser el objetivo primordial del desarrollo.
- 13) Se recomienda ampliar el catálogo de estudios profesionales a elegir.
- 14) Fortalecer la cooperación y los flujos de información entre universidades y el Estado, a través del PRONABEC, para el éxito del Programa Beca 18.
- 15) Realizar una coordinación informática por haber dislocaciones informacionales.
- 16) Se recomienda a la PUCP consolidar la coordinación de acceso y manejo de información con todas sus unidades académico-administrativas.

Jackelyn Mendoza Quintana formula las siguientes recomendaciones sobre el Programa Beca 18⁷²:

- 1) Reestructurar el sistema de acompañamiento del becario y de la becaria, de manera que se evalúe, se concilie y se determina con las instituciones educativas, las estrategias a adaptar.
- 2) Evaluar las materias que se deben reforzar en el ciclo de nivelación académica.
- 3) El Programa debe contar con un sistema de supervisión respecto del servicio entregado de nivelación académica, por parte de las propias instituciones educativas o del Programa.
- 4) Identificar el perfil óptimo que debe cumplir un gestor o especialista de beca para que brinde una atención oportuna, adecuada, responsable y comprometido con los objetivos del Programa.
- 5) La rotación continua de tutores de las instituciones tiene un impacto negativo en la percepción del becario y de la becaria.
- 6) Aplicar evaluaciones periódicas a los tutores sobre el desempeño brindado, así como el nivel de satisfacción por parte de los becarios y las becarias respecto del trabajo desarrollado y, únicamente, cambiar o rotar al tutor que haya obtenido una baja calificación.
- 7) Revisar el requisito de otorgar la beca solo a quienes no hayan accedido antes a una carrera de educación superior o que no se encuentren estudiando, ampliando así el público objetivo de la beca.

⁷² Mendoza Quintana, Jackelyn Norka. "Casos de Éxito del Programa Beca 18" (Tesis para optar el grado académico de Magíster en Gerencia Social con mención en Gerencia de Programas y Proyectos de Desarrollo). Lima: Abril del 2019.

- 8) La población de becarios y becarias está conformada, en gran parte, por jóvenes que recién conocen la Capital de la República.
- 9) Elaborar instrumentos ágiles y dinámicos con información básica tales como: mapas de la ciudad, rutas de transporte, principales medios para trasladarse, características principales de los distritos, principales centros comerciales, números de emergencia, entre otros.

La citada autora propone considerar el siguiente esquema para la entrega del servicio de nivelación académica y tutoría:

En la etapa de convocatoria de la beca, en la que se aplica el examen nacional de Beca 18 (puntaje considerado para el algoritmo de selección) se propone:

- a) En base al puntaje obtenido por los y las postulantes, y posterior a la etapa de validación de su postulación y entrega de la beca a los y las mejores por orden de prelación, se recomienda considerar dicho puntaje para identificar a los becarios y las becarias, ya sean de institutos tecnológicos o universidades, que requieran llevar un ciclo de nivelación académica, previo al inicio de sus estudios en la institución de educación superior elegida.
- b) Respecto del servicio de tutoría, desarrollar las propuestas de Jesús De la Fuente⁷³:
 - 1) Realizar una evaluación psicológica al inicio de los estudios (diagnóstico individual) a través de pruebas colectivas, lo que permitirá detectar el tipo de riesgo socioemocional que pueda presentar el becario, así como la elección del tipo de intervención.
 - 2) Implementación de la intervención.
 - 3) Seguimiento y monitoreo de la intervención a través de protocolos e instrumentos desarrollados de fácil uso e interpretación.
 - 4) Reevaluar semestral o anualmente, según la gravedad del caso identificado.

Laura Ortiz Ballarta⁷⁴, desde la perspectiva de las estrategias de comunicación intercultural, plantea las siguientes conclusiones y recomendaciones sobre el Programa Beca 18:

- 1) En el caso de las universidades, la adecuación cultural de servicios y la gestión de la diversidad cultural depende en gran medida de si la institución es privada o pública, pues las universidades particulares cuentan con más recursos económicos y libertad de llevar a cabo acciones en beneficio de los becarios y las becarias migrantes.
- 2) En el estudio de Ortiz Ballarta, se encontraron importantes obstáculos que impiden el ejercicio del Programa Beca 18 en condiciones de equidad: la discriminación, el sentimiento de inferioridad (desarrollado por los becarios y las

⁷³ De La Fuente, Jesús. "Relevancia del Psicólogo Educativo como Profesional Especializado: Funciones Específicas". España, 2017.

⁷⁴ Ortiz Ballarta, Laura Alejandra. "Las estrategias de comunicación intercultural para la adecuación cultural de los servicios para becarios del Programa Beca 18 en Lima" (Tesis para optar el Título Profesional de Licenciada en Comunicación para el Desarrollo). Lima: junio del 2019.

becarias migrantes) y el cuestionamiento de la identidad propia o percepción de la identidad cultural como desventaja y el estado de las comunicaciones.

- 3) La discriminación representa un obstáculo importante para el desarrollo del citado Programa y ha sido un catalizador de nuevas estrategias entre becarios y becarias para sobrellevar el temor a la discriminación y compartir los sentimientos que les genera el atravesar por el proceso de adaptación cultural.
- 4) Hay esfuerzos importantes para desarrollar la interculturalidad entre los becarios y las becarias: ellos y ellas enfrentan las dificultades que plantea la adaptación cultural y destacan los grupos formados por becarios y becarias más antiguos y antiguas que ayudan a los becarios y las becarias ingresantes.
- 5) Es necesario el fomento y la práctica de una ciudadanía intercultural, no sólo para la convivencia, sino para el futuro desempeño profesional de los y las estudiantes.
- 6) Las estrategias comunicacionales que deben plantearse desde las universidades son las siguientes: articulación de servicios universitarios, adecuación de los canales de comunicación, capacitación a los profesores y las profesoras en temas de interculturalidad, apertura de espacios para la visibilización de la diversidad cultural, formación de ciudadanía intercultural, desarrollo de competencias interculturales en la comunidad universitaria y el intercambio de experiencias entre becarios y becarias más antiguos o egresados.

3) PROBLEMÁTICA GENERAL

3.1) La existencia y los alcances de la beca de orfandad no es conocida por los y las estudiantes y, no obstante, los gastos para la graduación estén considerados en esta beca, estos gastos, generalmente, no se reclaman.

Hasta hoy la beca de orfandad solo habría cubierto los gastos de graduación de los y las estudiantes beneficiarios y beneficiarias en dos casos.

Esta situación ocurriría por desconocimiento, pues los y las estudiantes beneficiarios y beneficiarias de la beca de orfandad no solicitan la cobertura de sus gastos de graduación.

3.2) No habría una relación empática de todos los y todas las docentes con los y las estudiantes del Programa Beca-18 Ordinario y Beca-18 CNA.

Los y las estudiantes becarios y becarias han manifestado que en algunas ocasiones han sentido rechazo o menosprecio por algunos y algunas docentes, quienes cuestionaron su educación escolar.

Los becarios y becarias de Beca-18 CNA manifiestan que algunos y algunas docentes no les brindaron apoyo para presentar sus trabajos y para adecuarse a las clases; y otros u otras docentes han criticado fuertemente su educación escolar y se han relacionado con ellos y ellas sobre la base de prejuicios y estereotipos.

3.3) Los gestores y las gestoras del Programa Beca-18 Ordinario y Beca-18 CNA designados y designadas por PRONABEC, en general, no tendrían una relación

empática con los y las estudiantes del Programa Beca-18 Ordinario y Beca-18 CNA.

Los y las estudiantes becarios y becarias han manifestado que, en general, los gestores y las gestoras del Programa Beca-18 Ordinario y Beca-18 CNA no han desempeñado su rol facilitador para que como becarios y becarias cumplan con sus objetivos académicos.

4) CONCLUSIONES GENERALES

- 4.1) La beca de orfandad cubre el derecho de matrícula y las pensiones de cada semestre académico, así como los gastos del idioma inglés y los gastos de graduación.
- 4.2) En el año 2021, se otorgaron 180 becas de orfandad, se denegaron 20, se ampliaron 9 y se renovaron 176. El total de becas de orfandad otorgadas, ampliadas y renovadas es de 365.
- 4.3) En el semestre académico 2020-2, hubo un total de 945 becarios y becarias del Programa Beca-18 (391 mujeres y 554 hombres).
- 4.4) En promedio, 54.7% del total de los becarios y las becarias provienen de localidades fuera de la ciudad de Lima, un 45.2% es de Lima Metropolitana y un 0.2% del extranjero.
- 4.5) En promedio, el 21% de los becarios y de las becarias obtuvo un desempeño que los situaba en el décimo superior del rendimiento académico.
- 4.6) Las principales causas de la pérdida de la beca entre los y las estudiantes del Programa Beca-18 se debían a que no cumplían con el promedio solicitado (por ejemplo, en el semestre académico 2020-2, el porcentaje de estudiantes becarios y becarias con promedio desaprobatorio fue de 5%) y a que se cumplían sus semestres de cobertura antes que pudieran finalizar el plan de estudios de sus unidades académicas.
- 4.7) La experiencia iniciada el semestre académico 2015-2 con siete (7) estudiantes es la única experiencia que tiene la Universidad con la modalidad Beca-18 CNA.

5. RECOMENDACIONES

EJECUTIVAS

- 5.1) Evaluar la implementación de un “Plan de Acompañamiento al Rendimiento Académico” en favor de los becarios y de las becarias del Programa Beca-18 constituido por las siguientes acciones: talleres vivenciales, cursos virtuales, voluntariado de estudiantes-tutores, acompañamiento tutorial de estudiantes-tutores, voluntariado de docentes y asesorías académicas de docentes.
- 5.2) Realizar las siguientes acciones para favorecer el proceso de formación académica y de graduación de los becarios y de las becarias del Programa Beca-18: Informar de manera personalizada y según cada etapa de su proceso formativo a los becarios y las becarias; fortalecer el servicio de tutorías de la

PUCP; generar más espacios de socialización entre los becarios y las becarias; brindar una mayor información y orientación sobre la ciudad de Lima a los becarios y las becarias migrantes; y promover acciones de reconocimiento para los becarios y las becarias.

- 5.3) Fortalecer la coordinación entre la PUCP y PRONABEC y realizar una acción de incidencia ante esta entidad pública para que ella: mejore la calidad de los gestores y las gestoras que asigna a los becarios y las becarias del Programa; simplifique los procedimientos del Programa, por ejemplo, el relacionado con el desembolso de las subvenciones; y mejore el contenido del Programa incluyendo en la cobertura los estudios de inglés y estableciendo plazos académicamente reales para la culminación de los estudios y de la graduación.

COMUNICACIONALES

- 5.4) Difundir la existencia y los alcances de la beca de orfandad, incluidos los gastos de graduación, y simplificar los procedimientos para la asignación y el mantenimiento de la beca de orfandad sin afectar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- 5.5) Realizar campañas de sensibilización y capacitaciones dirigidas a los y las docentes de los y las estudiantes del Programa Beca-18 para que conozcan la problemática de estos becarios y becarias; los y las apoyen en sus procesos de formación académica; y cuestionen sus prejuicios y estereotipos.

CAPÍTULO IV: LA PROBLEMÁTICA DEL PERSONAL TERCERIZADO QUE LABORA EN LA PUCP

1) MARCO NORMATIVO

La Ley N° 27626⁷⁵, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores, tiene por objeto regular la intermediación laboral del régimen laboral de la actividad privada, así como cautelar adecuadamente los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras.

La citada Ley establece como su ámbito de aplicación a aquellas empresas de servicios constituidas como personas jurídicas y que tienen como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral; que los supuestos de intermediación laboral reconocidos son únicamente los supuestos de temporalidad, complementariedad o especialización; que la intermediación laboral será nula de pleno derecho cuando haya tenido por objeto o efecto vulnerar o limitar el ejercicio de derechos colectivos de los trabajadores y las trabajadoras de la empresa usuaria; que se aplicara el principio de primacía de la realidad; y que los trabajadores y las trabajadoras de las empresas de servicios gozan de los derechos y beneficios que corresponde a los trabajadores y trabajadoras sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

La Ley N° 27626 también crea y regula el “Registro Nacional de Entidades de Intermediación Laboral” (RENEIL); define a las empresas de servicios temporales, complementarios y especializados; y las empresas de servicios complementarios son definidas como “aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias o no vinculadas al giro del negocio de éstas”.

Asimismo, las empresas de intermediación laboral están obligadas a registrar los contratos suscritos con las empresas usuarias, así como a presentar los contratos suscritos con las y los trabajadores destacados a la empresa usuaria, y a informar regularmente a la autoridad administrativa de trabajo; las empresas usuarias están obligadas a solicitar la constancia de inscripción vigente de la empresa de intermediación laboral; y en el contrato de locación de servicios que celebren las empresas de servicios con las empresas usuarias se incluirán determinadas cláusulas (descripción de las labores a realizar y términos del contrato del personal destacado).

El Reglamento⁷⁶ de la Ley N° 27626 desarrolla las definiciones de la Ley, entre ellas, las siguientes:

- **Actividad principal:** constituye actividad principal de la empresa usuaria aquella que es consustancial al giro del negocio. Son actividad principal las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios: exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización y en general toda actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa.

⁷⁵ Publicada el 9 de enero del 2002 en el Diario Oficial “El Peruano”.

⁷⁶ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2002-TR, publicado el 28 de abril del 2002 en el Diario Oficial “El Peruano”.

- **Actividad complementaria:** constituye actividad complementaria de la empresa usuaria aquella que es de carácter auxiliar, no vinculada a la actividad principal, y cuya ausencia o falta de ejecución no interrumpe la actividad empresarial, tal como las actividades de vigilancia, seguridad, reparaciones, mensajería externa y limpieza. La actividad complementaria no es indispensable para la continuidad y ejecución de la actividad principal de la empresa usuaria.
- **Centro de trabajo:** es el lugar o lugares donde se encuentran las instalaciones de la empresa usuaria donde el trabajador presta sus servicios.
- **Intermediación de servicios complementarios:** consiste en prestar servicios complementarios por una persona jurídica, que destaca a su personal a una empresa usuaria, para desarrollar labores complementarias, en las que esta última no determina ni supervisa sustancialmente las tareas del trabajador destacado.

El Reglamento de la citada Ley precisa que las entidades de intermediación tienen como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral y que pueden desarrollar simultáneamente tales actividades de intermediación.

También se precisa en la norma reglamentaria que las empresas de servicios complementarios deben asumir plena autonomía técnica y responsabilidad para el desarrollo de sus actividades; que la tercerización de servicios no constituye intermediación laboral⁷⁷; que el desplazamiento de personal a las unidades o ámbitos de la empresa principal no pueden afectar los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores y las trabajadoras, y debe constar por escrito, especificando cuál es la actividad empresarial a ejecutar y en qué unidades o ámbitos de la empresa principal se realiza; y que las empresas que desplazan personal deben contar con recursos económicos suficientes para garantizar el pago de obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores y de las trabajadoras desplazadas.

El Reglamento también desarrolla disposiciones sobre los efectos de la desnaturalización de la relación contractual; la garantía de los derechos laborales; y sobre la no procedencia de la extensión de derechos y beneficios cuando las labores desarrolladas por los trabajadores destacados y trabajadoras destacadas no son efectuadas por ningún trabajador de la empresa usuaria.

Hay una amplia regulación de las materias relacionadas con el registro de las entidades de intermediación, sobre la publicidad en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el envío de información al referido Sector, sobre los contratos de trabajo suscritos con las y los trabajadores destacados y sobre la fianza para garantizar los derechos de las y los trabajadores destacados y el cumplimiento de las obligaciones previsionales.

El Reglamento – en su artículo 26° - establece los alcances de la solidaridad de la empresa usuaria: ésta es solidariamente responsable con la entidad que le destaca

⁷⁷ Para analizar la diferencia entre tercerización e intermediación laboral, consultar: Toyama Miyagusuku, Jorge (2008). "Tercerización e Intermediación Laboral: Diferencias y Tendencias". En: Derecho & Sociedad, Año 19, N° 30. Pp. 84-103.

trabajadores y trabajadoras por los derechos laborales, de origen legal o colectivo, de aquellos que no están cubiertos por la fianza⁷⁸.

Consideramos interesante evidenciar la singularidad de la regulación de la tercerización y de la intermediación laboral en nuestro ordenamiento jurídico. Al respecto, Silvia Rebaza Santa Cruz señala lo siguiente:

“Con respecto a la tercerización de la “actividad principal”, debe destacarse que este punto hace referencia a que mediante la figura de la tercerización únicamente podrían tercerizarse aquellas actividades consideradas como principales para la empresa, entendidas como aquellas que son consustanciales al giro del negocio y sin cuya ejecución se afectaría el desarrollo del mismo, dejándose por tanto fuera del ámbito de la tercerización a aquellos casos en los cuales se encargue a un tercero la ejecución de actividades complementarias de la empresa.”

“Es preciso destacar en este punto que la diferencia entre el desarrollo de actividades principales y complementarias para efectos del ámbito de la Ley de Tercerización no resulta común en otros ordenamientos comparados. Sin embargo, toda vez que en nuestro país se creó primero la Ley de Intermediación de Servicios, Ley N° 27626, la cual ya regulaba la ejecución de servicios complementarios mediante dicha figura, es que se determinó que la Ley de Tercerización no acogería dicho supuesto, limitando por tanto su campo de acción a la tercerización de actividades principales de la Empresa.”

“Debe destacarse que el tratamiento abordado en nuestra normativa ha generado distintos debates y controversia, toda vez que la figura de “intermediación de servicios complementarios” se asemeja más a la descripción de la tercerización (entrega de una unidad productiva de la empresa principal para que la tercerizadora ejecute el servicio con sus propio personal y propias herramientas) que a la de la intermediación (simple cesión de mano de obra).”

“No obstante, hasta la fecha es la forma como se vienen regulando estas figuras en nuestro país, de modo que únicamente se encontrará dentro del ámbito de la Ley la tercerización de actividades principales de la empresa contratante.”⁷⁹

2) DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS SOBRE LA BASE DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL OBTENIDA

La Defensoría Universitaria sostuvo una reunión vía Zoom con el Director Administrativo Adjunto de la Dirección de Administración y Finanzas, la Coordinadora de Servicios Generales de la referida Dirección y el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral⁸⁰.

⁷⁸ Para analizar la solidaridad en la intermediación laboral, consultar: Campos Torres, Sara Rosa. (2021) Supuestos de Solidaridad Laboral. Tesis para optar el grado académico de Magíster en Relaciones Laborales, Pontificia Universidad Católica del Perú.

⁷⁹ Rebaza Santa Cruz, Silvia Emperatriz (2017). “Hacia una definición del aspecto locativo en el ámbito de aplicación de la tercerización de servicios en el ordenamiento laboral peruano. Trabajo Académico para optar el grado de segunda especialidad en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Pontificia Universidad Católica del Perú, p. 31.

⁸⁰ Entrevista vía Zoom con Wolfgang Rojas, Director Administrativo Adjunto de la Dirección de Administración y Finanzas; Daniela Loayza, Coordinadora de Servicios Generales de la referida Dirección, a cargo de los servicios tercerizados; y Guillermo Pareja, Jefe de la Oficina de

El Director Administrativo Adjunto de la Dirección de Administración y Finanzas señaló que en la PUCP existen servicios tercerizados tales como los servicios de seguridad, limpieza, jardinería, mensajería y estacionamientos.

El citado Director Adjunto indicó que, en el servicio de limpieza, durante la segunda quincena del mes de marzo del año 2020, hasta los meses de abril y mayo del año 2020, la Universidad mantuvo a todo el personal. En el servicio de seguridad, desde la segunda quincena de marzo y todo el mes de abril del año 2020, la PUCP también mantuvo a todo al personal.

Los primeros meses de la pandemia, los meses de marzo y abril del año 2020, se intentó mantener a todo el personal, pero luego se sinceraron las cifras económicas. En el caso del personal de seguridad sí se logró mantener a más trabajadores. Sin embargo, el personal que brindaba servicios de limpieza, jardinería, mensajería y estacionamientos fue desvinculado en su mayoría.

La Coordinadora de Servicios Generales señaló que, actualmente, para los servicios de seguridad, limpieza y jardinería, la PUCP tiene contratadas a 200 personas, a través de servicios tercerizados.

El Director Administrativo Adjunto indicó que la Universidad no brinda beneficios adicionales a aquellos a los cuales está obligada por ley respecto de las y los trabajadores tercerizados. Sin perjuicio de ello, manifestó que ahora la Universidad tiene un vínculo más directo con las empresas contratistas y hace todo lo posible para exigirles que paguen las planillas de sus trabajadores y trabajadoras sin retrasos.

El citado Director Adjunto señaló que, hace unos 15 años, la Universidad no estaba muy al pendiente de la problemática de la empresa contratista. Sin embargo, ahora la Universidad sí audita que la empresa contratista cumpla con el pago de las remuneraciones a su personal. En su opinión, la actual gestión de la Universidad se ha involucrado más en la gestión del personal tercerizado.

La Coordinadora de Servicios Generales manifestó que, en el año 2020, desde la Dirección Académica de Responsabilidad Social (DARS) se realizó una campaña de donación que permitió recaudar dinero por parte de la comunidad universitaria, el cual fue entregado a las y los trabajadores tercerizados. Al respecto, la citada Coordinadora puntualizó que existieron trabajadores que no aceptaron la donación, pues consiguieron empleo en otras empresas; y que se estaba evaluando el destino del dinero que algunos trabajadores tercerizados no desearon recibir como parte de la donación que se promovió a su favor.

También se nos comunicó que existía personal de jardinería y mensajería que no estaba tercerizado, sino que pertenecía a la planilla de la PUCP; y que, a una parte de ellos, se les había dado licencia con goce de haber, y a otros se les había logrado incorporar en el proyecto Minka que impulsa la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH).

Seguridad Integral, a cargo del servicio de seguridad del campus universitario PUCP; realizada el 4 de junio del 2021.

CUADRO N° 22
COBERTURA DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN EL CAMPUS Y PERIFÉRICOS
DE ENERO A MAYO 2020 (*)

Servicios	Personal contratado Enero-Febrero 2020	Personal contratado Marzo 2020 (**)	Personal operativo Marzo 2020 (**)	Personal contratado Abril 2020 (***)	Personal operativo Abril 2020 (***)	Personal contratado Mayo 2020 (***)	Personal operativo Mayo 2020 (***)
Seguridad (Liderman)	253	253	110	253	110	110	110
Seguridad Open (Iseg)	5	5	0	5	0	0	0
Limpieza (Eulen)	394	394	4	393	8	363	44
Jardines (Eulen)	11	11	0	11	0	11	0
Mensajería (Eulen)	2	2	0	2	0	0	0
Estacionamientos (Portales)	26	26	0	0	0	0	0
TOTAL:	691	691	114	664	118	484	154

FUENTE: Área de Operaciones – Dirección de Administración y Finanzas.

(*) En los meses de marzo, abril y mayo, la PUCP asumió las planillas de algunas empresas, descontando horas extras, movilidad, materiales, utilidad, según los casos aplicables y negociaciones realizadas.

(**) Primera quincena: operaciones regulares; segunda quincena: cuarentena.

(***) Cuarentena.

Ver Anexo N° 12.

CUADRO N° 23
COBERTURA DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN EL CAMPUS Y PERIFÉRICOS
ENERO-FEBRERO/JUNIO-DICIEMBRE 2020 Y ABRIL 2021

Servicios	Personal contratado Enero-Febrero 2020	Personal contratado Junio-Diciembre 2020	Personal contratado Abril 2021
Seguridad (Liderman)	253	110	103
Seguridad Open (Iseg)	5	0	0
Limpieza	394	88	88

(Eulen)			
Jardines (Eulen)	11	9	9
Mensajería (Eulen)	2	0	0
Estacionamientos (Portales)	26	0	0
TOTAL:	691	207	200

FUENTE: Área de Operaciones – Dirección de Administración y Finanzas.

Ver Anexo N° 12

CUADRO N° 24

ESTADO LABORAL DEL PERSONAL DE SERVICIOS TERCERIZADOS (AL 30 DE ABRIL 2021)

Estado Laboral	Limpieza y Jardinería	Seguridad	Estacionamientos	Mensajería
Activo durante el Covid-19 (Operativo)	98	126	0	0
Activo durante el Covid-19 (No Operativo)	18	0	1	0
Recolocado en otro servicio de la empresa	53	64	6	0
Subtotal 1	169	190	7	0
Suspensión perfecta de labores	0	97	1	0
Desvinculado contractualmente	236	2	18	2
Subtotal 2	236	99	19	2
Subtotales 1+2	405	289	26	2
Total:				722

FUENTE: Área de Operaciones – Dirección de Administración y Finanzas.

Ver Anexo N° 13.

CUADRO N° 25

PERSONAL DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA SEGÚN RANGO DE EDAD, SEXO Y GÉNERO (AL 30 DE ABRIL 2021)

Rango de Edad	Femenino	Masculino
18-20 años	4	8
21-30 años	23	40
31-40 años	69	41
41-50 años	80	51

51-60 años	42	30
61-70 años	7	10
Sin información	0	0
TOTAL:	225	180

FUENTE: Área de Operaciones – Dirección de Administración y Finanzas. Ver Anexo N° 13.

CUADRO N° 26

PERSONAL DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE SEGURIDAD

SEGÚN RANGO DE EDAD, SEXO Y GÉNERO

(AL 30 DE ABRIL 2021)

Rango de Edad	Femenino	Masculino
18-20 años	0	2
21-30 años	18	62
31-40 años	19	83
41-50 años	9	61
51-60 años	2	23
61-70 años	0	10
Sin información	0	0
TOTAL:	48	241

FUENTE: Área de Operaciones – Dirección de Administración y Finanzas.

Ver Anexo N° 13.

CUADRO N° 27

PERSONAL DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE ESTACIONAMIENTOS

SEGÚN RANGO DE EDAD, SEXO Y GÉNERO

(AL 30 DE ABRIL 2021)

Rango de Edad	Femenino	Masculino
18-20 años	0	1
21-30 años	2	1
31-40 años	4	0
41-50 años	1	2
51-60 años	0	0
61-70 años	0	0
Sin información	8	7
TOTAL:	15	11

FUENTE: Área de Operaciones – Dirección de Administración y Finanzas.

Ver Anexo N° 13.

CUADRO N° 28

PERSONAL DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE MENSAJERÍA
SEGÚN RANGO DE EDAD, SEXO Y GÉNERO
(AL 30 DE ABRIL 2021)

Rango de Edad	Masculino
18-20 años	0
21-30 años	0
31-40 años	1
41-50 años	0
51-60 años	0
61-70 años	1
Sin información	0
TOTAL:	2

FUENTE: Área de Operaciones – Dirección de Administración y Finanzas.

Ver Anexo N° 13.

En el mes de julio del año 2020, la DARS lidera una campaña solidaria en favor del personal de servicios tercerizados, en coordinación con la DGTH, la DCI y la DAF.

Como resultado de la citada campaña, en el mes de agosto del 2020, se logra recaudar un monto total de S/. 128,654.89, beneficiando a 637 trabajadores y trabajadoras tercerizados y tercerizadas, con un importe de S/. 201.97 para cada uno y una.

Hasta el mes de mayo del año 2021, 551 trabajadores y trabajadoras fueron beneficiados y beneficiadas, quedando – en esa fecha - 86 personas pendientes de cobrar el monto correspondiente.

CUADRO N° 29

CAMPAÑA SOLIDARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS
TERCERIZADOS
JULIO-AGOSTO 2020

Inicio de campaña	14 de julio del 2020
Fin de la campaña	20 de agosto del 2020
Monto recaudado	S/. 128,654.89
Total de beneficiarios	637
Monto por persona	S/. 201.97
Alcance de beneficiarios:	
Limpieza	242
Seguridad	99
Alimentación	231
Estacionamientos	25
Lava autos	10
Mensajería	2
Librerías y copias	28
Estado de cobro del apoyo solidario al 31 de mayo del 2021:	

Cobrado	551
Pendiente	86
Alcance de beneficiarios que han cobrado:	202
Limpieza	99
Seguridad	189
Alimentación	25
Estacionamientos	10
Lava autos	2
Mensajería	24
Librerías y copias	
Alcance de beneficiarios que no han cobrado:	40
Limpieza	42
Alimentación	4
Librerías y copias	

Fuente: DARS

Ver Anexo N° 14.

Se presenta a continuación el testimonio de una ex trabajadora de una empresa tercerizada que brindaba servicios de limpieza en el campus PUCP⁸¹:

TESTIMONIO:

Actualmente, yo ya no laboro en EULEN ni en la PUCP. Yo trabajé para EULEN en el campus de la PUCP. Una vez que comenzó la pandemia, mi situación laboral cambió. Fui despedida de EULEN. Otros compañeros fueron también despedidos, otros entraron en suspensión perfecta y otros fueron reubicados en otras áreas.

Antes de la pandemia, existió una época en la que nosotros estábamos asignados a una oficina determinada. Todo cambió el 2018. Ese año empezó el sistema de la cuadrilla. Muchas compañeras hacíamos trabajos que eran para varones, como por ejemplo limpiar las barandas del edificio Mac Gregor. Esa medida afectó a la mayoría del personal. Muchos empezaron a renunciar. Yo di todo de mí. Necesitaba el trabajo. Yo trabajaba por horas.

El trabajo de cuadrillas se decidió para acortar tiempos. Pero el personal administrativo se quejaba, pues los ambientes no quedaban del todo limpios. Pero nosotros les explicábamos que era por la nueva modalidad de trabajo que era de cuadrillas. Solo teníamos dos horas, de 6 a 8 para limpiar determinada oficina. Dentro de cuadrilla no podíamos hacer tanta limpieza. Incluso, nosotros veníamos más temprano para que el tiempo nos alcance y poder limpiar a más profundidad y detalle.

El señor Pedro Ortiz organizó todo esto en Servicios Generales. Siempre se nos dijo que iban a velar por nosotros pero nada. A las finales, nada cambió. La gente trabajaba más por necesidad que por compromiso.

⁸¹ Entrevista vía Zoom realizada el 21 de octubre del 2021.

A partir del 2018, ese es el problema de los trabajadores de EULEN. Tampoco nos daban la indumentaria adecuada. Nosotras caminábamos todo el campus. Necesitábamos un calzado más cómodo.

Cuando empezó la pandemia, el que tiene más vara se ha quedado en la PUCP. Y el que no, ha sido despedido. Los mismos jefes de cada área deciden eso y lo arreglan con servicios generales.

Actualmente, a mí me llamaron de EULEN para volver a trabajar, me iban a contratar para ir a un Hospital. Yo no acepté. Me parece que en el quinto y sexto piso del Edificio Administrativo sí están trabajando.

En la presencialidad, la relación nunca fue con la administración de la Universidad, solo con el área de Servicios Generales de la Universidad. La PUCP no ha hecho nada a favor de nosotros.

Mis sugerencias serían que el área de Servicios Generales de la PUCP le exponga a la empresa EULEN las necesidades del personal. En su momento, nosotros hablábamos con los jefes del área de servicios generales y les explicábamos que necesitábamos un mejor calzado para trabajar. Les pedimos que eso se lo dijeran a nuestros jefes de EULEN. Eso empezó a suceder desde que empezamos con el sistema de cuadrillas.

Por parte de la PUCP, a nosotros solo nos atendía el señor Michael Yaja. Pero sentíamos que nuestros pedidos no eran atendidos. Nunca sentimos receptividad o empatía de parte del área de Servicios Generales. Pensábamos que a esa área solo le importaba que nosotros dejemos todo limpio y nada más.

En EULEN tampoco nos organizamos como trabajadores.

Recuerdo que cuando nos informaron del sistema de cuadrillas, nos dijeron que dejaríamos de estar en áreas fijas y ahora estaríamos en cuadrillas. Nos dijeron que eran órdenes de parte de la Universidad, pues se tenían que reducir los gastos. En mi caso, eran 8 horas que yo estaba en un área fija. El cambio al sistema de cuadrillas se produjo con el Rectorado anterior al actual. Luego, cambió el Rectorado, pero siguió con la misma política.

Una sugerencia sería que se vuelva a como era antes del sistema de cuadrillas. Además, creo que el sistema de cuadrillas no ha funcionado mucho. Pues las oficinas permanecen percutidas. Yo cuando he recorrido la Universidad me di cuenta que habían áreas percutidas. Estaban 8 horas pero no limpiaban bien.

Los sábados salíamos tarde de la Universidad. En vez de retirarnos a las 3:00 p.m., nos quedábamos 3 horas más. Sucede que a las 3:00 p.m. nos íbamos a las áreas en las cuales antes trabajábamos y por consideración hacíamos la limpieza.

Sugerencias:

Yo creo que la cabeza de la PUCP no solo debe preocuparse por el personal de planta, sino también por el personal de los services. Cuando renuevan el contrato con las empresas a las cuales pertenecemos.

Deberíamos volver cada uno a nuestras áreas, pero con supervisión del personal de la PUCP, puesto que el personal de EULEN no va a supervisar bien.

Nosotras ganábamos 930 soles. Nadie reclamaba por temor a que nos despidieran. La gente de Servicios Generales despedía a los que reclamaban. Mi área siempre abogaba por mí.

Yo nunca recibí dinero producto de la colecta que hizo la DARS. Los trabajadores de limpieza que se quedaban eran por iniciativa de las autoridades. De parte de EULEN no teníamos incentivos, solo un panetón que nos obsequiaba la PUCP para Navidad. Los que no tenían un área fija, ni siquiera recibían un panetón en Navidad. EULEN nunca nos dio nada.

En abril del 2020, yo estuve con oxígeno, pero igual la empresa dio por terminado mi contrato. Actualmente me dedico a limpieza particular, cosas pequeñas. Algunos trabajadores administrativos que conocí en la PUCP me piden que los apoye con la limpieza particular, y de ese modo solvento mis gastos.

Desde que yo empecé a trabajar en el campus universitario, no recuerdo que hayamos tenido un acercamiento con el Sindicato de Trabajadores de la PUCP, ni con la FEPUC a fin de compartirles nuestros reclamos.

Se presenta a continuación, la opinión profesional del docente Elmer Arce, experto en la materia⁸²:

OPINIÓN PROFESIONAL DEL DOCENTE ELMER ARCE

Yo he conversado varias veces con los trabajadores tercerizados.

Varias veces han tenido problemas con los pagos. Les hacen trabajar por 12 horas, pese a que el contrato es por 8 horas.

Hay veces en las que los hacen trabajar sin contrato formal. Recién después de 3 meses les hacen firmar un contrato de trabajo. Aunque debo confesar que más allá del testimonio del trabajador, yo nunca he tenido pruebas de esto.

Considero que no estaría mal que en la Universidad se cree una mesa de diálogo en torno a la situación de los trabajadores tercerizados. Esta mesa se reuniría cada cierto tiempo (cada mes y medio, por ejemplo) y estaría conformada por representantes de la Universidad, la empresa contratista y el trabajador tercerizado. Esta mesa de ninguna manera desnaturalizaría el vínculo existente entre la Universidad y el trabajador tercerizado.

La legislación uruguaya, por ejemplo, le impone obligaciones a la empresa principal de verificación del cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista.

⁸² Entrevista vía Zoom al docente Elmer Arce, realizada el 18 de noviembre del 2021.

Por ejemplo, como Universidad debemos cuidar la integridad de los trabajadores tercerizados, pues si les pasara algo dentro del campus en cumplimiento de sus funciones, sería responsabilidad de la Universidad.

En una mesa de diálogo la Universidad, indirectamente, puede condicionar a la empresa de servicios para que cumpla con sus obligaciones laborales. Solo controla que la contratista cumpla con pagar sus impuestos y sus beneficios sociales a los trabajadores.

En Argentina, por ejemplo, exigen a la empresa principal hacer la labor de vigilancia. Si hace la labor de vigilancia, se libera de responsabilidad en caso exista una irregularidad por parte de la empresa contratista.

Un espacio de diálogo haría mucho bien. Los sindicatos y los estudiantes pueden decir algo. Pueden estar allí los representantes de los trabajadores de estas empresas contratistas.

Ahora que viene el retorno a la presencialidad, el tema de las mascarillas y el tapa caras va a ser muy importante.

La responsabilidad solidaria con la Universidad es un motivo para que la PUCP participe más. A veces se tiene temor de que se desnaturalice la relación con el trabajador tercerizado, pero esto solo ocurre cuando hay un poder de dirección sobre el trabajador tercerizado.

Sin embargo, en la PUCP se puede separar la relación mercantil entre la empresa (PUCP) y la contratista. También se puede plantear que la Universidad contrate en planilla como hacía antes.

En mi experiencia, veo que la PUCP ha hecho lo que ha podido en cuanto a la relación con los trabajadores tercerizados. Creo que para la cantidad de trabajadores que llegan por tercerización, hace falta que se institucionalice más. Esto de ninguna manera implicará la desnaturalización del contrato de tercerización.

Hay obligaciones legales que la contratista está obligada a cumplirlas. Pero también la PUCP, por responsabilidad solidaria, estaría llamada, eventualmente, a responder.

Ahora bien, hay aspectos que no se pueden hacer frente. Por ejemplo: La contratación temporal. La empresa puede hacer contratos temporales y después, si el trabajador les aburre, simplemente no les renuevan el contrato.

En cuanto a los trabajadores de limpieza de la PUCP, conocí a una señora de limpieza que me indicaba que el ambiente laboral era pésimo.

Como recomendación final, creo que se debería hacer un trabajo de formación sindical y capacitación sindical con los trabajadores tercerizados. En un momento algunos profesores de la Facultad de Derecho hicimos talleres en los que hablábamos con ellos y les explicábamos el tema de los contratos laborales, para que ellos sepan cuáles son sus derechos.

Ellos intuyen que hay un mal trato, pero no saben cómo hacer valer sus derechos y empoderarse.

Por ejemplo, en la mesa de diálogo podría salir que se les brinde un permiso para un sábado para que se los capacite. Se podría trabajar un catálogo de derechos que la Universidad le puede pedir a la contratista, sin peligro de desnaturalizar la relación. Asimismo, se podría hacer talleres con destacados laboralistas que acostumbran asesorar a empresas y podrían exponer sobre la desnaturalización de los contratos.

En consecuencia, la Universidad debería tener una opinión legal mediante la cual se le brinde seguridad de que si promueve una mesa de diálogo y supervisa los acuerdos, no va a desnaturalizar la relación laboral con el trabajador tercerizado.

Para ello, será importante que la Universidad venza el miedo que puede tener sobre una posible desnaturalización de la relación laboral con los trabajadores tercerizados por el hecho de realizar esta mesa de diálogo.

Asimismo, es importante que los trabajadores tercerizados también venzan el miedo a que los despidan por el hecho de compartir los aspectos que podrían mejorarse.

Esta responsabilidad solidaria que eventualmente podría asumir la PUCP es lo que ayudaría para que la PUCP pueda inclinarse a tomar partido por establecer una mesa de diálogo sobre este tema.

3) PROBLEMÁTICA GENERAL

3.1) El clima laboral percibido por los trabajadores y las trabajadoras tercerizados y tercerizadas estaría marcado por el temor.

La Defensoría Universitaria tuvo dificultades para obtener testimonios de los trabajadores tercerizados y de las trabajadoras tercerizadas para el presente Informe Defensorial, no obstante, se les garantizó una confidencialidad absoluta.

Los trabajadores y las trabajadoras contactados y contactadas declinaron participar en una entrevista, señalando que tenían temor a una eventual represalia de parte de sus empleadores.

3.2) Habría una insatisfacción de los trabajadores y de las trabajadoras tercerizados y tercerizadas respecto de sus empleadores.

El temor detectado en los trabajadores y las trabajadoras contactados y contactadas y el testimonio brindado por una trabajadora tercerizada indicarían una insatisfacción de los trabajadores tercerizados y de las trabajadoras tercerizadas respecto de sus empleadores, así como la presencia de un clima laboral tenso y hostil hacia los trabajadores y las trabajadoras.

3.3) Dado el marco regulatorio laboral de los trabajadores y de las trabajadoras tercerizados y tercerizadas, la PUCP no puede intervenir directamente en la relación entre los trabajadores tercerizados y trabajadoras tercerizadas y sus empleadores.

El régimen laboral de los trabajadores tercerizados y de las trabajadoras tercerizadas impide cualquier intervención directa de la PUCP en la relación laboral de estos trabajadores y trabajadoras con sus empleadores. Ello explicaría, por ejemplo, la acción limitada de la PUCP para apoyar a este personal tercerizado durante la actual pandemia,

a través de una campaña – el año 2020 - para recaudar fondos y donarlos a este personal tercerizado.

4) CONCLUSIONES GENERALES

- 4.1) El personal tercerizado contratado antes de la pandemia (enero-febrero 2020) fue de 691 trabajadores y trabajadoras, y el personal tercerizado contratado en el mes de abril del año 2021 fue de 200 trabajadores y trabajadoras.
- 4.2) En el mes de abril del año 2021, hubo 98 trabajadores tercerizados en suspensión perfecta; y hubo 258 trabajadores tercerizados desvinculados contractualmente. El total de trabajadores tercerizados en suspensión perfecta y desvinculados contractualmente fue de 356.
- 4.3) En el mes de julio del año 2020, la DARS lideró una campaña solidaria en favor del personal de servicios tercerizados, en coordinación con la DGTH, la DCI y la DAF.
- 4.4) En el mes de agosto del 2020, se logró recaudar un monto total de S/. 128,654.89, beneficiando a 637 trabajadores y trabajadoras tercerizados y tercerizadas, con un importe de S/. 201.97 para cada uno y una.
- 4.5) Hasta el mes de mayo del año 2021, 551 trabajadores y trabajadoras fueron beneficiados y beneficiadas, quedando – en esa fecha - 86 personas pendientes de cobrar el monto correspondiente.

5. RECOMENDACIONES

ORGANIZATIVAS

- 5.1) Crear una Mesa de Diálogo constituida por la PUCP, los representantes de los trabajadores tercerizados y las trabajadoras tercerizadas y sus empleadores, respetando el poder de dirección de las empresas contratistas.

EJECUTIVAS

- 5.2) Continuar una política institucional de verificación del cumplimiento de las obligaciones de las empresas contratistas para con sus trabajadores y trabajadoras.
- 5.3) Realizar acciones a favor de los trabajadores tercerizados y de las trabajadoras tercerizadas, sin afectar el poder de dirección de las empresas contratistas.
- 5.4) Realizar talleres de capacitación en derecho laboral para los trabajadores tercerizados y las trabajadoras tercerizadas que laboran en el campus universitario.

CAPÍTULO V: LA PROBLEMÁTICA DE LA COMUNIDAD LGTBIQ+ DE NUESTRA COMUNIDAD PUCP

1) MARCO NORMATIVO

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce la libertad e igualdad de todos los seres humanos y que todas las personas tienen los derechos y libertades que consagra tal Declaración, sin distinción alguna, incluyendo la orientación sexual, y la identidad y expresión de género.

El artículo 1° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”; y el artículo 2° de la citada Declaración establece que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos también reconoce – en su artículo 26⁸³ - la igualdad ante la ley de toda persona y prohíbe la discriminación por cualquier condición social.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos también dispone – en su artículo 1⁸⁴ - que los Estados Partes de dicha Convención respetarán los derechos y libertades reconocidos en ella sin discriminación por cualquier condición.

La Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia prohíbe expresamente – en sus artículos 1°, 2° y 3⁸⁵ - la discriminación por orientación sexual, y por identidad y expresión de género.

⁸³ “Artículo 26.- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

⁸⁴ “Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos”

“1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

“2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.”

⁸⁵ “Artículo 1.- Para los efectos de esta Convención:”

“Discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades

También son muy relevantes los Principios de Yogyakarta. Estos Principios protegen los derechos humanos de la comunidad de personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuales (comunidad LGBTIQ+) y han contribuido al Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Para Carlos Canevaro Montesinos⁸⁶, los Principios de Yogyakarta, a pesar de su naturaleza no vinculante, se han convertido en un parámetro de interpretación del principio de igualdad y no discriminación, de los derechos establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos y de otras obligaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos relacionadas con temas de diversidad de género.

La Constitución Política del Perú establece como derecho fundamental de toda persona el derecho a la identidad y a su libre desarrollo y también dispone que todos somos iguales ante la ley y que nadie puede ser discriminado por cualquier índole⁸⁷.

Con relación a los derechos de los miembros de la comunidad trans, para Adrián Lengua Parra⁸⁸, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) ha acogido el modelo de reconocimiento para tutelar los derechos de la población trans; la identidad de género no puede ser objeto de discriminación; jurisprudencialmente, los Estados tienen el deber de adoptar medidas positivas para tutelar los derechos de la población

fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes.”

“La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.”

“Artículo 2.- Todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección contra toda forma de discriminación e intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada.”

“Artículo 3.- Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en sus leyes nacionales y en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, tanto a nivel individual como colectivo.”

⁸⁶ Canevaro Montesinos, Carlos Alfonso. “Los Principios de Yogyakarta en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos” (Trabajo Académico para optar el título de Segunda Especialidad en Derecho Internacional Público del Programa de Segunda Especialidad en Derecho Internacional Público). Lima: PUCP, 2019.

⁸⁷ Constitución Política del Estado:

“Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona”

“Toda persona tiene derecho:”

“1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.”

“2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.”

⁸⁸ Consultar: Lengua Parra, Adrián Rodolfo. “La Trans-Formación del Derecho: La Protección del Derecho a la Identidad de las Personas Trans desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos” (Tesis para optar el Título de Abogado). Lima: Marzo del 2018.

trans; y todo trato diferenciado o desigual en perjuicio de las personas trans debe ser excepcional.

Este mismo autor señala que el DIDH ha reconocido a la identidad como un derecho autónomo; que la jurisprudencia de los Tribunales Internacionales y las decisiones de los Comités de Naciones Unidas han establecido que el derecho a la identidad tutela que toda persona sea reconocida e individualizada adecuadamente mediante los sistemas de identificación de los Estados; que dicho derecho busca garantizar que toda persona pueda mantener y desarrollar sus rasgos identitarios en sociedad; que los Estados tienen dos deberes concretos y diferenciados para brindar una adecuada tutela al derecho a la identidad las personas trans: la obligación de implementar un procedimiento específico para el reconocimiento de la identidad de género de las personas trans en sus documentos de identificación y el deber de habilitar terapias hormonales y operaciones de afirmación de género; y que los Estados no pueden colocar requisitos que resulten desproporcionales o invasivos, sino más bien un sistema que priorice la declaración jurada de la persona beneficiaria.

- **POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE LA COMUNIDAD LGTBIQ+**

La PUCP, en el año 2018, aprobó las “Normas relativas a la inclusión del nombre social”⁸⁹.

El nombre social está dirigido a las y los alumnos transgénero. Según las referidas normas – artículos 1°, 4° y 10°⁹⁰ -, el nombre social será usado exclusivamente dentro de la Universidad, salvo en aquellos casos en los cuales la legislación exija el uso del nombre que aparece en el Documento Nacional de Identidad (DNI).

Para un análisis del proceso de la “Reforma Trans PUCP”, desde la perspectiva de la comunicación estratégica y de la incidencia política, se recomienda revisar la Tesis de Andrés Mariano Espinoza Bueno⁹¹.

⁸⁹ Mediante la Resolución Rectoral N° 187/2018, de fecha 28 de febrero del año 2018, se promulgaron las “Normas relativas a la inclusión del nombre social”.

⁹⁰ “Normas relativas a la inclusión del nombre social.”

“Artículo 1°.- Las presentes normas tienen por objeto regular el procedimiento para la inclusión del nombre social de los alumnos ordinarios transgénero.”

“Artículo 4°.- La solicitud del nombre social solo podrá diferir del prenombre o prenombrados que aparecen en el Documento Nacional de Identidad (DNI). Los apellidos se mantendrán inalterados. Será de uso exclusivo de los alumnos transgénero dentro de la Universidad.”

“Artículo 10°.- El nombre social será usado en las listas de asistencia, en las comunicaciones internas y en las ceremonias de entrega de premios y reconocimientos, así como en todos los ámbitos y servicios de la universidad, con excepción de aquellos en los que por ley se tenga que consignar el nombre legal del DNI, tales como las constancias de notas o el título universitario.”

⁹¹ Espinoza Bueno, Andrés Mariano. “Reforma Trans PUCP: Comunicación estratégica e incidencia política en la primera iniciativa por el reconocimiento de la identidad de género en una universidad peruana (2015-2017)” (Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Comunicación para el Desarrollo). Lima: Junio del 2020.

2) DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS SOBRE LA BASE DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL OBTENIDA

La Defensoría Universitaria sostuvo una reunión vía Zoom con el Director Académico encargado (e) de Responsabilidad Social y el Coordinador de la citada Dirección Académica⁹².

El Director Académico y el Coordinador citados nos presentaron, de manera general, sus apreciaciones sobre los grupos vulnerables de nuestra comunidad PUCP considerados en el presente Informe Defensorial tales como las personas con discapacidad; los becarios del Programa Nacional Beca 18, ordinaria y de comunidades nativas amazónica; y los trabajadores y las trabajadoras tercerizadas.

El Director Académico encargado (e) de Responsabilidad Social nos indicó que su Dirección Académica tenía un mayor acercamiento con la comunidad LGTBIQ+ y que, por ejemplo, en los siguientes días se realizaría un conversatorio sobre la comunidad LGTBIQ+ y sus principales retos.

Se presentan las actividades de apoyo a los colectivos LGTBIQ+ realizadas por la Dirección Académica de Responsabilidad Social (DARS):

CUADRO N° 30
ACTIVIDADES DE APOYO A LOS COLECTIVOS LGTBIQ+ (*)
DARS – PUCP
2020-2021

ÁREA	LÍNEA DE TRABAJO	ACTIVIDAD	DURACIÓN
Formación	Iniciativas Docentes	Acompañamiento a organizaciones trans masculinas en el desarrollo participativo de capacidades para el diseño e implementación de campañas digitales.	Mayo-Noviembre 2021
Formación	Iniciativas Docentes	TRANSformando Vidas. Iniciativa que busca promover el bienestar psicológico en personas trans y no	Mayo-Noviembre 2021

⁹² Entrevista vía Zoom con el Director Académico encargado (e) de Responsabilidad Social, Fernando Roca Alcázar, y con el Coordinador de la referida Dirección Académica, docente Francisco Merino Amand, realizada el 11 de junio del 2021.

		binarias residentes del territorio peruano, bajo un enfoque interseccional, de derechos humanos y feminista que comprende la vivencia de cada una de ellas de manera única.	
Formación	Iniciativas Estudiantes	Ser TRANSPARENTES. Iniciativa que busca sensibilizar a la comunidad PUCP sobre la diversidad sexo/génerica.	Marzo-Diciembre 2020
Entorno PUCP	Colectivos Estudiantiles	Orgullo+ nos conecta	26/6/2020 y 28/6/2021
Entorno PUCP	Incidencia	Mes Orgullo 2020	26/6/2020
Entorno PUCP	Incidencia	Mes Orgullo 2021	28/6/2021
Comunicaciones	Difusión de Iniciativas	Resumen visual de la Iniciativa Ser Transparente. CIRSE(**) 2020	Enero 2020
Comunicaciones	Difusión de Iniciativas	Resumen visual de la Iniciativa TRANSformando Vidas. CIRSE(**) 2021	Abril 2021
Comunicaciones	Difusión	Resumen visual de ¿Por qué conmemorar el día del Orgullo?	Junio 2021
Comunicaciones	Difusión	Responsabilidad Social Universitaria con Enfoque de Género en Caja de Herramientas.	Junio 2021

Fuente: Matriz Iniciativas Apoyo Colectivos LGTBQ+ PUCP (2020-2021). DARS - PUCP.

(*) Para tener una información más detallada, revisar el Anexo N° 15.

(**) Concurso de Iniciativas de Responsabilidad Social para Estudiantes.

CUADRO N° 31
ESTUDIANTES CON REGISTRO DE NOMBRE SOCIAL
AÑO 2021

UNIDAD ACADÉMICA	NÚMERO DE ESTUDIANTES
Arquitectura y Urbanismo	2
Arte y Diseño	7
Artes Escénicas	3
Ciencias e Ingeniería	2
Ciencias y Artes de la Comunicación	4
Derecho	1
Educación	1
Escuela de Posgrado	1
Estudios Generales Ciencias	1
Estudios Generales Letras	3
Psicología	2
Total General	27

Fuente: Oficina Central de Registro.

Ver Anexo N° 17.

Se presenta a continuación el testimonio de un estudiante miembro de la comunidad LGTBIQ+ de la PUCP⁹³:

TESTIMONIO:

Actualmente soy estudiante de 5to ciclo de la especialidad de Ciencia Política y Gobierno. Este es mi primer ciclo en Facultad. El Zoom nos da la facilidad de renombrarnos con el nombre social.

Yo creo que los profesores nos deberían preguntar con qué pronombre nos gustaría ser llamados.

Nunca he visto a un profesor que se pregunte por cual pronombre usar cuando se dirige a estudiantes de la comunidad LGTBIQ. Sin embargo, me parece bueno que la Universidad combata la discriminación contra la comunidad LGTBIQ.

Entonces, creo que la Universidad debería solicitar a los profesores que nos consulten a nosotros, como miembros de la comunidad LGTBIQ, con qué pronombre nos gustaría ser llamados. Asimismo, debería ampliarse las campañas contra la fobia

⁹³ Entrevista vía Zoom realizada el 30 de setiembre del 2021.

hacia la comunidad LGTBIQ; generándose, además, más sensibilidad frente a la comunidad LGTBIQ.

Creo que al igual que sucede en las Facultades, se deberían compartir en los salones de clases videos de concientización similares a los que se hacen para los casos de hostigamiento sexual o violencia de género, pero referidos a la discriminación que sufre la comunidad LGTBIQ dentro de la PUCP.

En la PUCP yo conozco una comunidad LGTBIQ que se reúne. Esta comunidad forma parte de Estudios Generales Letras. Se trata de una Asamblea de estudiantes donde todos comparten sus testimonios y eso me parece muy bueno. Esta Asamblea se creó a iniciativa del Centro Federado de Estudios Generales Letras

Actualmente la FEPUC y el Centro Federado de EEGLL son las organizaciones que promueven más espacios para la comunidad LGTBIQ dentro de la PUCP, pero no lo veo replicado en otras unidades de la Universidad.

Creo que por parte de la DARS se deberían dar más espacios para estas organizaciones o propiciar encuentros de este grupo de estudiantes. En la Universidad solo he visto que la DARS brinda apoyo a la comunidad LGTBIQ. Quizá la gran mayoría de unidades de la PUCP solo se están enfocando en violencia de género y no han prestado atención a la situación de la comunidad LGTBIQ.

En cuanto al Día del Orgullo Gay, no solo en el mes de junio la Universidad debería hacer un pronunciamiento al respecto, sino todos los meses.

En general, podríamos decir que hay una relativa buena relación entre la comunidad LGTBIQ con la administración de la Universidad.

En cuanto a las sugerencias, yo recomendaría que la Universidad dé mayor visibilidad a la problemática de la comunidad LGTBIQ en el campus y en las redes sociales.

Asimismo, deberían proyectarse videos sobre casos de discriminación hacia la comunidad LGTBIQ. Con la visualización de casos se ganaría mucho para enfrentar los casos de discriminación hacia la comunidad LGTBIQ.

En cuanto al tema del nombre social, sé que hay personas que están contentas y están haciendo uso de esa facilidad. Pero hay otras personas que no saben de la existencia de este reglamento dentro de la Universidad. En este caso, existe un problema de difusión del reglamento. Por ejemplo, yo me enteré -un año después de ingresar a la PUCP- sobre la existencia del reglamento del nombre social.

Ahora bien, en la época de las clases presenciales, recuerdo que sí había casos de discriminación hacia la comunidad LGTBIQ por temas de su vestimenta o de sus expresiones de afecto. Creo que ello se daba porque había más interacción física. Ahora que estamos en la virtualidad, también se han dado casos de discriminación hacia la comunidad LGTBIQ, aunque en una menor medida. Esto se puede observar, por ejemplo, en la página de Facebook denominada "Grupo PUCP", donde pueden apreciarse varios insultos contra la comunidad LGTBIQ de la PUCP.

Normalmente, los casos de discriminación provienen de los propios estudiantes o compañeros de clase. No he visto casos de profesores o personal administrativo que discrimine a estudiantes que pertenecen a la comunidad LGTBIQ.

Yo he sido parte de la Comisión del Centro Federado de Estudios Generales Letras que propuso la creación de la Asamblea de Estudiantes de la comunidad LGTBIQ. Precisamente, esta asamblea de estudiantes ha adoptado unos acuerdos en su última reunión y contiene los siguientes puntos:

- *Directorio de psicologxs y abogadxs tanto dentro y fuera de la Universidad para la comunidad LGTBIQ.*
- *Reforma Trans presencia en la Asamblea.*
- *Virtualidad: Reforma Trans, indicar pronombres en Zoom y preguntar por estos para fomentar ambientes seguros y cómodos. Acciones específicas sobre la Reforma Trans.*
- *Difusión de protocolos y canales de alerta y denuncia para que lxs profesores sepan cómo actuar frente a la violencia de género.*

Finalmente, quería comentarles que hay una página de Facebook denominada “Ser Trans-parentes” que es nutrida por estudiantes de la PUCP y donde participan miembros de la comunidad LGTBIQ.

Se presenta a continuación, la opinión profesional de la docente Priscilla Pecho, experta en la materia⁹⁴:

OPINIÓN PROFESIONAL DE LA DOCENTE PRISCILLA PECHO

Las personas trans y las que pertenecen al género no binario son las personas que más problemas afrontan dentro de la comunidad LGTBIQ.

Podemos ver actualmente muchos casos de violencia simbólica hacia esta comunidad. Grupos de WhatsApp o de Facebook comparten memes refiriéndose a estas personas y eso es una clara muestra de violencia simbólica.

Hay personas que piensan que todo es binario (hombre y mujer). La violencia está en el día a día. Por ejemplo, a algunos alumnos y alumnas trans por el tema del TI no los dejaban ingresar a la Universidad. O en mi caso, en la puerta de ingreso me pedían el DNI de la persona trans que yo invitaba al campus universitario. A partir de ello, nos damos cuenta de que los problemas encontrados tienen que ver también con los trámites administrativos. Por ejemplo, en el tema de los recibos por honorarios las personas trans no pueden dar el nombre social. En realidad es un tema engorroso.

Mis recomendaciones serían las siguientes:

- *Con respecto a la Reforma Trans creo que la difusión es sumamente importante. No sé si a los cachimbos se les informa sobre el nombre*

⁹⁴ Entrevista vía Zoom a la docente Priscilla Pecho, realizada el 26 de noviembre del 2021.

social. Algunas veces los alumnos recién cuando pasan a Facultad se enteran de la posibilidad de usar el nombre social.

- *No existe mucha visibilidad de los colectivos. Sería bueno brindar talleres sobre la comunidad LGTBIQ. Las personas LGTBIQ tienen derechos y debe ser sancionable todo tipo de violencia hacia este grupo. Por ejemplo, al inicio de mis clases le indico a mis alumnos que voy a respetar su identidad y les informo sobre las organizaciones que los pueden ayudar en caso vean violentados sus derechos. La mayoría hace visible el trabajo de sus colectivos. Creo que con la virtualidad eso se ha perdido un poco. Habría que preguntar qué organizaciones se quieren visibilizar y qué otras no quieren visibilizarse.*
- *En cuanto a la violencia de género, creo que debemos entender que esto también engloba a la comunidad LGTBIQ. Lamentablemente, esta comunidad no tiene una legislación nacional que las ampare. No se penaliza en nuestro país, por ejemplo, los crímenes por orientación sexual y/o identidad de género. Sin embargo, cuando se habla de violencia contra la mujer no debemos olvidar que las mujeres trans, las mujeres bisexuales y las mujeres lesbianas pueden ser víctimas de hostigamiento sexual y violencia simbólica.*

En la PUCP creo que el área que hace más visible las iniciativas y eventos dirigidos hacia la comunidad LGTBIQ es la Dirección Académica de Responsabilidad Social. Ahora bien, creo que dentro de la Oficina de Género e Iniciativas Estudiantiles podría existir una sub área dirigida a atender a la comunidad LGTBIQ. El equipo de la DARS podría brindar asistencia técnica a esta sub área. A nivel de la comunidad universitaria no se sabe mucho de la Oficina de Género. Se debería difundir más su rol dentro de la comunidad universitaria.

Si tuviera que indicar cuáles son los mayores problemas que afronta la comunidad LGTBIQ en la PUCP tendría que decir que es la violencia psicológica, verbal y simbólica. Por lo que me dicen los y las alumnas que pertenecen a esta comunidad, esos son los tipos de violencia que más sufren. Comentarios transfóbicos, homofóbicos son lo que más reciben estos alumnos. Incluso, esos comentarios a veces provienen de los propios docentes quienes pretenden hacer bromas refiriéndose a la comunidad LGTBIQ.

De otro lado, creo que visibilizar su nombre social y sus pronombres, y cómo les gustaría que se los llame es una medida que favorecería a la comunidad LGTBIQ. Lamentablemente, muchos de los memes en contra de la comunidad LGTBIQ están dirigidos hacia este tema.

Por ello, será importante decir que el aula de clases es un espacio seguro. Los y las docentes deberían indicar al inicio de clases que ese es un espacio seguro. El tema de la confianza se debe generar a partir de la difusión, eso es lo más importante.

En la Facultad de Psicología, por ejemplo, se estaba haciendo un piloto sobre el tema de la violencia contra las personas de la comunidad LGTBIQ. Nos dimos cuenta de que tenemos que reconocer a las personas que forman parte de esta comunidad. Asimismo, verificamos que además de los videos sobre hostigamiento sexual se deberían difundir videos sobre la violencia contra la comunidad LGTBIQ.

Para María Victoria Soto Farfán⁹⁵, todo proceso educativo debería adoptar programas curriculares que brinden información, tolerancia, respeto e inclusión de las personas LGBTIQ+, para erradicar las conductas arraigadas que causan prejuicio y discriminación; y se deberían instalar comisiones altamente especializadas que excluyan cualquier información o contenido curricular que brinde una visión parcializada y estigmatizadora de la referida comunidad.

Consideramos relevante presentar las principales conclusiones y recomendaciones del estudio sobre representaciones sociales de la masculinidad en los estudiantes de una universidad privada, elaborado por Rodrigo Pérez Reyes⁹⁶.

El citado autor presenta las siguientes conclusiones en su estudio:

- 1) El estudio evidencia que la representación social de los estudiantes sobre la masculinidad es similar al del modelo tradicional, particularmente, en cuanto a las características descriptivas de un hombre y a los mecanismos por los cuales la sociedad exige su cumplimiento.
- 2) Se identificaron contrastes respecto de las características de las relaciones intragénero e intergénero entre las Facultades objeto del estudio, constituyéndose como elementos periféricos: los entrevistados de la Facultad de Ciencias e Ingeniería reportaron una mayor dificultad para interactuar con amigas mujeres y una restricción de las actividades a realizar, dada la obligación que sentían de moderar su comportamiento.
- 3) Casi todos los estudiantes entrevistados afirmaron estar en desacuerdo con el modelo tradicional de la masculinidad, sin embargo, el análisis crítico de sus respuestas reveló que - en algunos casos - los estudiantes legitimaban características atribuidas a los hombres, especialmente, entre los estudiantes de la Facultad de Ciencias e Ingeniería.
- 4) Del estudio se evidenciaría la existencia de un cuestionamiento parcial o insuficiente del modelo de masculinidad existente.
- 5) En el estudio se reportaron situaciones de violencia simbólica contra mujeres y hombres gays, especialmente, en la Facultad de Ciencias e Ingeniería. Las referidas situaciones no fueron reconocidas como tales por los entrevistados.
- 6) El empleo de un enfoque de interseccionalidad en el estudio, permitió analizar las características particulares de la representación social de la masculinidad y su vivencia de manera diferenciada por variables sociodemográficas.

⁹⁵ Consultar: Soto Farfán, María Victoria. “Los Derechos Fundamentales y la Diversidad Sexual” (Tesis para optar el grado académico de Magíster en Derecho Constitucional). Lima: Setiembre, 2019.

⁹⁶ Pérez Reyes, Rodrigo Jesús. “Representaciones sociales de la masculinidad en estudiantes de una universidad privada de Lima Metropolitana” (Trabajo de Investigación para la obtención del grado de Bachiller en Psicología). Lima: PUCP, 2019.

- 7) El estudio identificó una experiencia distinta de la masculinidad cuando se es un estudiante gay en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas o en la Facultad de Ciencias e Ingeniería. La primera Facultad citada era concebida como un espacio de libre expresión y desarrollo, y la segunda Facultad citada fue descrita como un lugar hostil y violento hacia quienes no se comportaban de acuerdo con el rol de género tradicional.
- 8) En el estudio se recoge la preocupación y el malestar de los estudiantes de la Facultad de Ciencias e Ingeniería entrevistados por el deber de comportarse de forma masculina y esconder rasgos de femineidad ante sus compañeros, por más que fuesen rasgos propios de su personalidad.
- 9) El estudio también evidenció que los estudiantes entrevistados de la antes citada Facultad manifestaron estrategias adaptativas de afrontamiento de la homofobia, orientadas principalmente a las representaciones de masculinidad en universitarios, estableciendo vínculos significativos con otros, sensibilizando a su entorno cercano y conservando la esperanza de un cambio de esta situación en el futuro.
- 10) Este estudio sobre la representación social de la masculinidad es el primero que considera un enfoque interseccional para la población universitaria en el contexto peruano.
- 11) El estudio abordó el análisis de las relaciones intragénero e intergénero (no de pareja) y las prohibiciones sociales que se les impone a los estudiantes universitarios; y se evidenciaron las inconsistencias en el cuestionamiento del modelo tradicional de la masculinidad, así como situaciones de violencia simbólica.
- 12) El estudio tuvo una limitación al no contar con una similar distribución entre los distintos grupos sociodemográficos que conformaron la muestra: estudiantes de las Facultades de Ciencias e Ingeniería, y de Letras y Ciencias Humanas, así como estudiantes heterosexuales y estudiantes gays.
- 13) Se requieren otros estudios que profundicen en la vivencia de la masculinidad en los estudiantes gays de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y contrastar su experiencia con estudiantes homosexuales de otras Facultades; que indaguen sobre las representaciones sociales de la masculinidad en otras Facultades y universidades; y que analicen las situaciones de violencia simbólica y de explícita discriminación hacia mujeres y hombres gays.

3) PROBLEMÁTICA GENERAL

3.1) La Universidad no cuenta con una instancia o unidad específicas que de manera institucional y con funciones explícitas atienda la problemática de la comunidad LGTBIQ+.

En los hechos, la Dirección Académica de Responsabilidad Social (DARS) es el área que organiza y hace más visible las iniciativas y los eventos dirigidos hacia la comunidad LGTBIQ+.

Sin embargo, no existe una instancia o una unidad que formalmente y con funciones expresas atienda la problemática y a los colectivos de la comunidad LGTBIQ+.

3.2) La visibilización de la problemática de la comunidad LGTBIQ+ es aún insuficiente, incluyendo el conocimiento y la realización de las acciones de prevención y de sanción contra la discriminación hacia los miembros de la comunidad LGTBIQ+.

Hay un déficit del conocimiento de la problemática de la comunidad LGTBIQ+ en nuestra Universidad, así como de acciones preventivas y de información sobre los mecanismos de protección existentes a favor de los miembros de esta comunidad.

3.3) La normatividad universitaria sobre el nombre social tiene una difusión muy limitada.

Hay un desconocimiento general sobre la existencia de las “Normas relativas a la inclusión del nombre social” en nuestra comunidad universitaria.

4) CONCLUSIONES GENERALES

- 4.1) La DARS realiza actividades de apoyo a los colectivos LGTBIQ+ tales como la promoción y la realización de iniciativas docentes y estudiantiles, la participación de colectivos estudiantiles, la incidencia en la comunidad PUCP y la difusión de las iniciativas en favor de la comunidad LGTBIQ+.
- 4.2) La PUCP, en el año 2018, aprobó las “Normas relativas a la inclusión del nombre social”.
- 4.3) Los estudiantes con registro de nombre social, el año 2021, fueron 27 y pertenecían a once (11) unidades académicas.

5. RECOMENDACIONES

ORGANIZATIVAS

- 5.1) Definir formalmente en la estructura administrativa universitaria una instancia o unidad específica que atienda la problemática y a los colectivos de la comunidad LGTBIQ+.

EJECUTIVAS

- 5.2) Continuar con las acciones de apoyo a los colectivos de la comunidad LGTBIQ+ que actualmente realiza la DARS.

COMUNICACIONALES

- 5.3) Realizar campañas de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar toda violencia, incluyendo la violencia psicológica, verbal y simbólica, contra los miembros de la comunidad LGTBIQ+; y afianzar una cultura de convivencia respetuosa que elimine la discriminación, las fobias, los prejuicios y los estereotipos contra la comunidad LGTBIQ+.
- 5.4) Difundir los mecanismos de protección de los derechos de los miembros de la comunidad LGTBIQ+, tales como el Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios de la PUCP.

- 5.5) Difundir las “Normas relativas a la inclusión del nombre social” a todos y todas los y las estudiantes, especialmente, a los y las estudiantes ingresantes.

CAPÍTULO VI: LA PROBLEMÁTICA DE LA MATRÍCULA Y DE LAS CLASES UNIVERSITARIAS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA PUCP

1) MARCO NORMATIVO

El Decreto Legislativo N° 1496 estableció disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional⁹⁷.

Este Decreto Legislativo – en su artículo 3^o⁹⁸ - modificó el artículo 47° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario; y se establecieron – en su artículo 5^o⁹⁹ - pautas para las sesiones de los órganos de gobierno de las universidades.

⁹⁷ Publicado el 10 de mayo del 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”.

⁹⁸ Artículo 3°.- Modificación del artículo 47° de la Ley Universitaria
Modifícase el artículo 47° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:
“Artículo 47°.- Modalidades para la prestación del servicio educativo
47.1 Las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario tienen por objeto ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas.
47.2 Las modalidades de estudio son las siguientes:
47.2.1 Presencial.
47.2.2 Semi-presencial.
47.2.3 A distancia o no presencial.
47.3 Las modalidades presencial y semipresencial se caracterizan por combinar procesos de interacción entre los estudiantes y los docentes, en el mismo espacio físico y en tiempo real. Admiten, sin desnaturalizar la modalidad, procesos de interacción facilitados por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo, en tiempo real o diferido, diferenciándose entre ellas, en cuanto al porcentaje máximo de créditos virtuales por programa académico, que es fijado por la SUNEDU en la regulación pertinente.
47.4 La modalidad a distancia o no presencial, se caracteriza por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Esta modalidad admite, sin desnaturalizarla, procesos de interacción en el mismo espacio físico y en tiempo real, en tanto el programa de estudios no supere el porcentaje máximo de créditos presenciales que fije la SUNEDU en la regulación pertinente.
47.5 Todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad. Para ello, la SUNEDU establece las condiciones básicas de calidad, comunes y específicas que deben cumplir los programas de estudios en todas sus modalidades y autoriza la oferta educativa para cada universidad cuando conduce a grado académico o título de segunda especialidad profesional.
47.6 La SUNEDU fija los criterios para la prestación excepcional del servicio educativo bajo estrategias y modelos no convencionales. Asimismo, evalúa y supervisa su calidad.

⁹⁹ Artículo 5.- Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades
Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros.
Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.

También se aprobaron las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional”¹⁰⁰.

Estas orientaciones generales se plantearon para lograr una adecuada continuidad de la provisión del servicio educativo superior universitario, adaptando el servicio educativo a una prestación no presencial. Estas orientaciones fueron – y son - las siguientes:

- a) Verificar que las y los estudiantes a quienes se dirige el servicio virtualizado, cuenten con las herramientas tecnológicas y equipos que les permitan acceder al aprendizaje virtual.
- b) Brindar alternativas de atención a las y los estudiantes que no cuenten con las herramientas necesarias para recibir el servicio virtualizado, permitiendo la reprogramación de los cursos y la flexibilización del cronograma de actividades.
- c) Realizar el seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio virtualizado por parte de los docentes.
- d) Revisar, adecuar y adaptar el contenido del sílabo de los cursos para asegurar la pertinencia de las actividades a desarrollar de manera virtual.
- e) Orientar respecto de las metodologías y recursos apropiados que permitan el logro de los resultados de aprendizaje propuestos.
- f) Elaborar una guía de aprendizaje que oriente en el uso de la plataforma educativa y sus herramientas; en las actividades a realizar; y en la organización del tiempo, metodologías y sistema de evaluación.
- g) Considerar objetos de aprendizaje idóneos, tales como presentaciones multimedia de contenidos (videos, audios, etc.); desarrollo de contenidos usando diversas metodologías, mediante archivos multimedia; guías visuales o auditivas que faciliten la comprensión del estudiante (mapas mentales, cuadros, etc.); zonas para el debate (foros o recursos otros integrados); espacios para comunicación sincrónica o asincrónica con el profesor; y zonas de evaluación automatizadas, o entrega de evaluaciones, que prevean normas y herramientas de control de copia y plagio.
- h) Fortalecer las competencias digitales de los docentes o personal de apoyo de labores, tutores o guías, mediante capacitaciones, asesorías y acompañamientos.
- i) Brindar orientaciones a las y los estudiantes para el uso adecuado de las herramientas virtuales propias de su plataforma o aula virtual.
- j) Brindar cursos de inducción, soporte y apoyo a las y los estudiantes, a fin que puedan acceder a los contenidos del curso virtualizado.

¹⁰⁰ Aprobadas mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, publicada el 2 de abril del 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

- k) Verificar, con relación a las y los docentes que: cuenten con la debida preparación para brindar el servicio educativo superior universitario de manera virtualizada; implementen estrategias de seguimiento y acompañamiento a las y los estudiantes universitarios; adapten de forma no presencial las evaluaciones a fin de acreditar los aprendizajes requeridos, evitando la copia, el plagio, la suplantación o el fraude; conozcan el uso de la plataforma virtual elegida; y cuenten con acceso disponible a bibliotecas digitales reconocidas.

La SUNEDU aprobó disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia¹⁰¹.

Estas disposiciones sobre los programas de modalidad semipresencial y modalidad a distancia o no presencial establecieron – y establecen – las reglas que deben cumplir las universidades que ofrezcan servicios educativos en dichas modalidades.

Estas disposiciones, entre otras, son las siguientes:

- a) Los programas académicos que se brindan bajo modalidad semipresencial:
- Son procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados, a partir de una fuerte integración entre entornos físicos especialmente acondicionados con entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar objetivos de aprendizaje.
 - Admiten el uso de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje, desde más del 20% hasta el 70% del total de créditos del programa académico.
- b) Los programas académicos que se brindan bajo modalidad a distancia o no presencial:
- Son los procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados principalmente en entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar los objetivos académicos, donde las interacciones entre los estudiantes y docentes se encuentran separadas en el espacio, durante todo o gran parte del proceso.
 - Admiten el uso, como apoyo o complemento, de entornos físicos especialmente acondicionados para dicho proceso, hasta menos de un 30% del total de créditos del programa académico.
 - El uso de entornos virtuales no puede superar el 80% del total de créditos de los programas académicos de pregrado, con excepción de aquellos que son especialmente diseñados para una población adulta mayor de 24 años.

¹⁰¹ Las “Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia” fueron aprobadas mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de agosto del 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”.

También se aprobó la Ley N° 31359¹⁰² que modifica la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para extender el plazo del bachillerato automático hasta el año académico 2023.

2) DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS SOBRE LA BASE DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL OBTENIDA

La Jefa de la Oficina de Apoyo y Promoción Social¹⁰³ señaló que desde la DAES se ha desarrollado una estrategia para trabajar el tema del bienestar y que uno de ellos corresponde al apoyo y promoción social, relacionado con el apoyo económico dado a la comunidad estudiantil, el cual incide en su desarrollo académico.

La citada Jefa indica que este apoyo se brinda a través de dos mecanismos: la reclasificación: cuando una o un estudiante que fue asignada o asignado a una escala de pagos, solicita que se le reasigne a una escala menor; y la clasificación: cuando una o un estudiante que recién ingresa a la PUCP es asignada o asignado a una escala de pagos.

La Jefa de la Oficina de Apoyo y Promoción Social señala que esta Oficina tiene el primer contacto con las familias de las y los estudiantes; que la crisis de la pandemia obligó a sistematizar todos los recursos de la Oficina; que, hoy, todo el proceso de reclasificación se hace de manera virtual; que todos los procesos de evaluación socioeconómica son en línea y ya no de manera física; y que haber adaptado dichos procedimientos a una tramitación virtual ha sido un gran avance.

También manifestó que, a raíz de la pandemia, en el ciclo 2020-1, la Universidad creó el Fondo de Contingencia para Estudios en la PUCP, equivalente a siete millones de soles, el cual permitió adoptar las siguientes acciones en beneficio de las y los estudiantes: la reclasificación de las y los estudiantes, la entrega de créditos educativos, el fraccionamiento del pago de las boletas, y el otorgamiento de becas totales y parciales por todo el año.

La citada funcionaria señaló que se realizaron cerca de cuatro mil evaluaciones socioeconómicas durante el año 2020. Esta situación se explica porque durante ese año las familias de las y los estudiantes padecieron los estragos de la pandemia en el plano económico, sanitario y social.

También indicó que muchas familias de nuestras y nuestros estudiantes se dedicaban a los rubros de turismo, gastronomía, metalmecánica y entretenimiento, sectores que se vieron severamente afectados por la pandemia al desaparecer la demanda económica que antes tenían; que, por ello, se redujeron drásticamente las fuentes de ingreso para dichos hogares e, incluso, algunos negocios debieron cerrar por completo; que en otros casos, los negocios informales no pudieron seguir operando; y que, además, se suman los despidos y las medidas de suspensión perfecta de labores que muchas empresas adoptaron con sus trabajadores y trabajadoras, afectándose muchos padres y madres de familia.

¹⁰² Publicada el 23 de noviembre del 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”.

¹⁰³ Entrevista vía Zoom con la Jefa de la Oficina de Apoyo y Promoción Social, Raquel Cuentas, realizada el 24 de mayo del 2021.

A este escenario se deben sumar los casos de contagio por la Covid-19 que afectaron a varios de nuestros y nuestras estudiantes, así como a sus padres y madres.

La Jefa de la Oficina de Apoyo y Promoción Social nos manifestó que el post Covid-19 ha sido muy fuerte; que en la segunda ola se vio la afectación de todo el núcleo familiar; que, lamentablemente, en varios casos, los contagios degeneraron en la muerte de varios padres de familia, lo cual trajo como consecuencia la necesidad de realizar evaluaciones socioeconómicas del hogar de nuestros y nuestras estudiantes, y el otorgamiento de las facilidades correspondientes, destacándose las reclasificaciones, las cuales estaban vinculadas, también, con el rendimiento académico del o de la estudiante que quedaba en la orfandad; y que la Universidad ha brindado más de 200 becas de orfandad, cuando antes se brindaban, anualmente, entre diez a veinte becas de orfandad.

También señaló que, además del apoyo socio-económico, existe en su Oficina una línea de promoción social universitaria; que ello permitió identificar, durante la pandemia, casos aislados de abusos sexuales hacia alumnas dentro de sus hogares; que, desde su Oficina, se apoyó a las alumnas en su contacto con la central de emergencia mujer que tienen las comisarías; y que tomaron conocimiento de algunos casos de maltrato, violencia física y violencia psicológica en los hogares de nuestros y nuestras estudiantes.

Con relación al servicio de acompañamiento social, la citada funcionaria indicó que la Oficina de Servicios de Apoyo y Promoción Social ha brindado charlas sobre convivencia social y apoyo financiero; que en esta interacción con los y las estudiantes, se ha podido advertir que existen estudiantes que, sin haber culminado el pregrado, ya son padres o madres solteras; que algunos de ellos y ellas tienen 23 años de edad; y que también está el caso de las y los estudiantes que se autosustentan, es decir, que trabajan para pagar sus boletas.

Igualmente, nos manifestó que se han descubierto casos de alumnos y alumnas quienes no dicen a sus padres que han desaprobado un curso obligatorio y que, en consecuencia, deben volverlo a llevar y pagar los créditos correspondientes; y los casos de los alumnos y alumnas que se matriculan en muchos créditos y cuyos padres preguntan la razón por la cual deben pagar más este semestre, si el semestre pasado pagaron menos.

Con relación a las becarias y los becarios, la Jefa de la Oficina señala que se ha tratado de fortalecer la integración entre todos ellos durante esta pandemia; que se logró identificar a un grupo de becarios y becarias cuyas calificaciones estuvieron por debajo de la media inferior; y que, en muchos de estos casos, la disminución de su rendimiento académico ha sido producto del difícil contexto familiar que afrontaron – y afrontan – como consecuencia de la pandemia, y del particular estado de su salud mental.

La Jefa de la Oficina de Apoyo y Promoción Social resalta que la línea de promoción social antes no existía y ahora se ha desarrollado, y que se han hecho programas sobre temas económicos; y que, en materia del acompañamiento social universitario, éste fue un servicio implementado también este año.

Finalmente, la Jefa de la Oficina de Servicios de Apoyo y Promoción Social señaló que su Oficina cuenta con el respaldo del Rectorado y que éste recibió un informe elaborado por su Oficina; que, además, ha experimentado un cambio de gestión y de estilo; que

se han capacitado aún más a las trabajadoras sociales, varias de ellas tienen entre 15 y 20 años de servicio en la Universidad; que se les ha comunicado de manera clara lo que se pretende lograr en esta nueva gestión y las características de la atención que deben brindar a las y los estudiantes y a sus familias; y que está segura que las trabajadoras sociales de su Oficina lograrán una real concientización de la labor que realizan y de su repercusión en los alumnos y las alumnas.

La Defensoría Universitaria sostuvo una reunión con el Jefe de la Oficina Central de Registro y con la asistente de la referida Oficina¹⁰⁴.

El Jefe de la Oficina Central de Registro nos indicó que en el semestre académico 2020-1 se vio una caída en el número de matrículas de estudiantes; que hubo muchos retiros; que muchos alumnos y alumnas que ingresaron durante el semestre académico 2020-1 pospusieron su ingreso y reservaron su matrícula; y que, durante este semestre [2021-1], también, se redujo el número de alumnos eliminados por bajo rendimiento, llegando incluso a una cifra menor a otras de semestres académicos anteriores.

El citado Jefe indicó que, generalmente, durante cada semestre académico se procesaban 3400 retiros; que, solo en el semestre 2020-1, se procesaron 5600 solicitudes de retiro durante las primeras ocho semanas; que, en las primeras ocho semanas del semestre académico 2020-2, se procesaron 2350 solicitudes de retiro; y que, pese a ello, en el semestre académico 2020-2 se reincorporaron varios alumnos.

También nos mostró información sobre la cantidad de matrículas que se dieron durante los años 2020 y 2021 frente a la cantidad de matrículas realizadas en los años 2018 y 2019. A partir de allí, pudo apreciarse un incremento en el número de alumnas y alumnos matriculados durante el año 2021, frente a los años anteriores.

Asimismo, se nos informó que, desde la implementación de la solicitud por parte de las y los estudiantes del uso del nombre social, han existido veinte solicitudes de cambio de nombre para su uso en los documentos de identificación que proporciona la Universidad.

La Jefa de Proyectos de Pulso PUCP¹⁰⁵ nos indicó que en el mes de abril del año 2021, por encargo del Vicerrectorado Académico, Pulso PUCP hizo un estudio cualitativo sobre la educación virtual brindada por la Universidad, para lo cual se recogió la opinión de las y los estudiantes.

La citada Jefa también informó de la culminación reciente de un estudio cuantitativo relacionado con la percepción de la educación virtual brindada por la Universidad; que este estudio había contado con la participación de siete mil estudiantes encuestados y encuestadas; y que, para el caso del personal docente y el personal administrativo, no se había hecho ningún estudio sobre su percepción de la educación o del trabajo virtual.

Ella nos indicó que, en opinión de las y los estudiantes, la experiencia virtual estaba marcada por el autoaprendizaje; que se había logrado identificar aproximadamente que

¹⁰⁴ Entrevista vía Zoom con Iván Caldas, Jefe de la Oficina Central de Registro, y con Melissa Cayo, asistente de la referida Oficina, realizada el 23 de junio del 2021.

Los citados funcionarios indicaron que toda la información referida en la entrevista podía ser vista en la plataforma del campus virtual.

¹⁰⁵ Entrevista vía Zoom con la Jefa de Proyectos de Pulso PUCP, Ledda Narváez, realizada el 30 de junio del 2021.

el 20% de estudiantes que estaban matriculados en la Universidad vivían en regiones y no en Lima; y que, las y los alumnos de algunas Facultades donde los estudios son mayoritariamente prácticos, percibían que si bien estaban pagando por su educación, no estaban aprendiendo lo mismo que aprenderían si estuvieran en la educación presencial.

Las conclusiones del “Estudio Cualitativo sobre la Percepción de los Procesos de Evaluación en Estudiantes de Pregrado”¹⁰⁶ son las siguientes:

- 1) No todos los alumnos ni alumnas enfrentaron el aprendizaje virtual en las mismas condiciones.
- 2) Solo algunos y algunas estudiantes contaron con mayor acceso a herramientas tecnológicas y a un ambiente adecuado para cursar el aprendizaje remoto.
- 3) Los y las estudiantes, y sus familias, fueron golpeados económica y emocionalmente a causa del confinamiento.
- 4) Los y las estudiantes menores han atravesado una transición chocante de la escuela a la universidad virtual; se perciben solitarios y solitarias; y no cuentan con espacios de socialización.
- 5) La experiencia del aprendizaje virtual ha estado marcada por el autoaprendizaje, la autodidáctica y la autonomía.
- 6) Habría una brecha de comunicación generada entre docentes y estudiantes, y la dificultad para solucionar las dudas de los estudiantes de manera fluida y ágil a través de los correos electrónicos, principalmente, para los y las estudiantes que tuvieron clases asincrónicas.
- 7) La experiencia de autoaprendizaje provoca que los y las estudiantes tengan una percepción generalizada de que los ciclos virtuales han sido más exigentes que los presenciales.
- 8) Los cursos que funcionaron mejor en la virtualización fueron los teóricos y los cursos prácticos presentaron serias deficiencias.
- 9) Los y las estudiantes de cursos con un fuerte componente práctico han sido perjudicados y perjudicadas por la virtualización; y han sufrido un retraso en el avance de sus carreras, debido a la postergación de los cursos en la espera que vuelvan a ser presenciales y a la falta de la tecnología necesaria para sus estudios.
- 10) Los y las estudiantes que decidieron llevar los cursos para no atrasarse afirmaron que se perdió el componente práctico y vivencial, y que percibieron un aprendizaje menor e incompleto.
- 11) Varios elementos de la educación remota han sido bien percibidos.

¹⁰⁶ Estudio Cualitativo sobre la Percepción de los Procesos de Evaluación en Estudiantes de Pregrado. Pulso PUCP. Instituto de Analítica Social e Inteligencia Estratégica. 21 de abril del 2021. Para revisar el Estudio en detalle ver el Anexo N° 18.

- 12) Los y las estudiantes valoran positivamente las grabaciones de las clases y el acceso a los materiales virtuales con los que cuentan hoy.
- 13) Estos recursos virtuales pueden ser revisados fuera de la hora de clases para el estudio, es una forma de ponerse al día en el caso de un imprevisto o por asistir al trabajo o por la falta de conexión, entre otros motivos.
- 14) La virtualidad ha permitido acortar la distancia para los y las estudiantes que viven lejos del campus.
- 15) Los y las estudiantes que trabajan han avanzado en sus carreras con mayor rapidez.
- 16) La modalidad asincrónica en las evaluaciones es la más valorada por los y las estudiantes, porque se ajusta más a sus necesidades, genera menos estrés y reduce las dificultades de la virtualización (conexión a internet, sobrecarga académica, acceso a dispositivos electrónicos, poco tiempo, etc.).
- 17) El elemento negativo de esta modalidad asincrónica fueron las limitaciones para consultar al docente cuando los y las estudiantes tuvieron dudas.
- 18) La modalidad sincrónica en las evaluaciones plantea que el factor tiempo es un detonante de estrés ante el temor que se produzca algún imprevisto durante la evaluación (la caída de internet, la demora al subir los documentos a la plataforma, entre otras), que cause una reducción de puntaje en la nota final.
- 19) Las evaluaciones sincrónicas fueron con cámara y micrófono encendidos para evitar los plagios, se filtraron los sonidos de las y los estudiantes, y permitieron la realización de consultas directas – y escuchadas por todos y todas - al docente.
- 20) Las evaluaciones han dejado de ser memorísticas como en las clases presenciales porque se tiene acceso a los apuntes, las lecturas y los materiales de estudio durante las evaluaciones; y este cambio es muy valorado por las y los estudiantes, quienes consideran que su aprendizaje es mayor.
- 21) Las preguntas abiertas en las evaluaciones permiten demostrar lo aprendido y reciben una mayor retroalimentación de los y las docentes, pero éstos demoran más en entregar las notas.
- 22) En las evaluaciones de modalidad sincrónica, con preguntas abiertas, el factor tiempo es un detonante de estrés, pues los y las estudiantes esperan un tiempo considerable para responder tales preguntas.
- 23) Las preguntas cerradas muchas veces son ambiguas y pueden caer en la literalidad, incentivando una actividad memorística, y la Plataforma Paideia no guarda el avance automáticamente y no permite volver a la pregunta anterior.
- 24) Los foros pueden ser un buen recurso para estudiar o debatir; deben ser usados adecuadamente (no ser tan seguidos ni varios para evitar la saturación de los y las estudiantes); y la retroalimentación del docente debe ser personalizada para

cada estudiante, para evitar la apatía y el miedo a comentarios negativos en público.

- 25) Los foros funcionan y se mantienen activos mientras sean calificados.
- 26) El peso de la nota de participación ha sido aumentado durante las clases virtuales, lo cual es perjudicial para los y las estudiantes que no pueden conectarse con las clases en vivo.
- 27) La nota de participación debería brindarse a través de los foros u otras aplicaciones.
- 28) La evaluación continua es valorada positivamente al permitir construir una nota durante todo el ciclo y al generar un aprendizaje mayor por el estudio continuo y por el menor estrés producto de menos evaluaciones con un alto peso en la nota.
- 29) Los exámenes orales generan cercanía con el docente, permiten demostrar lo aprendido y es una modalidad de evaluación en la cual es muy difícil plagiar.
- 30) La coevaluación funciona bien para evaluar el trabajo en grupo, ya que motiva el esfuerzo de todas y todos las y los estudiantes, y es importante que el docente brinde los criterios para la calificación.
- 31) Los y las estudiantes señalan que la mayoría de docentes brindan retroalimentación y que ésta es una decisión de los y las docentes; y que la retroalimentación está más presente en los cursos de letras que en los de ciencias.
- 32) Los y las docentes han tenido limitaciones al adaptarse a la virtualidad; y ha habido diferencias en el grado de manejo de las herramientas tecnológicas.
- 33) Los y las estudiantes consideran que la virtualidad representa una oportunidad para la modernización de las estrategias y metodologías de aprendizaje impartidas por los y las docentes.
- 34) Los y las estudiantes indicaron que hay una demora en la entrega de notas, si bien esta problemática antecede a la pandemia; que hay una gran brecha de comunicación con los y las docentes; y que se han reducido los tiempos para las evaluaciones para combatir el plagio, pero con resultados contraproducentes.
- 35) El plagio no es una práctica recurrente en carreras con un enfoque colaborativo y con poco alumnado; y, en estas carreras, hay más fluidez en la comunicación con los y las docentes.
- 36) La opinión mayoritaria de los y las estudiantes es a favor de la modalidad presencial, pero se valoran los elementos positivos de la virtualidad: gran parte de los y las estudiantes piensa en una modalidad presencial que incluya algunos elementos virtuales.
- 37) Algunos cursos teóricos podrían ser virtualizados para que se mantengan las grabaciones de las clases y el material digital; y que ello sería muy favorable para quienes viven lejos del campus y para quienes trabajan.

Las conclusiones del “Estudio Cuantitativo sobre la Percepción de los Procesos de Evaluación en Estudiantes de Pregrado”¹⁰⁷ son las siguientes:

- 1) Se percibe un incremento en la satisfacción respecto de las presentaciones realizadas por los y las docentes al inicio de los cursos y del acceso a los recursos en Paideia.
- 2) La satisfacción con todas las actividades o recursos en Paideia también se ha incrementado.
- 3) La actividad favorita corresponde a las video conferencias, donde tres de cada cinco estudiantes encuestados se encuentran muy satisfechos.
- 4) La actividad menos favorita corresponde a los foros, con dos de cada cinco estudiantes encuestados satisfechos.
- 5) Las actividades más frecuentes de evaluación son las evaluaciones asincrónicas y los exámenes sincrónicos con preguntas para desarrollar; y les siguen las actividades calificadas de participación en clases sincrónicas y los exámenes sincrónicos con preguntas para marcar opciones.
- 6) Siete de cada diez estudiantes encuestados y encuestadas prefieren un esquema mixto para retomar actividades regulares en el campus, cuando culmine el Estado de emergencia.
- 7) Las principales ventajas identificadas de la modalidad virtual son los horarios flexibles, el ahorro económico, el ahorro del tiempo y la mejora en las habilidades del uso en nuevas tecnologías.
- 8) Las principales desventajas percibidas de la modalidad virtual son los escasos espacios de socialización con sus compañeros y compañeras, el cansancio y agotamiento por la pandemia, las distracciones en el hogar, las fallas en el internet y la dificultad para concentrarse.
- 9) Casi la mitad de los y las estudiantes entrevistados y entrevistadas menciona como dificultad la ausencia de softwares o programas específicos, y una tercera parte la carencia de dispositivos electrónicos propios para llevar las clases.
- 10) La mitad de los y las estudiantes entrevistados y entrevistadas está muy de acuerdo con que la carga académica en la modalidad virtual es mayor en comparación con la presencial y se requiere que su aprendizaje sea más autónomo en la modalidad virtual.

El Director de Tecnologías de la Información¹⁰⁸ nos manifestó que desde la declaración de emergencia sanitaria en el Perú, el Vicerrectorado Administrativo se preocupó y tomó

¹⁰⁷ Estudio Cuantitativo sobre la Percepción de los Procesos de Evaluación en Estudiantes de Pregrado. Pulso PUCP. Instituto de Analítica Social e Inteligencia Estratégica. 5 de agosto del 2021. Para revisar el Estudio en detalle ver el Anexo N° 19.

¹⁰⁸ Entrevista vía Zoom con el Director de Tecnologías de la Información, Ricardo Pedraza, realizada el 9 de julio del 2021.

acciones para contrarrestar las consecuencias de la pandemia en la transmisión de conocimiento hacia las y los alumnos, y su conectividad; que se creó el Fondo de Conectividad, cuyo objetivo fue – y es - brindar apoyo para que las y los estudiantes de más bajos recursos puedan conectarse a la plataforma educativa que presenta la Universidad, que dicho Fondo consiste en un módem que se le hace llegar a las y los alumnos; que esta iniciativa fue comunicada a las y los alumnos, en abril del 2020; y que este mecanismo se ha ido renovando semestre a semestre, desde el semestre académico 2020-1.

El citado Director señaló que, inicialmente, la iniciativa mencionada estuvo dirigida a todos los alumnos y las alumnas de bajos recursos; que, posteriormente, el Fondo se amplió para aquellos alumnos y aquellas alumnas que considerasen que lo requerían, sin importar la escala económica que tuvieran en la Universidad; y que, al día de hoy, son 6 mil estudiantes los que gozan del Fondo de Conectividad y que el 65% de las y los beneficiarios de este programa está representados por alumnos y alumnas de bajos recursos, pues pertenecen a las escalas 1, 2 ó 3.

Con relación al Fondo de Conectividad, el citado Director señaló que semestre a semestre se va evaluando cómo va el tema y que, semestre a semestre, se abre la convocatoria al Fondo de Conectividad.

Respecto de la existencia o no de problemas por parte de las y los alumnos con relación al módem, el mencionado Director manifestó que las quejas, dudas y problemas han sido mínimos, pues los estudiantes han nacido con la tecnología en las manos y captan rápidamente el manual de uso del módem y demás.

También nos explicó que, si bien el Fondo de Conectividad nació dirigido para las y los alumnos, luego se extendió a las y los profesores y al personal administrativo; y que, en estos dos últimos grupos, sí habían existido más dudas y dificultades, por un tema generacional.

El Director de Tecnologías de la Información nos señaló que el semestre académico 2020-1 se ofreció 20 GB de internet en cada módem, frente a lo cual las y los estudiantes no presentaron queja alguna por la cantidad de internet que se les brindaba. Sin embargo, las y los profesores y el personal administrativo sí se quejaron de la cantidad de internet brindada. Pero se detectó que estos dos grupos se conectaban a plataformas como Netflix, Spotify, que no tenían relación con temas laborales o educativos. Al respecto, se hicieron dos mejoras:

- a) Se incrementó en un 50% la cantidad de internet brindada a través del Fondo de Conectividad, por lo que ahora es de 30 GB.
- b) Se permitió el uso ilimitado de las herramientas académicas como: Zoom, Campus Virtual PUCP, WhatsApp, Centuria, correo Gmail PUCP. Ahora el uso de estas herramientas no consume la cantidad de internet brindada.

Estas dos mejoras fueron implementadas a partir de este año 2021.

El citado Director recordó las primeras acciones realizadas en el año 2020, cuando inició la pandemia, específicamente, en los meses de marzo, abril y mayo, cuando nadie podía salir a las calles:

“Cualquier persona debía tener permiso vehicular para transitar. Entonces, el gran reto era poder negociar con las empresas de telecomunicaciones, quienes también tenían restringidas sus actividades de venta. La única empresa que tenía facilidades para vender en ese momento era Telefónica. Precisamente, esta empresa nos dijo que solo nos podía vender los módems para Lima y Callao, pero para provincias no. Entonces, durante el semestre 2020-1 nos centramos en una empresa que pudiera vender módems y entregarlos en los domicilios de los alumnos. El proveedor nos decía: yo voy una vez a la casa del alumno y si el alumno no está en su domicilio, yo te traigo el modem al campus, y tú te encargas de entregárselo. Y en esos casos, como Universidad nos tocaba coordinar con el alumno que no había podido ser ubicado en su domicilio. En cuanto a los estudiantes de provincias buscamos la manera de darles acceso a internet y se encontró que la mejor manera era haciéndoles recargas a sus celulares. De esta manera, desde el año 2020 se les entregó recargas de 30GB a los celulares de los estudiantes ubicados en provincia, esta cantidad de la recarga se hizo con el ánimo de compensarles por el tiempo que nos demoramos en brindarles una solución para su conectividad.”¹⁰⁹

El citado Director indicó que, entre el año 2020 y el año 2021, se ha incrementado aproximadamente en un 15% los y las estudiantes ubicados en provincias; y que las y los estudiantes que tuvieron su módem en Lima y que se fueron a provincias, llevando consigo sus módems, no tuvieron problema alguno.

Ante la pregunta de si el Fondo de Conectividad logró cubrir a todos los y las estudiantes que lo necesitaban, el Director de Tecnologías de la Información respondió que dicho Fondo surgió con la finalidad de cubrir las necesidades de los y las estudiantes y, en ese sentido, la Universidad se había asegurado de que todos y todas tuvieran acceso al Fondo; que se llegó a atender solicitudes de acceso al Fondo presentadas a mitad del semestre académico; que no había habido ninguna limitación para brindarle acceso al Fondo de Conectividad a todo o toda estudiante que lo haya solicitado; y que mil estudiantes, considerados becarios, se estaban beneficiando del Fondo de Conectividad.

Con relación a la entrega de laptops o tablets por la Universidad, el mencionado Director recordó que durante abril y mayo del 2020 algunos estudiantes carecían de laptops o tablets para poderse unir a las clases; que, por ello, en esos meses la Universidad distribuyó las laptops y tablets que tenía: 100 laptops y 50 tablets; que esa distribución se hizo en coordinación con la DAES, la cual indicaba a qué estudiante debía brindársele prioridad en la asignación de ese equipo; que se brindó prioridad a las y los estudiantes que estaban ubicados en la escala 1 de pagos.

También mencionó que, hasta el día de hoy [9 de julio del 2021], todavía se reciben solicitudes de algunos Decanos o Decanas que preguntan si quedan laptops o tablets en stock para prestar a algunos estudiantes, pero lamentablemente ya se agotaron; que todos esos equipos fueron prestados en los primeros días de la cuarentena que se inició en marzo del 2020; que la Asociación de Egresados y Graduados de la PUCP logró gestionar, en el 2020, una donación de equipos de cómputo usados del BBVA Banco Continental; y que la PUCP colaboró en la reparación de dichos equipos que luego fueron distribuidos entre las y los alumnos que los necesitaban.

¹⁰⁹ Entrevista vía Zoom con el Director de Tecnologías de la Información, Ricardo Pedraza, realizada el 9 de julio del 2021.

Con relación a los módems, el Director de Tecnologías de la Información señaló que existían casos de alumnos ubicados en zonas donde los módems no tenían cobertura y que, ante ello, se optó por consultarle a las y los estudiantes el nombre del operador de telefonía móvil que les brindaba el servicio, a fin de efectuarles las respectivas recargas de internet; que se están evaluando los casos de alumnas y alumnos no matriculados que deben devolver los módems que se les prestó cuando estaban matriculados, pues algunos no los han devuelto; que la DTI ha solicitado instrucciones a la Secretaría General para saber cómo proceder, pues existían 600 módems en posesión de alumnos no matriculados y que aún no habían sido devueltos; y que en los casos de alumnos que no se matricularon un semestre, pero sí el siguiente semestre, se les había permitido que el o la estudiante conservara el módem.

Para el caso de los docentes, el citado Director indicó que las solicitudes de acceso al Fondo de Conectividad son validadas por la Dirección Académica del Profesorado (DAP); que se evalúa si el docente tiene una dedicación por horas, a tiempo parcial o a tiempo completo (estos últimos tienen prioridad sobre los profesores a tiempo parcial); que, en el caso del personal administrativo, es la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH) la que se encarga de evaluar las solicitudes de acceso al Fondo de Conectividad; y que en, estos casos, se evalúa, entre otras cosas, si el personal administrativo es nombrado o no.

CUADRO N° 32

SOLICITUDES DE RECLASIFICACIÓN (*) DEL 2018-1 AL 2021-1

CICLO	SOLICITUDES DE RECLASIFICACIÓN	RECLASIFICADAS	DENEGADAS
2018-1	172	171	1
2018-2	185	180	5
TOTAL	357	351	6
2019-1	436	368	65
2019-2	380	331	49
TOTAL	816	669	114
2020-1	548	541	7
2020-2	1830	1758	72
TOTAL	2378	2272	79
2021-1	1372	1128	244 (**)

Fuente: Oficina de Apoyo y Promoción Social. Setiembre del 2021.

(*) No se está considerando en este Informe a las 1,741 reclasificaciones realizadas durante los meses de marzo a julio del 2020, en el marco del Apoyo Excepcional y Fondo de Contingencia, que forman parte de la política de la Universidad frente a la emergencia sanitaria por la COVID 19.

(**) Incluye estudiantes no matriculados, aplicación de la norma 12 A y los que mantienen escala.

CUADRO N° 33
ESTUDIANTES MATRICULADOS POR ESCALA ASIGNADA
2018-1-2

ESCALA	2018-1	2018-2
1	1,958	1,806
2	3,969	3,575
3	5,146	4,724
4	2,882	2,799
5	1,920	1,752
G1	624	683
G2	821	877
G3	1,388	1,467
G4	1,724	1,777
G5	1,087	1,271
G6	641	705
G7	481	507
G8	267	284
G9	463	484
TOTAL	23,371	22,711

Fuente: DTI. Junio 2021.

CUADRO N° 34
ESTUDIANTES MATRICULADOS POR ESCALA ASIGNADA
2019-1-2

ESCALA	2019-1	2019-2
1	1,672	1,576
2	3,268	2,973
3	4,245	3,825
4	2,486	2,194
5	1,519	1,351
G1	877	1,084
G2	1,175	1,297
G3	1,973	2,062
G4	2,605	2,628
G5	1,811	1,794
G6	1,041	1,025
G7	697	680
G8	358	338
G9	677	661
TOTAL	24,404	23,488

Fuente: DTI. Junio 2021.

CUADRO N° 35
ESTUDIANTES MATRICULADOS POR ESCALA ASIGNADA
2020-1-2

ESCALA	2020-1	2020-2
1	1,581	1,487
2	2,539	2,437
3	2,994	2,799
4	1,719	1,525
5	1,029	947
G1	1,807	2,138
G2	1,869	2,388
G3	2,513	2,854
G4	2,843	3,153
G5	1,815	1,993
G6	989	1,046
G7	662	692
G8	322	330
G9	564	578
TOTAL	23,246	24,367

Fuente: DTI. Junio 2021.

CUADRO N° 36
ESTUDIANTES MATRICULADOS POR ESCALA ASIGNADA
2021-1

ESCALA	2021-1
1	1,309
2	2,029
3	2,246
4	1,243
5	758
G1	2,511
G2	3,216
G3	3,358
G4	4,228
G5	2,308
G6	1,149
G7	743
G8	381
G9	515
TOTAL	25,994

Fuente: DTI. Junio 2021.

CUADRO N° 37
SITUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE SE RETIRARON DE UNO O MÁS CURSOS EL 2020-1 (*)

SITUACIÓN DE LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES RETIRADOS EL 2020-1	NÚMERO DE ESTUDIANTES
MATRICULADOS EL 2020-2 Y EL 2021-1	3997
NO MATRICULADOS EL 2020-2 NI EL 2021-1	520
NO MATRICULADO EL 2020-2 Y SÍ MATRICULADO EL 2021-1	449
SÍ MATRICULADO EL 2020-2 Y NO MATRICULADO EL 2021-1	643
TOTAL DE ESTUDIANTES QUE SE RETIRARON DE UNO O MÁS CURSOS EL 2020-1	5609

Fuente: Oficina Central de Registro PUCP.

(*) Hubo más de 600 alumnos que registraron más de una solicitud de retiro de cursos.

CUADRO N° 38
ESTUDIANTES MATRICULADOS SEGÚN UBICACIÓN DE COLEGIO DE PROCEDENCIA (*)
SEMESTRE ACADÉMICO 2021-1

ETAPAS	CALLAO	LIMA	TODOS LOS DEPARTAMENTOS MENOS LIMA Y CALLAO	NO SE INDICA	TOTAL
DOCTORADO	4	42	15	358	419
MAESTRÍA	19	363	102	2480	2964
PREGRADO ADULTO	2	15	7	49	73
PREGRADO EN ESTUDIOS GENERALES O FORMACIÓN GENERAL	498	8121	2995	89	11703
PREGRADO EN FACULTAD	665	9801	2561	1188	14215
TOTAL	1,188	18,342	5,680	4,164	29,374

Fuente: Oficina Central de Registro PUCP.

(*) La base de datos institucional no cuenta con aproximadamente el 14% del departamento de los colegios.

Para revisar una información más detallada, ver el Anexo N° 17.

CUADRO N° 39
**NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS, INGRESANTES,
REINCORPORADOS Y ELIMINADOS (*)**
AÑOS 2019-2021

SEMESTRES ACADÉMICOS	2019-1	2019-2	2020-1	2020-2	2021-1	2021-2
ESTUDIANTES MATRICULADOS	28,432	27,224	26,494	27,831	29,718	28,319
INGRESANTES MATRICULADOS	4736	1162	4035	1289	4527	1064
ESTUDIANTES REINCORPORADOS	1291	1449	1142	3057	1596	1533
ESTUDIANTES ELIMINADOS AL FINAL DEL CICLO	877	890	388	593	717	

Fuente: Oficina Central de Registro PUCP.

(*) Información de matrícula sin incluir CENTRUM.

CUADRO N° 40
**PROMEDIO DE CRÉDITOS MATRICULADOS, TASA DE RENDIMIENTO Y
PORCENTAJE DE CRÉDITOS APROBADOS POR CICLO**
AÑOS 2019-2021

SEMESTRES ACADÉMICOS	2019-1	2019-2	2020-1	2020-2	2021-1	2021-2
PROMEDIO DE CRÉDITOS MATRICULADOS EN EL CICLO	15.9	15.6	14.9	15.7	15.9	15.7
TASA DE RENDIMIENTO EN EL CICLO	85%	87%	94%	91%	89%	
PORCENTAJE DE CRÉDITOS APROBADOS EN EL CICLO (EN CURSOS POR PRIMERA VEZ)	86%	87%	94%	91%	90%	

Fuente: Oficina Central de Registro PUCP.

CUADRO N° 41**ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE
RECARGAS EN LOS CELULARES****TODOS LOS DEPARTAMENTOS MENOS LIMA****2021(*)**

ESTUDIANTES BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS	453
--	-----

Fuente: DTI.

(*) Al 9 de julio del 2021.

Se presenta a continuación, el testimonio de la Presidenta de la FEPUC, Micaela Bazalar¹¹⁰:

TESTIMONIO DE LA PRESIDENTA DE LA FEPUC, MICAELA BAZALAR

Creo que el actual contexto de pandemia nos plantea varias preguntas urgentes. Sobre todo si hablamos del retorno al campus.

Toda esta situación de pandemia nos ha obligado a adaptarnos a situaciones nuevas de manera rápida. Ahora tienes exámenes asincrónicos y clases asincrónicas. Todo esto ha requerido de adaptación por parte de los estudiantes.

Nuestro temor es que esto se corte de manera brusca. Por ejemplo, ahora podemos dar exámenes con material a la mano y los exámenes, en el caso de algunas especialidades, son más analíticos. No son exámenes memorísticos. Sería un peligro volver a los exámenes memorísticos sin que se nos dé un período de adaptación a estos o, mejor aún, que se repiensen totalmente y se pueda llegar a nuevas modalidades de evaluación que garanticen el aprendizaje y faciliten la tarea de los y las docentes de cerciorarse de que el proceso formativo está siendo efectivo. De otro lado, la pandemia ha hecho más visible las brechas, en cuanto a las facilidades y recursos con los que cuenta cada alumno para adaptarse a las clases virtuales. Ahora tenemos que aprender lo mismo que antes aprendíamos en el campus y teniendo acceso a los mismos servicios, solo que con nuestros propios medios.

El tema de la salud mental es también muy importante. Antes uno podía dividir el tiempo que le dedicaba a la familia y el tiempo que le dedicaba a las clases y el tiempo que nos tomábamos para nosotros mismos. Sin embargo, ahora algunos estudiantes estudian en el mismo lugar en el que comen o duermen, por ejemplo. De este modo, se ha afectado el valor que le damos a los espacios físicos. Los límites antes nos eran más fáciles implantarlos, ahora ya no es posible colocar esos límites.

En cuanto al tema de la transición a las clases presenciales y el retorno al campus universitario, creo que lo fundamental será la información oportuna, clara y fácil de

¹¹⁰ Entrevista vía Zoom a la Presidenta de la FEPUC, Micaela Bazalar, realizada el 16 de noviembre del 2021.

entender que se ponga a disposición de los estudiantes. El tema de los protocolos, por ejemplo, no genera todavía una sensación de seguridad. Por ejemplo, deberá conocerse con antelación si la PUCP exigirá a los estudiantes, docentes, personal administrativo y todo aquel que quiera ingresar al campus las dos dosis de la vacuna o cómo reaccionará la PUCP en caso se produzcan contagios en el campus.

Otro aspecto será el estilo de las evaluaciones que se tomen cuando se retorne a las clases presenciales. Seguirán siendo para el análisis o tendrán un corte memorístico. Cuando hablé del cambio brusco al que se le tenía temor, no solo me refería a las clases presenciales, sino también al estilo de las evaluaciones.

Considero que será crucial dar la mayor cantidad posible de opciones a los estudiantes. Sé que esto va a ser voluntario. Creo que es fundamental que se pueda dar la seguridad a los alumnos de que toda esta transición será ordenada y paulatina.

Ahora bien, creo que sería bueno integrar lo bueno que nos ha dejado la virtualidad con lo que se vaya a realizar en la presencialidad. Debemos tener muy presente que este proceso va a ser complicado, quizá más de lo que fue adaptarnos a la virtualidad. Habrá que prestarle atención al bienestar estudiantil.

Mis sugerencias serían las siguientes:

Transición o retorno a la presencialidad: Se deberían mantener las evaluaciones que privilegien el análisis y la argumentación de los alumnos y no el aspecto netamente memorístico. A veces es mejor tener el material a la mano para rendir la evaluación, dado que se evalúa el análisis y no la recopilación de datos. Los recursos asincrónicos también han cobrado una gran importancia y utilidad durante las clases virtuales y deberían mantenerse en las clases presenciales. Por ejemplo: los foros de discusión y los videos para ver después de clases.

En cuanto a la salud mental, debería haber un servicio de acompañamiento. La demanda de psicólogos es bastante fuerte en la PUCP por parte de la comunidad universitaria. Deberían existir más psicólogos a disposición de los estudiantes que lo necesiten.

Debería existir una mayor capacitación a los docentes que les permita comprender los límites que nosotros como alumnos tenemos. Por ejemplo: muchas veces nosotros tenemos demasiadas tareas domésticas y no podemos realizar la cantidad de trabajos que nos asignan nuestros profesores.

En cuanto a las brechas, consideramos que la universidad no debería ver a los espacios compartidos como lo único que no se abriría en este retorno a la presencialidad o se abriría al final. Me refiero, por ejemplo, a la biblioteca, las salas de estudio y los comedores. Y es que a diferencia del colegio, uno no va a la Universidad solo para escuchar clases, uno va a la universidad, también, para tener un tiempo de estudio. Muchas veces entre una clase y la otra tenemos espacios de tiempo que aprovechamos en las bibliotecas y en los comedores o salas de estudio. Entonces, creo que los espacios compartidos también deberán priorizarse y habilitarse de alguna manera en este eventual retorno a las clases presenciales, pues es una preocupación de los estudiantes.

Con relación a cómo la Universidad ha gestionado la pandemia con relación a los estudiantes, creo que siempre se puede hacer más. Reconozco el esfuerzo que las autoridades han hecho, pero siempre se podrá hacer más.

Desde la FEPUC, puedo decir que si bien hemos recibido reclamos y demandas de parte de los estudiantes, se ha podido sentir el esfuerzo de las autoridades de la Universidad. Sin embargo, creo que hay aspectos que se pueden mejorar. Uno de ellos, por ejemplo, es brindar mayor difusión a las medidas de apoyo que brinda la Universidad en todos los ámbitos. Al parecer, los alumnos tienen en mente que la Universidad no brinda apoyo en determinado tema, y quizá no es así, y lo que falta es que el alumno indague más. Entonces, la Universidad debería hacer más accesible a los estudiantes las distintas formas de apoyo que ha estado brindando a los estudiantes durante la pandemia. De esa manera, las medidas estarán a disposición de los estudiantes y su difusión se incrementará más.

Otro aspecto que preocupa a los estudiantes es el aspecto económico. Nos preguntamos si el crédito va a subir el próximo año 2022. Sabemos que las familias han sido muy afectadas en el plano económico durante la pandemia, y creo que se debería tratar de mitigar los gastos de las familias que han vivido situaciones difíciles durante la pandemia. Una forma de hacerlo sería brindando facilidades para las recategorizaciones, ubicación en escalas de pago realistas y otras medidas económicas que la Universidad pueda considerar convenientes para aliviar los gastos económicos de las familias de los estudiantes.

Desde la FEPUC, los reclamos y demandas que hemos recibido con más frecuencia durante este tiempo de pandemia se han dado en los siguientes temas:

- *Accesibilidad en cuanto a los estudiantes con discapacidad.*
- *El tema económico de las boletas y el tener que pagar el mismo valor del crédito por clases virtuales.*
- *Recategorizaciones y becas.*
- *El tema de la violencia de género y su prevención. Por ejemplo, existe un video que se proyecta referido a temas de Hostigamiento Sexual. Los profesores solo lo proyectan y ya. Pero creo que la proyección de ese video debería ir acompañada de una reflexión por parte del docente, haciendo más dinámica la proyección de los videos. También se tiene que difundir aún más y fortalecer con participación estudiantil el trabajo de las instancias de la universidad que ven temas de género.*
- *Además, en el aspecto académico, se han recibido quejas y sugerencias para que los profesores replanteen sus metodologías de enseñanza para estas clases virtuales.*

En conclusión, esta situación atípica de la pandemia nos ha golpeado a todos y a todas. Con el eventual retorno a las clases presenciales, vamos a entrar a una situación completamente nueva. Es necesario que pueda haber un espacio de diagnóstico de todo lo que hemos vivido y lo que seguiremos viviendo. Prácticamente nos enfrentamos a la fundación de una nueva forma de hacer Universidad.

Se presenta a continuación, la opinión profesional del docente Alberto Patiño, experto en la materia¹¹¹:

OPINIÓN PROFESIONAL DEL DOCENTE ALBERTO PATIÑO

En general, la educación a distancia se define como una modalidad educativa caracterizada por la interacción generalmente diferida en el tiempo y separada el espacio entre los actores del proceso educativo; facilitada por medios tecnológicos, recursos didácticos y actividades de aprendizaje; complementada por un sistema de tutoría que propicia el aprendizaje autónomo de los participantes. Esto no obvia que puedan existir encuentros presenciales de corta duración. Históricamente la educación a distancia, según el soporte utilizado, ha pasado por tres momentos: La basada en el material impreso (módulos de autoaprendizaje), la basada en los medios de comunicación (teleducación) y la actual basada en las redes digitales y entornos virtuales de aprendizaje. Esta última facilita una mayor interacción multidireccional entre docentes, estudiantes y recursos para el aprendizaje.

Cabe precisar que, como respuesta a la pandemia ocasionada por la Covid-19, lo que se ha generalizado en el mundo no es estrictamente educación a distancia virtual sino lo que se ha denominado “educación remota de emergencia”. No podemos decir que es educación a distancia virtual puesto que ella supone un proceso planificado en el cual, por ejemplo, se preparan y validan los materiales de estudio con antelación.

La pandemia nos obligó a cerrar las clases presenciales y como respuesta, en educación superior, nos abrió el panorama hacia los entornos virtuales de aprendizaje, sobre todo con el uso, quizá excesivo, de herramientas sincrónicas como la videoconferencia. Consideramos que la Pontificia Universidad Católica del Perú ha respondido muy bien a los retos de la pandemia. Respondió con mucha eficacia a los diversos desafíos apoyando a docentes, estudiantes y personal administrativo en el acceso y uso eficiente de los recursos digitales para cumplir su rol. Y es que la Universidad, en comparación con otras instituciones, tenía una preparación básica tanto en infraestructura, equipamiento, conectividad y desarrollo de capacidades. En los años precedentes a través del IDU, PUCP Virtual y la Facultad de Educación ofreció capacitación a docentes en el uso pedagógico de los entornos virtuales de aprendizaje. Avanzó en el diseño y desarrollo de Paideia, una plataforma de teleformación con diversas herramientas y servicios para el desarrollo de cursos virtuales. Al iniciarse la emergencia desarrolló manuales, tutoriales, videos y un sistema de tutoría que facilitó a los docentes la organización de sus cursos. Adquirió licencias de la plataforma Zoom la cual, integrada a Paideia y con las correcciones del caso, se constituye en una herramienta muy valiosa para el desarrollo de las actividades lectivas. En general, la universidad acompañó de manera eficaz al personal docente para la adecuación de sus cursos a modalidades no presenciales y su correspondiente virtualización, facilitándole los recursos tecnológicos y pedagógicos necesarios.

Como sabemos la pandemia puso en evidencia diversas desigualdades y brechas de acceso al mundo digital en un momento en que Internet es un derecho fundamental de equidad social. La PUCP, dentro de sus posibilidades, apoyó a estudiantes y docentes que lo necesitaron con dispositivos (módems, laptops o tablets) y paquetes de datos a fin de facilitar el acceso. También es conocido que la aparición de la Covid-

¹¹¹ Entrevista vía Zoom al docente Alberto Patiño, realizada el 1 de diciembre del 2021.

19 ha generado el aislamiento social que ha conllevado a sufrir cambios en los estados emocionales, en este sentido es necesario destacar la importancia del apoyo y acompañamiento emocional a los estudiantes y padres de familia que ha desarrollado la Universidad en el marco del Plan Bienestar PUCP en línea, ofreciendo a nuestros estudiantes atención médica y psicológica de manera remota y gratuita. Finalmente, es claro que los docentes también hemos tenido que adaptarnos a esta situación de pandemia y, sin renunciar a la calidad, ser flexibles con los alumnos que ahora participan en las clases desde sus hogares. En ese sentido, la educación emocional y el manejo del clima del aula por parte del docente ha sido muy importante para el logro de los aprendizajes.

Lo que viene ahora es un proceso de transición en el que, de manera muy racional y prudente, tendremos que adoptar modalidades mixtas o Blended learning y combinar sesiones presenciales con procesos virtuales. Las clases híbridas estarán a la orden del día.

En este contexto nos permitimos formular algunas **recomendaciones**:

1. Sería conveniente establecer el equilibrio necesario entre las actividades síncronas y asíncronas en los procesos formativos virtuales. El uso excluyente y por largos períodos de la videoconferencia podría estar convirtiendo este recurso en una suerte de virtualización de la presencialidad y una distorsión de la educación a distancia virtual en desmedro de otros recursos para el aprendizaje asíncronos que ya existen en la plataforma y que podrían fortalecer un aprendizaje más activo y autónomo por parte de los estudiantes.
2. A fin de salvaguardar la integridad académica quizá se debería estudiar la posibilidad de implantar un sistema de proctoring (supervisión y seguridad de evaluaciones) para las actividades de evaluación virtual.
3. Nuestra plataforma de teleformación Paideia, o cualquiera otra que se utilice en el futuro debería considerar un aspecto poco desarrollado pero muy relevante: la accesibilidad. Es decir, la posibilidad de que la información de los entornos virtuales de aprendizaje pueda ser consultada y comprendida por personas con discapacidad y que ellas puedan realizar las actividades propuestas para el proceso de aprendizaje. Este sería un paso adelante para garantizarles la igualdad de oportunidades y trato y de evitar todo tipo de discriminación. Por lo demás la propia Sunedu ha propuesto en sus normas que “Las decisiones de adaptación no pueden constituir un impedimento o condicionamiento que represente un obstáculo insalvable para el ejercicio del derecho fundamental de acceso y continuidad a la educación...”
4. En el proceso de transición hacia la presencialidad, implementar cursos piloto que potencien las ventajas de las modalidades presenciales y virtuales usando metodologías activas y colaborativas como Flipped Classroom (Clase invertida).

5. *En el mismo sentido, pero quizá a mediano plazo, la Universidad debería pensar en un uso intensivo de la inteligencia artificial en los procesos formativos virtuales pues quizá uno de retos más importantes será: utilizar sistemas inteligentes para construir y ofrecer itinerarios de aprendizaje personalizados que adapten contenidos y experiencias de aprendizaje a los perfiles individuales y ritmos de cada estudiante.*
6. *Hemos podido conocer que no pocos estudiantes de la PUCP se sienten abrumados por la sobrecarga de actividades calificadas sobre todo en época de “exámenes”. Resultaría conveniente que, en cada carrera y ciclo de estudios, se establezca una coordinación de los docentes a fin de racionalizar las actividades calificadas e, incluso, darle cierta integración y complementariedad.*
7. *En cuanto a las formas de evaluación, hemos recibido testimonios de estudiantes que solicitan que se priorice aquellas formas que demandan comprensión y aplicación de la aprendido antes que reconocimiento y reproducción “memorística”.*

3) PROBLEMÁTICA GENERAL

3.1) La crisis múltiple generada por la pandemia del Covid-19 impactó significativamente en la matrícula del semestre académico 2020-1.

El semestre académico 2019-1 tuvo 28,432 estudiantes matriculados y matriculadas; el semestre académico 2019-2 tuvo 27,224 estudiantes matriculados y matriculadas; el semestre académico 2020-1 tuvo 26,494 estudiantes matriculados y matriculadas; el semestre académico 2020-2 tuvo 27,831 estudiantes matriculados y matriculadas; el semestre académico 2021-1 tuvo 29,718 estudiantes matriculados y matriculadas; y el semestre académico 2021-2 tuvo 28,319 estudiantes matriculados y matriculadas (Ver Cuadro N° 39).

El semestre académico 2020-1 tuvo 730 matrículas menos respecto del semestre académico 2019-2.

Después, el número de matrículas del semestre académico 2020-2 (27,831) superó el número de matrículas del semestre académico 2019-2 (27,224).

Asimismo, los semestres académicos 2021-1 y 2021-2 superaron el número de matrículas del semestre académico 2019-1.

El semestre académico 2019-1 tuvo un promedio de créditos matriculados de 15.9 créditos; el semestre académico 2019-2 tuvo un promedio de créditos matriculados de 15.6 créditos; el semestre académico 2020-1 tuvo un promedio de créditos matriculados de 14.9 créditos; el semestre académico 2020-2 tuvo un promedio de créditos matriculados de 15.7 créditos; el semestre académico 2021-1 tuvo un promedio de créditos matriculados de 15.9 créditos; y el semestre académico 2021-2 tuvo un promedio de créditos matriculados de 15.7 créditos (Ver Cuadro N° 40).

El semestre académico 2020-1 tuvo 0.7 créditos matriculados menos del promedio respecto del semestre académico 2019-2.

Después, el número promedio de créditos matriculados del semestre académico 2020-2 (15.7) superó el número promedio de créditos matriculados del semestre académico 2019-2 (15.6).

Asimismo, los semestres académicos 2021-1 y 2021-2 superaron el número promedio de créditos matriculados del semestre académico 2019-1.

El impacto de la crisis generada por la pandemia del Covid-19 también se evidenció muy significativamente en el número de solicitudes de reclasificación.

Todo el año 2019 (considerados el primero y el segundo semestre académico) se presentaron 816 solicitudes de reclasificación; y todo el año 2020 (considerados el primero y el segundo semestre académico) se presentaron 2,378 solicitudes de reclasificación. El año 2020 casi se triplicaron las solicitudes de reclasificación respecto del año 2019. (Ver Cuadro N° 32)

De las solicitudes de reclasificación de todo el año 2019 (816), se reclasificaron 669 solicitudes, es decir, el 81.9 % del total; y de las solicitudes de reclasificación de todo el año 2020 (2,378), se reclasificaron 2,272 solicitudes, es decir, el 95.8% del total.

CUADRO N° 42

ESTUDIANTES MATRICULADOS POR ESCALA ASIGNADA

COMPARACIÓN ENTRE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-2 Y EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-2

ESCALA	2019-2	2020-2
1	1,576	1,487
2	2,973	2,437
3	3,825	2,799
4	2,194	1,525
5	1,351	947
G1	1,084	2,138
G2	1,297	2,388
G3	2,062	2,854
G4	2,628	3,153
G5	1,794	1,993
G6	1,025	1,046
G7	680	692
G8	338	330
G9	661	578
TOTAL	23,488	24,367

Fuente: DTI. Junio 2021.

De la comparación de los semestres académicos 2019-2 y 2020-2, respecto del número de estudiantes matriculados por escala asignada, se tiene que las escalas más

numerosas para el 2019-2 fueron la 3 (3,825), la 2 (2,973) y la G4 (2,628); y las escalas más numerosas para el 2020-2 fueron la G4 (3,153), la G3 (2,854) y la 3 (2,799).

El semestre académico 2020-1 se retiraron de uno o más cursos un total de 5,609 estudiantes. La situación de estos estudiantes retirados el 2020-1 en los siguientes semestres académicos fue la siguiente (Ver Cuadro N° 37):

- 3,997 estudiantes se matricularon los semestres académicos 2020-2 y 2021-1.
- 520 estudiantes no se matricularon ni el semestre académico 2020-2 ni el 2021-1.
- 449 estudiantes no se matricularon el semestre académico 2020-2, pero sí lo hicieron el semestre académico 2021-1.
- 643 estudiantes se matricularon el semestre académico 2020-2 y ya no se matricularon el 2021-1.

3.2) La ruptura de los límites espaciales y temporales entre la actividad académica y la vida familiar y personal generada por el denominado confinamiento social, habría afectado el proceso educativo de los y las estudiantes.

Los y las estudiantes, en muchos casos, durante la pandemia han compartido espacialmente sus actividades educativas con nuevas responsabilidades domésticas en casa, así como con su vida personal, aumentando el estrés de los y las estudiantes. En otros casos el estrés se ha agravado por tener redes de conexión a internet malas; o por tener docentes que asumían que los y las estudiantes tenían más tiempo y que se les podía exigir más académicamente; o tener situaciones de violencia física o psicológica en sus hogares.

En general, este escenario de confluencia espacial y temporal determinado por el denominado confinamiento social, habría generado una afectación del proceso de aprendizaje de los y las estudiantes, quienes han debido adaptarse de manera inmediata y sin ninguna transición a una “educación remota de emergencia”.

Para los y las estudiantes, las principales desventajas percibidas de la educación remota son los escasos espacios de socialización con sus compañeros y compañeras, el cansancio y el agotamiento por la pandemia, las distracciones existentes en el hogar, las fallas en el internet, la dificultad para concentrarse en sus hogares, la ausencia de softwares o programas específicos y la carencia de dispositivos electrónicos propios para llevar las clases.

3.3) La intempestiva aparición de la pandemia del Covid-19 transformó abruptamente el tradicional proceso educativo presencial en una “educación remota de emergencia”, evidenciándose muchos problemas en la adaptación hacia esta nueva modalidad educativa.

Los y las estudiantes han enfrentado el reto de la “educación remota de emergencia” de manera desigual. No todos ni todas los y las estudiantes han logrado acceder a un óptimo servicio de herramientas tecnológicas y a un ambiente adecuado para realizar su aprendizaje remoto.

La crisis generada por la pandemia del Covid-19 y el denominado confinamiento social ha sido multidimensional y ha afectado las condiciones materiales de vida de muchos y muchas estudiantes, especialmente, han sido afectados los ingresos y la salud de sus familias.

La Universidad ha buscado mitigar los efectos negativos de esta crisis a través de distintas acciones tales como la creación del Fondo de Contingencia para Estudios en la PUCP, el cual permitió la reclasificación de las y los estudiantes, la entrega de créditos educativos, el fraccionamiento del pago de las boletas, y el otorgamiento de becas totales y parciales por todo el año; y la creación del Fondo de Conectividad, cuyo objetivo es brindar apoyo para que las y los estudiantes de más bajos recursos puedan conectarse a la plataforma educativa de la Universidad; entre otras medidas.

La experiencia de “educación remota de emergencia” ha estado marcada por el autoaprendizaje, la autodidáctica y la autonomía.

Se habrían producido distintos problemas que afectaron el proceso educativo tales como una brecha de comunicación entre docentes y estudiantes, especialmente, en las clases asincrónicas; una deficiencia en los cursos prácticos; y un retraso en el avance de algunas carreras con mucho contenido práctico.

Los y las estudiantes también mencionan como problemas la ausencia de softwares o de programas específicos, así como la carencia de dispositivos electrónicos propios para llevar las clases.

Los y las estudiantes valoran varias cuestiones de la educación remota, tales como las grabaciones de las clases y el acceso a los materiales virtuales; el ahorro del tiempo usado en el transporte, especialmente si se vive lejos del campus; y el mayor avance en sus carreras de los y las estudiantes que estudian y trabajan.

Con relación a la evaluación, los y las estudiantes valoran más las evaluaciones asincrónicas porque generan menos estrés y están menos expuestas a los problemas derivados del entorno virtual; consideran que las evaluaciones sincrónicas generan más estrés por el factor tiempo y los problemas del entorno virtual; y valoran muy positivamente las evaluaciones no memorísticas sino analíticas con la posibilidad de revisar los materiales de estudio.

4) CONCLUSIONES GENERALES

- 4.1) El semestre académico 2019-1 tuvo 28,432 estudiantes matriculados y matriculadas; el semestre académico 2019-2 tuvo 27,224 estudiantes matriculados y matriculadas; el semestre académico 2020-1 tuvo 26,494 estudiantes matriculados y matriculadas; el semestre académico 2020-2 tuvo 27,831 estudiantes matriculados y matriculadas; el semestre académico 2021-1 tuvo 29,718 estudiantes matriculados y matriculadas; y el semestre académico 2021-2 tuvo 28,319 estudiantes matriculados y matriculadas.
- 4.2) El semestre académico 2020-1 tuvo 730 matrículas menos respecto del semestre académico 2019-2.
- 4.3) El semestre académico 2019-1 tuvo un promedio de créditos matriculados de 15.9 créditos; el semestre académico 2019-2 tuvo un promedio de créditos

matriculados de 15.6 créditos; el semestre académico 2020-1 tuvo un promedio de créditos matriculados de 14.9 créditos; el semestre académico 2020-2 tuvo un promedio de créditos matriculados de 15.7 créditos; el semestre académico 2021-1 tuvo un promedio de créditos matriculados de 15.9 créditos; y el semestre académico 2021-2 tuvo un promedio de créditos matriculados de 15.7 créditos.

- 4.4) El semestre académico 2020-1 tuvo 0.7 créditos matriculados menos del promedio respecto del semestre académico 2019-2.
- 4.5) Todo el año 2019 (considerados el primero y el segundo semestre académico) se presentaron 816 solicitudes de reclasificación; y todo el año 2020 (considerados el primero y el segundo semestre académico) se presentaron 2,378 solicitudes de reclasificación.
- 4.6) El año 2020 casi se triplicaron las solicitudes de reclasificación respecto del año 2019.
- 4.7) De las solicitudes de reclasificación de todo el año 2019 (816), se reclasificaron 669 solicitudes, es decir, el 81.9 % del total; y de las solicitudes de reclasificación de todo el año 2020 (2,378), se reclasificaron 2,272 solicitudes, es decir, el 95.8% del total.
- 4.8) De la comparación de los semestres académicos 2019-2 y 2020-2, respecto del número de estudiantes matriculados por escala asignada, se tiene que las escalas más numerosas para el 2019-2 fueron la 3 (3,825), la 2 (2,973) y la G4 (2,628); y las escalas más numerosas para el 2020-2 fueron la G4 (3,153), la G3 (2,854) y la 3 (2,799).
- 4.9) El semestre académico 2020-1 se retiraron de uno o más cursos un total de 5,609 estudiantes.
- 4.10) La situación de los estudiantes retirados el 2020-1 en los siguientes semestres académicos fue la siguiente: 3,997 estudiantes se matricularon los semestres académicos 2020-2 y 2021-1; 520 estudiantes no se matricularon ni el semestre académico 2020-2 ni el 2021-1; 449 estudiantes no se matricularon el semestre académico 2020-2, pero sí lo hicieron el semestre académico 2021-1; y 643 estudiantes se matricularon el semestre académico 2020-2 y ya no se matricularon el 2021-1.
- 4.11) Según la procedencia de los colegios de los y las estudiantes matriculados y matriculadas, en el semestre académico 2021-1, corresponden a todos los departamentos del Perú (sin Lima y Callao) 2,995 estudiantes del pregrado en Estudios Generales o de formación general, es decir, son el 25% de la población estudiantil total (11,703).
- 4.12) Según la procedencia de los colegios de los y las estudiantes matriculados y matriculadas, en el semestre académico 2021-1, corresponden a todos los departamentos del Perú (sin Lima y Callao) 2,561 estudiantes del pregrado en Facultad, es decir, son el 18% de la población estudiantil total (14,215).
- 4.13) El semestre académico 2019-1 tuvo 4,736 estudiantes ingresantes matriculados y matriculadas; el semestre académico 2019-2 tuvo 1,162 estudiantes

ingresantes matriculados y matriculadas; el semestre académico 2020-1 tuvo 4,035 estudiantes ingresantes matriculados y matriculadas; el semestre académico 2020-2 tuvo 1,289 estudiantes ingresantes matriculados y matriculadas; el semestre académico 2021-1 tuvo 4,527 estudiantes ingresantes matriculados y matriculadas; y el semestre académico 2021-2 tuvo 1064 estudiantes matriculados y matriculadas.

- 4.14) El semestre académico 2019-1 tuvo 1,291 estudiantes reincorporados y reincorporadas; el semestre académico 2019-2 tuvo 1,449 estudiantes reincorporados y reincorporadas; el semestre académico 2020-1 tuvo 1,142 estudiantes reincorporados y reincorporadas; el semestre académico 2020-2 tuvo 3,057 estudiantes reincorporados y reincorporadas; el semestre académico 2021-1 tuvo 1,596 estudiantes reincorporados y reincorporadas; y el semestre académico 2021-2 tuvo 1,533 estudiantes reincorporados y reincorporadas.
- 4.15) El semestre académico 2020-2 tuvo 3,057 estudiantes reincorporados y reincorporadas, más que duplicando el número del semestre académico 2019-2 (1,449).
- 4.16) El semestre académico 2019-1 tuvo 877 estudiantes eliminados al final del ciclo; el semestre académico 2019-2 tuvo 890 estudiantes eliminados al final del ciclo; el semestre académico 2020-1 tuvo 388 estudiantes eliminados al final del ciclo; el semestre académico 2020-2 tuvo 593 estudiantes eliminados a final del ciclo; y el semestre académico 2021-1 tuvo 717 estudiantes eliminados al final del ciclo.
- 4.17) El semestre académico 2020-1 tuvo el menor número (388) de estudiantes eliminados al final del ciclo.
- 4.18) El semestre académico 2019-1 tuvo una tasa de rendimiento en el ciclo de 85%; el semestre académico 2019-2 tuvo una tasa de rendimiento en el ciclo de 87%; el semestre académico 2020-1 tuvo una tasa de rendimiento en el ciclo de 94%; el semestre académico 2020-2 tuvo una tasa de rendimiento en el ciclo de 91%; y el semestre académico 2021-1 tuvo una tasa de rendimiento en el ciclo de 89%.
- 4.19) El semestre académico 2020-1 tuvo el mayor porcentaje (94%) de la tasa de rendimiento en el ciclo.
- 4.20) El semestre académico 2019-1 tuvo un porcentaje de créditos aprobados en el ciclo (en cursos por primera vez) de 86%; el semestre académico 2019-2 tuvo un porcentaje de créditos aprobados en el ciclo (en cursos por primera vez) de 87%; el semestre académico 2020-1 tuvo un porcentaje de créditos aprobados en el ciclo (en cursos por primera vez) de 94%; el semestre académico 2020-2 tuvo un porcentaje de créditos aprobados en el ciclo (en cursos por primera vez) de 91%; y el semestre académico 2021-1 tuvo un porcentaje de créditos aprobados en el ciclo (en cursos por primera vez) de 90%.
- 4.21) El semestre académico 2020-1 tuvo el mayor porcentaje (94%) de créditos aprobados en el ciclo (en cursos por primera vez).

- 4.22) Los y las estudiantes beneficiarios y beneficiarias del Fondo de Conectividad a través de recargas en los celulares de todos los departamentos del Perú (menos Lima), el año 2021, fue de 453 estudiantes.
- 4.23) Según el Estudio Cuantitativo resultado de la aplicación de una encuesta online a una muestra de 6,171 estudiantes de pregrado de la PUCP (Ver Anexo N° 19), los y las estudiantes consideran como las principales desventajas de la educación remota los escasos espacios de socialización con sus compañeros y compañeras, el cansancio y el agotamiento por la pandemia, las distracciones en el hogar, las fallas en el internet, la dificultad para concentrarse, la ausencia de softwares o programas específicos, y la carencia de dispositivos electrónicos propios para llevar las clases.
- 4.24) Según el Estudio Cuantitativo resultado de la aplicación de una encuesta online a una muestra de 6,171 estudiantes de pregrado de la PUCP (Ver Anexo N° 19), los y las estudiantes consideran como las principales ventajas de la educación remota los horarios flexibles, el ahorro económico, el ahorro del tiempo y la mejora en las habilidades del uso en nuevas tecnologías.

5) RECOMENDACIONES

ORGANIZATIVAS

- 5.1) Crear un espacio de diálogo entre los miembros de nuestra comunidad universitaria para elaborar un diagnóstico sobre los efectos de la crisis generada por la pandemia del Covid-19 y para definir la política institucional de transición hacia el retorno al campus universitario y post pandemia del Covid-19.

EJECUTIVAS

- 5.2) Identificar a los y las estudiantes retirados y retiradas el semestre académico 2020-1 que no se matricularon los semestres académicos siguientes y promover todas las acciones institucionales posibles para lograr su reincorporación a la PUCP.
- 5.3) Continuar con las medidas económicas de apoyo a los y las estudiantes hasta que concluyan los efectos de la crisis multidimensional generados por la pandemia del Covid-19 y el denominado confinamiento social.
- 5.4) Sensibilizar a los y las docentes para que tomen en cuenta en sus niveles de exigencia académica la yuxtaposición espacial y temporal del proceso educativo de los y las estudiantes con sus responsabilidades domésticas y su vida personal en el contexto del denominado confinamiento social.
- 5.5) Capacitar a los y las docentes para que mejoren sus habilidades tecnológicas y desarrollen de manera óptima los instrumentos ofrecidos por la educación remota.
- 5.6) Los escenarios de transición hacia el retorno al campus universitario y post pandemia del Covid-19 deben integrar la educación remota y no eliminarla.
- 5.7) Evaluar el desarrollo de las clases híbridas de manera permanente y no solo como una modalidad de emergencia.

- 5.8) Definir políticas educativas que busquen el equilibrio entre la educación presencial y la remota, así como entre las actividades síncronas y asíncronas en los procesos formativos virtuales.
- 5.9) Evaluar el uso intensivo de la inteligencia artificial en los procesos formativos virtuales.
- 5.10) Incorporar en los escenarios de transición hacia el retorno al campus universitario y post pandemia del Covid-19 las materias valoradas positivamente durante la “educación remota de emergencia”, tales como las grabaciones de las clases y el acceso a los materiales virtuales, y las evaluaciones no memorísticas sino analíticas con la posibilidad de revisar los materiales de estudio, entre otras.
- 5.11) Promover un proceso de retorno al campus universitario ordenado, gradual y progresivo.
- 5.12) Evaluar la incorporación, en el proceso de retorno al campus universitario, de los servicios universitarios tales como las bibliotecas y los comedores.

COMUNICACIONALES

- 5.13) Realizar una mayor difusión de las medidas económicas de apoyo a los y las estudiantes.
- 5.14) Difundir la información relacionada con el proceso de transición hacia el retorno al campus universitario, incluyendo todos los protocolos de actuación de este proceso, de manera oportuna, didáctica y masiva.

REFLEXIÓN FINAL

Hemos abordado la problemática de varios grupos vulnerables de nuestra comunidad universitaria, así como los efectos de la pandemia del Covid-19 en aspectos específicos de la comunidad PUCP tales como la salud mental, la matrícula y las clases.

Para este Informe se ha realizado un abordaje incorporando en nuestro diagnóstico y análisis todas las perspectivas posibles y actores tales como funcionarios y funcionarias responsables de diversas unidades; representantes de los grupos vulnerables; y docentes de la PUCP, expertos y expertas en los temas tratados. A su vez, se ha recogido información de la producción intelectual de nuestras graduadas y de nuestros graduados a través de sus trabajos y tesis.

El Informe ha evidenciado la problemática principal de las personas con discapacidad, de becarios y de becarias, del personal tercerizado y de la comunidad LGTBIQ+ de nuestra comunidad universitaria; así como el impacto de la pandemia del Covid-19 en ámbitos muy importantes de nuestra vida universitaria tales como la salud mental, la matrícula y las clases.

Este Informe Defensorial Universitario contiene 56 recomendaciones: a nivel normativo una (1), organizativas siete (7), ejecutivas 34 y comunicacionales catorce (14).

Todas estas recomendaciones están dirigidas a nuestros y nuestras Rector, Vicerrectores y Vicerrectora como principales autoridades y responsables de la administración de la PUCP, para que las evalúen, ponderen e implementen.

Estas recomendaciones buscan dar solución a las problemáticas de los grupos vulnerables tratados y de los efectos de la pandemia del Covid-19 en nuestra comunidad PUCP, siendo conscientes de la existencia de muchas limitaciones estructurales que nos afectan y que están presentes en nuestra sociedad.

Presentamos este Informe Defensorial Universitario en un momento en el cual pareciera que los efectos más destructivos de la pandemia del Covid-19 comienzan a terminar y por ello, para el caso de nuestra universidad, se está desarrollando un plan de retorno al campus universitario.

Esperamos que este Informe Defensorial Universitario, su diagnóstico, su análisis y sus recomendaciones, contribuyan a enriquecer las decisiones para el proceso de tránsito hacia el retorno al campus universitario y las políticas institucionales post pandemia del Covid-19, teniendo siempre como objetivo fundamental la protección de la vida y de la integridad de cada uno y de cada una de los y las miembros de nuestra comunidad universitaria.

Esta pandemia del Covid-19 nos ha recordado nuestra vulnerabilidad como especie, el valor fundamental e insustituible de la ciencia, así como nuestra naturaleza social y que solo la acción colectiva y la solidaridad entre todos nosotros y todas nosotras puede garantizar nuestra existencia como individuos y como sociedad.

Johnny Zas Friz Burga

Defensor Universitario de la PUCP